

# TRATADO DE 1868:

## LOS CIMIENTOS DE LA AMISTAD

# JAPÓN - ESPAÑA



150 AÑOS 年  
ESPAÑA JAPÓN  
日本スペイン





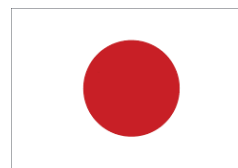


**Tratado de 1868:**  
los cimientos  
de la amistad  
Japón-España



**Tratado de 1868:**  
los cimientos  
de la amistad  
Japón-España

Madrid  
2018



Embajada del Japón en España

SUBSECRETARÍA  
Secretaría General Técnica  
Vicesecretaría General Técnica

COORDINACIÓN  
Santiago Miñano Medrano y Secretaría General Técnica

© Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación  
© Embajada del Japón en España  
© De las imágenes: las Instituciones correspondientes y sus autores

NIPO en papel: 501-18-014-9  
NIPO en línea: 501-18-015-4  
Depósito Legal: M-9061-2018

Se programó por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y se editó bajo el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Diseño y maquetación:  
AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO  
Avda. de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Imprime:  
Fragma Reprografía

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores.

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

«En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública»



## AGRADECIMIENTOS (Por orden alfabético)

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad)
- Archivo de la Agencia de la Casa Imperial
- Archivo Diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón
- Archivo General de la Administración (Ministerio de Cultura y Deporte)
- Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- Archivo General de Palacio (Patrimonio Nacional)
- Archivo Histórico Nacional (Ministerio de Cultura y Deporte)
- Biblioteca Nacional de España (Ministerio de Cultura y Deporte)
- Cristóbal Cañete Vidaurreta
- Luis Dupuy de Lôme
- Museo Municipal de Kobe
- Museo Naval de la Armada (Ministerio de Defensa)
- Ricard Bru



# Índice

## PRÓLOGO

- ▶ Prólogo en español ..... 11
- ▶ Prólogo en japonés ..... 13

## CONTEXTO HISTÓRICO Y PRIMEROS ACERCAMIENTOS ENTRE JAPÓN Y ESPAÑA

- ▶ Artículo de Luis E. Togores Sánchez, Director del Departamento de Humanidades de la Universidad CEU San Pablo ..... 17
- ▶ Artículo de Ramón Vega, Comisario del Museo Naval ..... 35
- ▶ Artículo de Florentino Rodao García, Catedrático acreditado, Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global de la Universidad Complutense de Madrid ..... 45

## LAS RELACIONES JAPÓN-ESPAÑA DESDE LA NEGOCIACIÓN HASTA LA REVISIÓN DEL TRATADO DE 1868 (Antonio Blat, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Valencia)

- ▶ Capítulo I. La situación de Japón a mediados del S. XIX ..... 59
- ▶ Capítulo II. La situación de España a mediados del S. XIX ..... 65
- ▶ Capítulo III. El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Japón y España ..... 69
- ▶ Capítulo IV. Principales contenidos del Tratado ..... 81
- ▶ Capítulo V. El inicio de las relaciones diplomáticas ..... 89
- ▶ Capítulo VI. Las relaciones entre las Casas Reales ..... 99
- ▶ Capítulo VII. Las relaciones políticas ..... 109
- ▶ Capítulo VIII. Japón y España vecinos entre 1895-1898 ..... 121
- ▶ Capítulo IX. El inicio de las relaciones comerciales entre Japón y España ..... 131
- ▶ Capítulo X. La presencia de Japón en la Exposición Universal de 1888 ..... 137
- ▶ Capítulo XI. Los primeros intercambios culturales ..... 143
- ▶ Capítulo XII. La revisión del Tratado ..... 147

## ANEXOS

- ▶ Copia del original en español del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación ..... 155
- ▶ Copia del original en japonés del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación ..... 181



## Prólogo

El 12 de noviembre de 1868, Japón y España firmaron el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. Por este Tratado, ambos países establecieron relaciones diplomáticas y comerciales. Desde entonces, japoneses y españoles han venido cultivando sus relaciones de amistad.

Gracias al firme desarrollo de las relaciones, hoy, Japón y España se han convertido en socios estratégicos. Ambos pueblos comparten valores fundamentales como la democracia, la libertad y el imperio de la ley, aprecian mutuamente sus ricas culturas y colaboran estrechamente en múltiples ámbitos tanto en el plano bilateral como en el multilateral.

Por eso, este año, celebramos el 150 aniversario del establecimiento de relaciones entre nuestros dos países. Recordamos los hechos históricos, nos felicitamos por los grandes logros y nos imaginamos el futuro de nuestras relaciones. Es momento de reflexión y proyección pensando en los años venideros.

En el marco del 150 aniversario, este libro sirve para complementar y dar permanencia a la exposición itinerante de paneles y documentos, profundizando en algunos de los hechos históricos más destacados en la época inicial de las relaciones entre Japón y España como Estados modernos.

A través de artículos de historiadores, fotografías de personajes y copias de documentos, procuraremos explicar algunos aspectos del Tratado: el contexto histórico, negociación, firma, ratificación, impacto en lo político, económico y cultural y la reforma del mismo. Esperamos que disfruten de lo expuesto, imaginándose a aquellos japoneses y españoles que construyeron los cimientos de las relaciones bilaterales, de las que hoy disfrutamos.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro más profundo agradecimiento a todas las personas y entidades por su colaboración. Este libro y la exposición del 150 Aniversario sólo han sido posible con la ayuda de historiadores, archivos y museos de ambos países y patrocinio de algunas empresas japonesas en España.

**Embajada del Japón en España**  
**Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España**



## プロローグ

1868年11月12日、日本とスペインは、修好通商航海条約に調印しました。この条約により、両国は外交・通商関係を樹立し、それ以来、両国民は友好的な関係を育んできました。

二国間関係の堅固な進展に伴い、今日、日本とスペインの関係は、戦略的パートナーへと発展しました。両国民は、民主主義、自由、法の支配といった基本的価値を共有し、豊かな文化を互いに認め合い、二国間だけでなく多国間の場でも多くの分野における緊密な協力を進めています。

こうした中、本年、皆様とともに日西外交関係樹立150周年を祝い、歴史を想起し、これまでの成果を評価するとともに、今後の二国間関係のあるべき姿に思いを巡らせたいと思います。本年は、過去を回顧し、未来を展望する絶好の機会です。

本書は、日本とスペインが近代国家として外交関係を築き始めた時代の注目すべき出来事に焦点をあて、150周年記念巡回パネル展の内容を補完するとともに、同パネル展の保存版として編集されました。

本書では、歴史家による執筆記事、重要人物の写真や文書の写し等を通して、条約の歴史的背景、交渉プロセス、署名、批准、政治的・経済的・文化的インパクト及び同条約の改正に至るまでを解説しています。今日私たちが享受している二国間関係の礎を築いた当時の日本人・スペイン人に思いを馳せながら、本書を楽しんでいただければ幸いです。

最後に、この度、本書の出版及び150周年記念巡回パネル展を実施できたのは、歴史家の方々や、日西両国の公文書館や博物館からのご協力、そしてスペインに進出している日本企業数社からのご協賛を頂いたおかげです。ここに、すべての関係者の皆様及び関係機関に心より御礼申し上げます。

在スペイン日本国大使館  
スペイン外務・EU・協力省







Contexto histórico  
y primeros  
acercamientos  
entre Japón  
y España



# La acción exterior de España en Extremo Oriente en la era del colonialismo

**Luis E. Togoresh Sánchez**  
*Historiador*

La acción exterior de España en Extremo Oriente en el siglo XIX estuvo marcada por la absorbente situación para los gobiernos de Madrid del conflicto interior; guerras carlistas y de Cuba, inestabilidad política, pobre industrialización y permanente falta de recursos económicos del Estado. Una situación de crisis casi permanente a la que se unía la capacidad de atracción insuperable que tenía la Isla de Cuba sobre todos los jefes de gobierno y sus ministros y por, extensión, sobre todos los españoles.

Las Islas Filipinas, una colonia de riqueza y posibilidades infinitas, estuvo siempre, cuando no olvidada, relegada a un papel muy secundario dentro del Imperio español, tanto en los tiempos en los que «no se ponía el sol» como cuando pasó a ser llamado el Pequeño Imperio español tras la derrota de Ayacucho (1824).

España llegó a Oriente, buscando las especias, a Catay y Cipango, siguiendo la estela de Marco Polo. En 1521 una flota española enviada por el emperador Carlos I de España y V de Alemania arribaba a las Filipinas. En 1565 Miguel López de Legazpi fundaba el primer asentamiento español en Filipinas.

A lo largo de más de dos siglos el océano Pacífico fue un mar español, cruzado por el galeón de Manila, que transportaba las riquezas de Asia Oriental a la Corte de los Austria y luego a la de los Borbones españoles. Las vajillas de *Casa de Indias*, la seda, el marfil, la porcelana, las lacas y las madreperlas compradas en los puertos chinos de Cantón y Amoy llegaban a la Península de manera fluida y constante. Desde Japón llegaban lacas y porcelanas y de la India y el sudeste asiático alfombras, tapices y vestidos de algodón<sup>1</sup>.

Para España Extremo Oriente era algo secundario ante los problemas de Flandes, el Mediterráneo o los intereses en América. Su política venía condicionada por su escasez de medios, lo que marcaba en gran medida el futuro del Imperio español. Una realidad

---

<sup>1</sup> JUAN FERRAGUT, M., Capitán de Navío (R), «El Galeón de Manila», en <http://www.armada.mde.es/archivo/mardigitalrevistas/cuadernosihcn/66cuaderno/cap02.pdf>

a la que se sumaba el importante papel que, para los Austrias, tenía la defensa y difusión de la religión católica, una de las claves de su actuación a nivel mundial.

La llegada de los holandeses al sudeste asiático fue un factor decisivo en el freno de la expansión de los españoles por Extremo Oriente. Los holandeses, cuyos objetivos eran fundamentalmente económicos, comerciales, se lanzaron a la construcción de redes de negocio con China y Japón para, finalmente, asentarse con fuerza en Indonesia<sup>2</sup>.

La pugna de intereses entre Madrid y Lisboa también entorpeció las prometedoras relaciones españolas con Japón. La unión de las coronas portuguesa y española en Felipe II no impidió la disputa por delimitar ambos imperios ibéricos sus respectivas zonas de influencia, en clara competencia, incluido Extremo Oriente. Unas tensiones que, a comienzos del siglo XVII, afectaron a las relaciones con Japón. Un problema que se sumaba a la ya citada presencia creciente de holandeses e ingleses en los mares de China y Japón.

Los holandeses, y en menor medida los ingleses, terminaron copando casi en exclusiva el comercio con Japón desplazando a portugueses y españoles. En 1610 el gobernador de Manila Juan de Silva se quejaba de cómo los japoneses preferían comerciar con los holandeses que con los españoles, solicitando el envío de una armada para expulsar a los herejes de Extremo Oriente. Es esta la etapa cuando Holanda asienta su amistad con los shogun Tokugawa terminando de desplazar a portugueses y españoles fuera del mar del Japón.

Bajo esta realidad existía otra no menos importante: las motivaciones españolas y japonesas para sus contactos eran muy diferentes. A los japoneses les movía un interés exclusivamente comercial y económico para autorizar a los mercaderes occidentales acercarse a sus costas y puertos. A los españoles les movía el tema del comercio pero también la predicación del cristianismo en Japón.

Tokugawa Ieyasu, muerto Hideyoshi Toyotomi, se apresuró a restaurar las relaciones amistosas con los españoles, interrumpidas por los sucesos de febrero de 1597 como consecuencia del asesinato de los cristianos conocidos como los martirios de Nagasaki, llegando a proponer la apertura al comercio hispano-japonés de toda América y Asia. Proponía una alianza hispano-japonesa en Extremo Oriente que hubiese podido ser decisiva para el futuro de Asia Oriental, al tiempo que el acceso libre de los barcos nipones a Acapulco y por esta puerta a todo el Imperio español en América. Los españoles no llegaron a comprender la potencialidad de esta alianza que les proponían los

---

<sup>2</sup> En 1592 el explorador holandés Cornelis de Houtman partió desde Amsterdam para descubrir las islas de las especias. El 30 de mayo de 1619 una fuerza naval de la Compañía Holandesa de la Indias Orientales asaltó Jayakarta -actual Yakarta- que rebautizó como Batavia estableciendo allí la sede de la Compañía. La intención de los holandeses era desarrollar el comercio de especias con mano de obra china y convertir Batavia en el centro de su comercio desde Japón hasta Persia, Birmania y Madagascar. En 1641 expulsaron de Malaca a los portugueses, lo que les dio el control sobre los mares de la región. Entre 1602 y 1796 la Compañía Holandesa de la Indias Orientales llevó a casi un millón de europeos a Indonesia mientras que sacaba más de 2,5 millones de toneladas de mercancías asiáticas.

Tokugawa, a pesar de ser el comercio hispano-japonés el de mayor importancia para las Filipinas después del chino, todo vinculado con Nueva España.

Los años que van de 1580 a 1614 fueron decisivos en la historia japonesa. Japón pasó de una situación interna caótica, a causa de las guerras civiles entre los diferentes daimyos, a una paz firme mantenida durante todo el siglo XVII y el XVIII por el gobierno de los Tokugawa.

El 1 de junio de 1616 murió Tokugawa Ieyasu sin que la última embajada enviada por España al Japón fuese recibida por el shogun, a pesar de haber recibido una de ingleses y otra de holandeses en ese tiempo. La persecución contra los cristianos y las injusticias sufridas por algunos españoles y portugueses en Japón mostraban a las claras la elección del shogun. Sin ser recibida la embajada los embajadores españoles recibieron la orden de embarcar de regreso a Nueva España. Las relaciones hispano-japonesas quedaban totalmente cerradas. Prácticamente habían dejado ya de existir a partir de 1614.

La persecución contra los cristianos, demostraba el fracaso de la amistad entre los Austrias españoles y los Tokugawas. Una persecución decretada por éstos justo en el periodo final de la instauración de su dinastía en el shogunato<sup>3</sup>. El Japón de los Tokugawa se cerró casi por completo a los occidentales y solo los holandeses lograron un contacto comercial permanente aunque muy controlado. En 1624 Iemitsu prohibió la navegación a los japoneses cristianos y en 1633 prohibió salir al extranjero a los japoneses para, en 1639, bajo pena de muerte, prohibir a los portugueses desembarcar en Japón<sup>4</sup>. Japón había quedado cerrado en la práctica a todo Occidente con pequeñas excepciones.

A pesar del enorme valor de los productos asiáticos y de su enorme demanda para España las Filipinas quedaron durante toda la era moderna casi olvidadas, dada su lejanía y la riqueza más cercana y enorme de los territorios de América de la Monarquía Católica.

Al final del ciclo bélico napoleónico, donde la derrota naval de Trafalgar resultó trágica para la pervivencia del Imperio español, Inglaterra se convirtió, a lo largo de más de un siglo, en la dueña de todos los mares y océanos del planeta.

En 1793, en plena Revolución Francesa, fue enviado lord Macartney como embajador ante el Emperador de China. En 1816 viajó al Celeste Imperio lord Amherst como emba-

<sup>3</sup> En Sekigahara muchos cristianos, como el daimyo «don Agustín», habían estado en el bando contrario a Ieyasu, y también había muchos cristianos en el bando de Hideyori, el hijo de Hideyoshi Toyotomi, vencido y muerto solo un año antes de la desaparición del propio Ieyasu. Influyó también Hayashay Razan, enemigo de la influencia de bonzos y cristianos, y el malestar que entre los bonzos causaba la tolerancia religiosa de Ieyasu. Los hispanos del momento vieron una posible causa en las maniobras de Harunobu, daimyo cristiano de Arima, para adueñarse de la fortaleza Isahaya de Hyzen o en la enemistad del bugyo de Nagasaki, Hasegawa Sahioe, uno de los responsables del incendio del galeón Madre de Dios en enero de 1610; también se habló de la influencia de William Adams en la corte Tokugawa, favorecedor de ingleses y holandeses, así como de los recelos causados por la embajada y demarcaciones de Sebastián Vizcaíno.

<sup>4</sup> SOLA, E., «Historia de un desencuentro. España y Japón 1580-1614», <http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2012/05/Espana-y-Japon-XVI-XVII-Desencuentro.pdf>

jador extraordinario, ante la corte de la Dinastía Qing, con la orden de abrir al comercio inglés el inmenso mercado chino.

La fundación de bases comerciales y estratégicas como Singapur y Hong Kong, tras la primera Guerra del Opio, debieron haber despertado la atención de la clase política madrileña, de los capitanes generales de Filipinas y jefes del apostadero naval, sobre los grandes cambios que se estaban produciendo en Extremo Oriente. El importante esfuerzo realizado por Londres y París para ocupar posiciones en Asia Oriental tenía que haber sido suficiente llamada de atención para el ministerio de Estado y de Ultramar español sobre el proceso que se estaba produciendo en el entorno de las Filipinas.

La cuestión de Extremo Oriente, para España y los españoles, pasó casi desapercibida, con la salvedad de dos cuestiones: la emigración de asiáticos a Cuba para trabajar en la zafra y el mantenimiento de la soberanía de España en Filipinas, especialmente en el archipiélago de Joló y en la Micronesia española. En Madrid no se comprendía que el mantenimiento de la soberanía en las posesiones españolas de Asia y el Pacífico pasaban por su desarrollo y progreso económico, el cual estaba ineludiblemente unido a todo lo que estaba pasando e iba a pasar en Asia desde la firma del tratado de Nankín, la guerra del 98 y la Primera Guerra Mundial.

Solo un grupo muy pequeño de españoles se interesaban por las cuestiones exteriores y, especialmente, por todo lo que ocurría en Asia Oriental. Nos encontramos nombres como Labra y Cañamaque, ambos senadores y diputados en Cortes; militares como Montero y Vidal, Palanca, Olabe... los cuales, a lo largo de su carrera, prestaron servicio en Filipinas y en los países de la zona, ya fuese luchando contra la permanente insurrección de los moros de Mindanao o Joló, participando en la expedición a Cochinchina o de guarnición en los apostaderos de Manila, Zamboanga o Ponapé; religiosos como Díaz Sanjurjo o Gainza, así como diplomáticos como Sinibaldo de Mas, Escosura o Mentaberry. Escribía en 1889 Castillo Jiménez<sup>5</sup>:

«Las cuestiones que afectan al feraz imperio filipino, brillantísima colonia española, miradas hasta el presente con un interés pasivo y secundario por los gobiernos responsables (...) es el abandono con que los gobiernos han mirado a aquel pedazo de tierra española, regida por la voluntad o el capricho de las autoridades superiores, pendientes de las genialidades de las unas y de las otras, y en medio de la mayor ignorancia por parte de todos (...) Síntomas son de estos de una decadencia política, y acusan una profunda anemia que debilita y extenúa a los que un tiempo fueron gobierno prepotente.»

La forzada apertura comercial de China, para liberalizar el inmoral comercio del opio, como consecuencia de la Primera Guerra del Opio y la firma del tratado de Nankín (1839-1842), llevó al gobierno isabelino a enviar a Sinibaldo de Mas como primer diplomático español para abrir relaciones con China.

<sup>5</sup> CASTILLO JIMÉNEZ, J. M., *El Katipunán o el filibusterismo en Filipinas*, Madrid 1889.

El viaje de Sinibaldo de Mas a China se prolongó a lo largo de más de ocho años. Sus cartas credenciales venían firmadas por Francisco Martínez de la Rosa en Aranjuez el 10 de abril de 1834, con un pequeño salario de 12.000 reales, 300 escudos, al año. Partió en 1834 hacia Grecia para informar sobre el gobierno provisional del conde de Kapodistrias<sup>6</sup>, para luego seguir viaje a Turquía para informar sobre la situación de Mehemet Ali en Egipto y de los problemas de los armenios y maronitas y, muy especialmente, sobre el plan de los ingleses de abrir una ruta comercial por medio de vapores por el mar Rojo. Se le encargó informar de la situación de los ingleses en la India y de sus aspiraciones a extender su dominio a Afganistán, frente a la abierta oposición de los zares. Finalmente tendría que llegar hasta Filipinas para desde allí viajar a Cantón y negociar con China un primer tratado hispano-chino.

En este primer viaje Mas no llegara a China. Volverá a salir con destino a Asia con el cargo de secretario de legación y agente diplomático y mercantil de España con fecha de 29 de abril de 1843, para ser nombrado encargado de negocios y cónsul general en diciembre de 1844. En 1842 los ingleses habían firmado el tratado de Nankín al que habían seguido los tratados con Francia y los Estados Unidos en 1844.

Durante este segundo viaje de Mas a Asia el conde Almodóvar, entonces ministro de Hacienda, le ordena que cree las estructuras diplomáticas y consulares de España en Extremo Oriente<sup>7</sup>.

Las legaciones y consulados creados por España fueron: en 1846 se creó la Legación Española en China con sede volante en Macao; en 1846 se abrió el consulado español en la colonia inglesa de Singapur; en 1855 se abrieron los consulados inicialmente honorarios de Amoy y Cantón en China. En 1857 se fundó el consulado de Tu-Chan de corta vida<sup>8</sup>. En 1857 se fundó el del puerto inglés de Hong Kong y en 1860 se fundó el consulado del puerto

<sup>6</sup> A Ioannis Kapodistrias en 1827, la Asamblea de Trezena lo eligió presidente de Grecia. Asumió su cargo en enero de 1828. Como presidente, Kapodistrias trató de conseguir el máximo territorio para el nuevo Estado. El territorio asignado comprendía menos de un tercio de la población griega del imperio otomano al estallar la guerra. Trató de sentar las bases de una administración estatal. Dentro de las conversaciones que llevaron a la independencia, se estableció que Grecia sería una monarquía hereditaria, encarnada en algunas de las dinastías europeas reinantes. Kapodistrias tenía la convicción de que el país no estaba todavía preparado para su autogobierno, manteniendo un gobierno de estilo autoritario que menospreció las élites de la sociedad griega, granjeándose enemigos muy influyentes. Murió asesinado en 1831 por Giorgios Constantino Mavromijalis, miembro del poderoso clan maniota del Peloponeso. Tras su muerte, fue nombrado gobernador griego su hermano Augustinos Kapodistrias, que ejerció el cargo durante seis meses, en los que el país cayó de nuevo en una etapa anárquica. En 1834 salió Sinibaldo de Mas hacia Grecia para informar sobre un gobierno caído ya en desgracia.

<sup>7</sup> Sinibaldo de Mas estuvo entre 1842, a 1845, como Agente Diplomático y Comercial (1842/3) y como Encargado de Negocios y Cónsul General entre 1844/5 y de 1847 a 1852 (entre 1845 y 1847 España careció de representación en Extremo Oriente) como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Entre 1852 y 1862 fue Cónsul General Gumersindo Ojea y Porras, volviendo a ocupar el puesto de Ministro Plenipotenciario Sinibaldo de Mas como Ministro Plenipotenciario, desde 1864 hasta 1869 cuando fue sustituido por Heriberto García de Quevedo Ministro Plenipotenciario y Cónsul General. Entre 1869 y 1870 Adolfo Patxot y Achaval fue Enviado Especial y Cónsul General, sustituido entre 1871-1873 por José Manuel Pereira Ministro Plenipotenciario de 2.<sup>a</sup> y entre 1875-1876 Tiburcio Faraldo Ministro Plenipotenciario y Cónsul de 2.<sup>a</sup> Entre 1877 y 1881 Carlos de España fue Ministro Plenipotenciario y Cónsul de 2.<sup>a</sup>

<sup>8</sup> Estos primeros cónsules eran comerciantes, en muchos casos extranjeros, que no era raro que utilizaran el cargo para su propio lucro, lo que llevó a su progresiva sustitución por funcionarios españoles.

portugués de Macao. En 1859 se fundaron los consulados de Shanghai y Foochow. En estos años el principal interés de España en China era equipararse, por motivos de prestigio, ante las potencias, acreditarse ante el Emperador de China y garantizar la emigración de trabajadores agrícolas chinos, coolies, rumbo a las plantaciones de caña de azúcar de Cuba.

En 1864, cerrada la campaña franco-española de Cochinchina, se fundó un viceconsulado en Saigón con el encargo de mantener relaciones con los reinos de Annam, Tonkin, Cochinchina, Camboya y Laos.

En Siam existió un consulado, más nominal que efectivo, que realmente nunca llegó a formar parte de la débil estructura diplomática de España en Asia Oriental y Extremo Oriente.

En 1868 se firmó el primer tratado hispano-japonés que llevó a la fundación del primer consulado en 1871 en Yokohama, en Yedo en 1872 y en Osaka en 1876, regido por un encargado de negocios y, para finalmente, crear un viceconsulado de 1884 en Takao, en la isla de Formosa, con un vicecónsul honorario.

Nacía una estructura diplomática «mendiga», carente de fondos para el ejercicio de sus misiones, que llevó a un ministro plenipotenciario español a tener que alojarse en una posada nativa, con el descrédito que esto conllevaba, por carecer de fondos para alquilar un edificio, aunque fuese modesto, para su legación. Los sueldos para estos diplomáticos y funcionarios destinados en Asia eran ridículos, a lo que se unía que los cobraban tarde y con enormes descuentos, al abonarseles por medio de bancos extranjeros, en los escasos casos en que estos daban créditos a las arcas del Estado español en Asia o a la caja de Filipinas. La carencia de personal fue siempre endémica por faltar, no solo traductores, escribientes y policías consulares, también diplomáticos y cónsules.

España carecía en el siglo XIX de cuerpo de funcionarios coloniales moderno dotados de preparación y conciencia de la misión que tenía que afrontar en los albores y durante la era del imperialismo. Para muchos funcionarios ir destinado a colonias, no así a Cuba y Puerto Rico, era una forma de castigo o, en el mejor de los casos, una forma para intentar enriquecerse de manera no siempre muy honrada. Esta situación no se aplicaba a los altos cargos de la administración, cuyo paso por Filipinas era el comienzo casi seguro de una buena carrera en la metrópoli.

La citada precariedad de medios de la Administración española no impidió que durante el Sexenio, durante el gobierno provisional del general Serrano, por decreto de 16 de agosto de 1870, se crease un Cuerpo de Administradores de Filipinas con reglamento de 2 de octubre de 1870. En Orden de 3 de octubre se señalaba al Gobernador Civil Superior del archipiélago acerca de la intención del legislador<sup>9</sup>:

«El Gobierno, pues, no perdonará medio alguno de facilitar la preparación para la carrera, así como también exigirá rigurosamente las pruebas aptitud (...) El pensamiento

<sup>9</sup> R. O. de 3 de octubre de 1870.



de esta carrera y la manera de llevarla a cabo será bien pronto comprendidos en esas islas, donde el ejemplo del sistema que los holandeses en Java y los ingleses en la India han adoptado para conseguir los grandes resultados que hoy obtienen, ha despertado en más de una ocasión el deseo de seguir su ejemplo sancionado por tan brillante existencia.»

Se llegó incluso a prever la posibilidad de enviar a los más aptos a Pekín, a la modesta Legación española, para que aprendiesen el idioma chino. Todo esto quedó en casi nada, por no decir en nada.

España solo realizó en verdadero esfuerzo en Filipinas de manos de los militares y marinos de guerra para mantener la soberanía española ya fuese enviando expediciones militares contra los igorotes, tulisanes y moros joloanos o durante la revuelta del Katipunán. En materia diplomática, y con cierta repercusión en la opinión pública metropolitana, el Gobierno se interesó en la cuestión por mantener la soberanía española en las islas Carolinas por causa del pleito con la Alemania de Bismarck. La cuestión se resolvió nada más morir Alfonso XII mediante un acuerdo propiciado por la intervención del Papa León XIII. Pocas cosas importaban a los españoles en relación a Extremo Oriente y el Pacífico.

Toda esta acción diplomática del ministerio de Estado en esta parte del mundo permitió la firma de dos tratados con China, en 1864 y en 1877, junto con otros dos tratados con el reino de Annam, una vez concluida la expedición militar franco-española entre 1857 a 1862. Los tratados con Annam de 1874 y de 1880, firmados junto al tratado cerrado con Siam en 1870 y el firmado con Japón en 1868, son los mayores logros, por decirlo de alguna manera, de la acción exterior de España en Extremo Oriente.

## 1 EL INICIO DE LAS RELACIONES HISPANO-CHINAS

Las autoridades filipinas remitían un informe a Madrid con fecha de 26 de abril de 1840 manifestando su preocupación ante la entrada violenta de Gran Bretaña en el mercado chino y lo que esto supondría para los intereses de España<sup>10</sup>:

«(...) el Imperio chino podrá prohibir nuestro comercio e impedir la concurrencia de nuestros buques mercantes en el puerto de Macao, lo que sería un mal de inmensas consecuencias para Filipinas, porque habría paralizado su más activo, expedito y lucrativo comercio, que es el que hacer con China por el expresado puerto. A él están destinados casi todos los buques de Manila (...) En el puerto de Manila entran anualmente de ocho o diez champanes cargados de efectos preciosos de China y todo esto es casi lo que exclusivamente constituye la riqueza del país, porque el comercio directo con Europa por los buques españoles, es muy desventajoso y aventurado.»

<sup>10</sup> AMAE, Personal 154/8033, Madrid 12 de mayo de 1840, firmado por Juan F. Coptelo.

La llegada de buques ingleses repletos de opio a las aguas chinas, inicialmente, no alteró el comercio hispano-chino que venía realizándose con normalidad desde hacía más de dos siglos. Pero en 1839 el bergantín español *Bilbaíno* fue apresado por las autoridades chinas acusado de dedicarse al comercio del opio, por lo que, desde Manila, fue enviado el capitán de navío José M. Halcón para tratar la situación del buque y de sus tripulantes españoles. Sus gestiones no dieron ningún fruto y el bergantín fue liberado, únicamente, cuando se incluyó la cuestión en las reclamaciones inglesas dentro de sus indemnizaciones al finalizar la Primera Guerra del Opio.

En aquellas mismas fechas ya había llegado a Manila Sinibaldo de Mas. Tras casi siete años de viaje por el Próximo Oriente y Asia, su salud se encontraba arruinada, carecía de medios económicos y de órdenes de la Primera Secretaria de Estado. El 18 de febrero de 1842 salía desde Manila rumbo a España.

El 13 de septiembre de 1841 el regente Espartero le nombró secretario de legación por<sup>11</sup>:

«(...) ser esta misión más propia de Mas como dependiente de este Ministerio, la economía que resultaría con su nombramiento, en vez de una persona ajena a la carrera y con un sueldo tan crecido (5.000 duros anuales), y lo acreedor que por otra parte era, por sus conocimientos y por los muchos e interesantes datos que había suministrado en su penoso viaje, decidieron al antecesor de V. E. a nombrarle en 13 de septiembre de 1841, Comisionado en China, con el sueldo que juzgase conveniente el Capitán General de la Isla, y que conciliase la economía con el decoro correspondiente.»

Pero cuando se expidió esta orden Mas ya navegaba rumbo a España. Mas tenía 34 años de edad en 1843 hablaba con fluidez inglés, francés, italiano, árabe y tenía ciertos conocimientos, forzados por la vida, de urdu, indostano y persa. El 29 de abril de 1842 fue designado como agente español ante el Emperador de China con la finalidad, una vez firmado el tratado anglo-chino de Nankín, de garantizar los intereses comerciales españoles con el Celeste Imperio. Entre 1837 y 1840 entraron en el puerto de Manila 282 buques llegados desde China frente a los 322 llegados desde la Península y cualquier otra parte del mundo.

Cuando Mas sale para Manila el ministro de Estado Almodóvar no tenía conocimiento de la serie de importantísimos sucesos que estaban ocurriendo en aquellos momentos en Extremo Oriente ni fue capaz de evaluar la transcendencia que iba a tener en el inmediato futuro, a pesar de contar, al menos en teoría, con una fuente privilegiada de información como debían ser la autoridades de Filipinas. Entre 1843 y 1845 Mas vivirá entre la colonia portuguesa en China de Macao y el puerto abierto chino de Cantón.

Por R. O. de 17 de mayo de 1847 se le ordenó lograr la firma de un primer tratado hispano-chino, siendo acreditado como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

<sup>11</sup> AMAE Personal 154/8033, Madrid 29 de abril de 1843. Es un informe resumen de los motivos que deciden enviar nuevamente a Mas a China.

Partió desde Manila a Macao a comienzos de 1848, acompañado del agregado de la legación Juan Antonio López de Cevallos y del intérprete portugués José Martinho Marques. La primera parte de su misión era entregar al comisario imperial Siú una carta en la que se le recordaba la buena amistad entre ambas naciones, cómo España tenía el privilegio de comerciar libremente desde 1700 desde el puerto de Emuy y cómo los españoles nunca habían traficado con opio, comerciando solo con arroz, plata y otras mercancías comunes<sup>12</sup>. El 6 de mayo de 1848 respondía el virrey Siú<sup>13</sup>:

«El Tratado por el cual se hace en la actualidad el comercio es el celebrado anteriormente entre el alto Comisario Imperial Kiying y los de las naciones inglesa, francesa y americana y que fue después sancionada por la Corte: dicho tratado, además de estar hecho con toda justicia y equidad, es bastante completo y perfecto y por tanto nada hay que añadirle ni quitarle. Ahora bien; como los asuntos de la noble nación española son los mismos que los de aquellas, podrán igualmente dirigirse con arreglo a lo dispuesto en dicho Tratado.»

Mas tenía órdenes de firmar un tratado pero a estas alturas los chinos ya no estaban dispuestos a firmar un nuevo tratado desigual con los europeos y menos con una legación tan pobre como la española que carecía de medios económicos, buques de guerra y de personal. Además las tensiones entre China e Inglaterra, dentro de un ambiente prebélico, no favorecían, en absoluto, el cumplimiento de las órdenes de Mas. La falta de resultados en lograr un tratado, dada la abierta actitud china, llevó a que el 13 de noviembre de 1850 la Legación encabezada por Mas dejase el país.

Entre 1851 y 1864, oficialmente, España siguió careciendo de un tratado y sin representación oficial ante el Celeste Imperio, aunque el comercio y la emigración china a Filipinas siguió igual que en el pasado. Quedó como cónsul general de España en China Nicasio Cañete entre 1853 y 1862 siendo sustituido por Gumersindo Ojea y Porras entre 1863 y 1864, fecha en que Mas vuelve a China con el objetivo de lograr el tratado que en su viaje anterior no había podido firmar.

## 2 LA FIRMA DEL PRIMER TRATADO HISPANO-CHINO DE 1864

En 1860 las fuerzas anglo-francesas arrasaron el Palacio de Verano, mientras muchas provincias del Celeste Imperio se encontraban en abierto estado de revuelta y el terror y el desánimo se apoderaba de los, hasta entonces, orgullosos mandarines, en tanto que el Emperador se había refugiado en Jehol.

Las potencias con su victoria en la Segunda Guerra del Opio obligaron al Celeste Imperio a ampliar los privilegios que habían obtenido en el tratado de Tientsin de 1858.

<sup>12</sup> La carta, tras ciertas dificultades, fue entregada al mandarín Tung de botón azul y pluma de pavo real.

<sup>13</sup> AMAE, leg. 1445H, núm. 21, Macao 16 de mayo de 1848.

En Madrid la sacarocracia cubana presionaba con enorme fuerza al Gobierno de cara a la obtención de un tratado con China que garantizase el flujo de coolies, mano de obra agrícola barata, para sus plantaciones de azúcar de caña, presiones a las que se unieron algunas autoridades de Manila.

El Gobierno chino, después del regreso de Mas a España, consintió el establecimientos de cónsules españoles en sus puertos abiertos al comercio, así como el libre tráfico entre ambas naciones, declarando algunos gobernadores locales que los españoles disfrutaban de los mismos beneficios comerciales que los demás extranjeros.

La necesidad de un tratado era evidente, pues el comercio e intereses españoles en China estaban al arbitrio del aparentemente voluble gobierno chino. En 1861 el ministerio de Estado inició las acciones para la firma de tratados, no solo con China, también con Siam y Japón.

Se recabó el apoyo de las potencias. El 24 de julio de 1861 Napoleón III aseguró el apoyo francés. El 2 de mayo lord Rusell y Palmerston desde Londres dieron el apoyo inglés. El representante de España en San Petersburgo informó que el príncipe Gorchákov apoyaría la causa española ante China.

Desde Macao el cónsul Gumersindo Ojea y Porras manifestó su rechazo a reiniciar las negociaciones de un tratado que se habían interrumpido hacía más de diez años. Había logrado ser recibido por el Virrey de Cantón, lo que no había logrado Mas, el cual le concedió en marzo de 1862 iguales ventajas que a británicos y franceses<sup>14</sup>:

«Muy Sr. Mío: propiamente hablando nuestros agentes oficiales en China, ya no son meramente tolerados, ni nuestras relaciones, encargos privados sometidos a su celo (...) terminada la guerra con las convenciones de Pekín, pídase para el comercio Español igualdad de ventajas a las conseguidas en favor del de Francia e Inglaterra, y en caso de negativa de las autoridades chinas, sepamos en que la fundan para nuestro gobierno en gestiones ulteriores. La reclamación de igualdad de ventajas comerciales, ha sido obtenida; las autoridades chinas nada han expuesto en contra de nuestros deseos habiendo accedido a ellos sin más réplicas y objeciones que las necesarias para conocerlos (...) en China, deduzco legítimamente que el sistema político del Príncipe Kung co-Regente del Imperio es el siguiente: no oponerse á pretensiones de derechos comerciales hechas por respetables Estados, puesto que la renta de Aduanas marítimas obtienen pingües subsidios del comercio extranjero, consiguiendo con esta concesión al propio tiempo tornar arbitrario e injusto el motivo de las guerras Inglesas terminadas; conceder también los derechos políticos de extraterritorialidad de los agentes extranjeros, así como la de sus nacionales con la prerrogativa del respectivo fuero patrio. Primero porque ninguno se conforma con menos, segundo porque aliviarnos a las autoridades locales del peligroso deber de juzgar delincuentes extranjeros, y contamos en su Cónsules Magistrados más capaces que nos responde del orden público.»

<sup>14</sup> AMAE, negociación de tratado 208 (XIX) n.º 16, Macao 7 de marzo de 1862 y n.º 17, Macao 18 de marzo de 1862.

España tenía necesidad de lograr un tratado, pues desde Paris, Londres y San Petersburgo nuestros embajadores pusieron de manifiesto la extrañeza ante la situación de España con China cuando, incluso, Portugal había logrado firmar un tratado.

En enero de 1863 el ministerio de Estado presionó para que fuese enviado a una nueva misión a China para la firma de un tratado. El 28 del mismo mes fue aprobado el envío de una misión diplomática a Extremo Oriente. En octubre Sinibaldo de Mas es informado de su nombramiento, siendo firmadas sus cartas credenciales por Isabel II el 22 de diciembre de 1863.

A su llegada a Manila el Capitán General nombró una «comisión especial de personas competentes» para asesorar a Mas y dar cumplimientos a las órdenes que le había llegado del ministerio de Ultramar. El 19 de marzo de 1864, a bordo de la corbeta a vapor *Narváez* salió la embajada española hacia Shanghai. Por delante iba el secretario de la legación, el segundo secretario Pedro Álvarez de Toledo, con rumbo a Tientsin y desde allí a Pekín para informar de la llegada inminente de la embajada española. El 20 de mayo llegó la *Narváez* ante los fuertes de Ta-ku, no pudiendo subir por el río de las Perlas por causa de su excesivo calado, por lo que la embajada se trasladó al aviso francés *Kieuchau* para poder llegar a Tientsin. El almirante francés Jaurés no quiso cobrar el carbón gastado por llevar a los españoles y además puso una cañonera a disposición de España. La Embajada se instaló en Tientsin sin grandes lujos ni comodidades. La formaban cinco personas, incluido Mas, a los que se unieron algunos de los cónsules y funcionarios consulares españoles en China.

Las conversaciones se realizaron en Tientsin, no en Pekín, representando a los chinos el mandarín Sie-Hung. Las negociaciones se prolongaron casi seis meses. El 10 de octubre de 1864 se firmó el primer tratado hispano-chino, saliendo Álvarez de Toledo con el documento hacia Madrid para su ratificación. A sus 56 años Mas, era un diplomático catalán, lograba la firma de un tratado, con derecho a residencia de un embajador en Pekín. El 26 de octubre llegaba la Legación española a Pekín, alojándose en la embajada de Francia. Escribía Mas<sup>15</sup>:

«El triunfo conseguido por el negociador español puede apreciarse en toda su extensión, al considerar que ningún otro de los plenipotenciarios que han ido a celebrar tratados con el Celeste Imperio, exceptuando los de Francia, Inglaterra, Rusia y los Estados Unidos que los arrancaron por la fuerza de las armas han logrado el establecimiento de Misiones diplomáticas en Pekín (...) siendo así que nosotros lo hemos conseguido.»

El 6 de marzo de 1865 el Presidente del Consejo de Estado dio su aprobación para ser ratificado el tratado en Pekín el 16 de mayo de 1867.

La emigración de chinos a Cuba era el principal negocio de España en China. A comienzos de los 70', por este motivo, las relaciones se enturbiaron quedando el tratado

<sup>15</sup> AMAE, leg. 1446H, n.º 64, Madrid 26 de octubre de 1864.

de 1864 prácticamente anulado. Se inició un nuevo ciclo de negociaciones en las que ahora las potencias, especialmente Estados Unidos, Gran Bretaña y Portugal, intervinieron en contra de España.

A mediados de 1876 llegó a China Tiburcio Faraldo, nuevo ministro de España en China, veterano diplomático muy versado en cuestiones de Asia Oriental para normalizar las relaciones con China y firmar un nuevo acuerdo. En 1877 las negociaciones fueron totalmente suspendidas ya que la diplomacia china vivía una época en la que, henchida de orgullo, se oponía a todas las peticiones de las potencias para arrancarle nuevas concesiones.

Las autoridades chinas, insospechadamente, pidieron reanudar las negociaciones, desbloqueándose la cuestión de forma rápida lo que permitió la firma de un nuevo tratado en Pekín el 17 de noviembre de 1877, aunque la firma puso fin a la emigración bajo contrato de chinos a Cuba, una forma de esclavitud encubierta, en unos momentos en que en Cuba se vivían los coletazos finales de la Guerra de los Diez Años. El tratado se ratificó por el diplomático Carlos de España el 27 de noviembre de 1878 en Pekín contra la voluntad expresa de los grandes plantadores cubanos<sup>16</sup> y las protestas del ministerio de Ultramar.

### 3 LA EXPEDICIÓN FRANCO-ESPAÑOLA A COCHINCHINA

Desde finales del siglo XVIII (1787) Francia trataba de extender su imperio por Asia Oriental poniendo sus ojos en el Reino de Annam.

El 10 de julio de 1857, en el Reino de Annam, varios católicos de la zona y misioneros españoles y franceses fueron asesinados, entre ellos el obispo de Platea, el español José María Díaz Sanjurjo seguido del asesinato del también español fray Melchor de San Pedro, obispo de Tricornia y nuevo Vicario Apostólico del Tonkín Central. El 1 de diciembre, el ministro de Asuntos Exteriores francés comunicó a su homólogo español que el Emperador Napoleón III había dado órdenes a la escuadra francesa en la zona para dirigirse frente a las costas del Reino de Annam para lograr la libertad religiosa de los cristianos en aquel país, por lo que solicitaba la participación de España en una operación militar conjunta contra el emperador de Annam Tu Duc.

España envió un contingente de unos 1.600 soldados, en su mayoría filipinos, que partieron de Manila para colaborar en la invasión de Cochinchina.

Francia y España acordaron el envío de una expedición marítima de castigo a la zona que llegó al Vietnam el 31 de agosto de 1858. Al mando de las unidades españolas estaba el coronel Bernardo Ruiz de Lanzarote. España envió el vapor de guerra *Jorge Juan*, al que se unió más tarde la corbeta *Narváez* y la goleta *Constancia* en 1860, un regimiento de infantería, dos compañías de cazadores, tres secciones de artillería y fuerzas auxilia-

<sup>16</sup> El Círculo de Hacendados de La Habana, la Junta de Autoridades y el Gobernador General de Cuba.

res. De esta forma, y desde Manila, se hizo a la mar la flota española uniéndose a la francesa compuesta por una fragata, dos corbetas de hélice, cinco cañoneros y cinco transportes con tropas comandadas por el contraalmirante Rigault de Genouilly. La expedición desembarcó en la Bahía de Tourane con la intención de tomar la capital Hué, cosa que no consiguieron. Como consecuencia de su fracaso la flota combinada se dirigió a Saigón asaltando y tomando la ciudad el 17 de febrero de 1859. Durante seis meses la ciudad fue sitiada por tropas anamitas siendo defendida por un pequeño contingente de tropas franco-españolas, 900 hombres (800 franceses y 100 españoles) logrando conservarla hasta la llegada de refuerzos franceses. Las tropas españolas, a pesar de su reducido número y precariedad de medios, se convirtieron en el núcleo principal en todos los combates dada la buena adaptación de los soldados tagalos al clima y su valor y acometividad en combate. Ruiz de Lanzarote fue sustituido en el mando por el teniente coronel Carlos Palanca Gutiérrez que se hizo cargo de las tropas en la mayor parte de los combates. Sobre el desarrollo de esta campaña militar, Carlos Palanca escribió su *Reseña histórica de la expedición de Cochinchina*, una de las fuentes militares más importantes para el estudio de la participación de España en la guerra librada en el reino de Annam.

El 5 de junio 1862 se firmó un tratado de paz entre los gobiernos de Hué, París y Madrid. El emperador Tu Duc entregó a Francia tres provincias de su territorio, abriéndose las puertas a una constante expansión francesa por toda la península Indochina. El coronel Palanca actuó como representante de España y logró una paz chica tras una guerra grande, igual que en Marruecos unos años antes, pero que se ajustaba a las irracionales órdenes que le había transmitido el gobierno español.

España quizás podría haber obtenido una colonia en Tonkín, pero desde Madrid, expresamente, se ordenó al plenipotenciario Palanca que no hiciese esta petición. Tres fueron las concesiones obtenidas por España en este primer tratado hispano-vietnamita: la libertad para los misioneros y su libertad para predicar en todo el imperio annamita, una importante indemnización para sufragar los gastos militares tenidos por España y estipulaciones similares obtenidas para el comercio por Francia. Por el artículo 5.º del tratado los súbditos de España y Francia podrían comerciar libremente en los puertos de Turane, Balat y Quang-An.

El tratado fue ratificado el 16 de abril de 1863 en Hué estando España representada por el coronel Palanca. La indemnización de España, fue de dos millones de dólares, 9.500.000 francos, pero se cobró tarde y mal. En 1874 se firmó un nuevo tratado hispano-annamita sin que las deudas de Annam estuviesen saldadas, en buena medida por culpa de Francia. En 1885 aún faltaban por cobrar 1.000.000 de dólares, tanto por causa de los incumplimientos anamitas como por la desidia y mala intención francesa.

#### 4 LA FIRMA DE UN NUEVO TRATADO CON ANNAM

En el tratado de 1862 España no perdió grandes sumas de dinero ni sufrió enormes pérdidas humanas, pero mostró la debilidad y falta de iniciativa de los gobiernos isabelinos en materia de expansión colonial. Era cierto que España no había terminado de

colonizar, extender su soberanía y sacar todo el fruto posible de las Filipinas, pero también era cierto que todas las naciones europeas se lanzaban a lograr su máxima expansión territorial en ultramar, aunque solo fuese para que otras naciones no creciesen y ampliases su poder, adelantándoles en la carrera colonial.

El tratado de 1862 con Annam no aportó ningún beneficio ni en lo político ni en lo comercial. España intentó lograr la emigración de anamitas a Cuba para trabajar en la zafra sin resultado.

A partir de este momento Francia se dedicó a extender y consolidar su presencia en Indochina mediante la anexión de todo Vietnam, Laos y Camboya hasta la formación de un enorme imperio asiático bajo el nombre de Indochina francesa.

En 1866 el vicecónsul de España en Saigón Serafín López de Aranda intentó entablar una negociación diplomática con los anamitas sin resultado. En enero de 1868 desde Madrid se daban instrucciones a García de Quevedo de viajar a Cochinchina para iniciar las negociaciones de un nuevo tratado. Órdenes que no pudo cumplir al carecer de transporte<sup>17</sup>:

«El 23 de junio de 1868, que, por lo avanzado de la estación y al carecer de un buque de la Armada que lo transporte, renunciaba por ese año al viaje a Saigón y luego a Hué, solicitando un buque del Apostadero de Manila para que le recogiese en abril del año próximo en Shanghai o Chefoo, con el fin de ratificar el tratado firmado con Japón el 12 de noviembre de 1868 y luego dirigirse a las capitales de Annam y Siam. Las órdenes dadas a García de Quevedo tendrán únicamente éxito gracias a la voluntad y tesón del funcionario español en lo referente a Japón.»

En abril de 1869 se ordenaba al diplomático Adolfo Patxot viajar a Hué para firmar un tratado cuyo objetivo principal era lograr la emigración de coolies anamitas a las Antillas españolas. Patxot llegó a Hué donde no fue bien recibido centrándose todo el interés de los anamitas en que España actuase de intermediaria entre Hué y el II Imperio francés, cada vez más agresivo y expansionista.

En 1874 Francia firmó un nuevo tratado con Annam por el que se facilitaban las transacciones económicas entre ambas naciones, siendo beneficiada España al contar el texto con la cláusula de nación más favorecida en el tratado firmado en 1862. Estos nuevos acuerdos no contemplaban el tema de la emigración a Cuba que era el único negocio que en aquellos momentos parecía de verdad importar a los españoles en Asia Oriental. El tratado de 1874 era analizado por el cónsul español Soulere en Saigón en los siguientes términos<sup>18</sup>:

«Los tratados celebrados entre la Francia y el reino de Annam con fecha 15 de marzo y 31 de agosto de 1874, y cuyo objeto principal, al abrir los puertos del Tonquín al comercio del mundo, fue establecer una vía comercial que condujese al Yun-nan y Sur de China,

<sup>17</sup> TOGORES SANCHEZ, L. E., «Extremo Oriente en la Política Exterior de España (1830-185)», Madrid, *Prensa y Ediciones Iberoamericana S.I.*, 1997, p. 200 y 201.

<sup>18</sup> AMAE leg. 2038H, n.º 26, Saigón 12 de agosto de 1876, cónsul Soulere.



antes de que los ingleses pudiesen llegar allí desde la India, por la Birmania, camino casi impracticable y costosísimo, pero al cual no parece renunciar la tenacidad británica, sigue preocupados seriamente á los hombres de negocios de esta colonia.»

En febrero de 1877 un enviado real annamita entró en contacto con el cónsul español en Saigón solicitando la firma de un tratado hispano-annamita. A mediados de 1878 una embajada annamita visitó en Madrid al rey Alfonso XII, lo que produjo la firma de un nuevo tratado de amistad y comercio entre ambas naciones en 1880.

El tratado se firmó el 27 de enero de 1880 a pesar de la oposición de Francia, siendo el diplomático Melchor Ordoñez el que firmó en Hué. Entre lo acordado estaba la apertura de la emigración de anamitas a Cuba, un logro que no se materializó en nada a pesar de la presión que hicieron los plantadores cubanos ante los ministros de Alfonso XII para la obtención de este acuerdo. La firma de este tratado le ganó a España cierta enemistad de las autoridades galas de la futura Indochina francesa, una enemistad local, periférica, que fue mucho más fuerte que la realizada por la diplomacia y el gobierno de París.

La firma del tratado no alteró la falta de interés y desidia de los comerciantes de Manila en hacer negocios con Annam, siendo pocos, muy pocos, los barcos españoles que arribaban a los puertos indochinos.

En relación a otras naciones de Asia Oriental, con la salvedad de Japón, que se tratará con mucha extensión en otro capítulo de este libro, con Siam España mantuvo pocas relaciones diplomáticas, mostrando algún interés por la suerte de la colonia portuguesa de Macao.

## 5 ESPAÑA Y SUS PECULIARES RELACIONES CON SIAM

En Asia Oriental, siguiendo el ejemplo chino, la relación de los reinos nativos con los europeos había empeorado en relación a las mantenidas en los siglos XVII y XVIII, con la excepción de Siam.

Siam, durante el reinado de Rama II (1809-1824) inició una política de apertura comercial hacia los occidentales. En 1818 recibió la embajada del portugués Carlos Manuel Silveira con que el que negoció un primer texto de un tratado que fue aprobado por los siameses pero que, fruto de la oposición de las autoridades portuguesas de Goa, no llegó a nada.

Desde 1822 los ingleses empezaron a aumentar su presión en la zona con el claro objetivo de anexionarse Birmania, lo que les llevó a firmar un primer tratado con Siam en 1825.

El 20 de marzo de 1833 los Estados Unidos firmaron su primer tratado de amistad y comercio con Siam, un tratado que precedía en nueve años la firma del tratado anglo-chi-

no de Nankín de 1842. Con la llegada de Rama III al trono Siam se convirtió en el reino más importante del sureste asiático, iniciándose un proceso que, sin llegar al nivel de Meiji japonés, supuso una apertura y modernización del país muy importante.

La amenaza de una agresión naval inglesa llevó a la firma de un nuevo tratado anglo-siamés en 1854 que supuso la total apertura de Siam al mundo. En 1856 Francia firmó un tratado, seguido en 1858 por uno firmado por Dinamarca y en 1859 por Portugal.

El 11 de junio de 1856 el diplomático español Balbino Cortés, en su extenso informe sobre Siam, informaba de los consulados abiertos en Bangkok: Gran Bretaña desde el 11 de junio de 1856, Estados Unidos desde el 29 de mayo de 1856, Holanda desde el 21 de mayo de 1858, Francia desde junio de 1856, la república Hanseática desde octubre de 1858, Portugal desde 1820 siendo fundados en 1870 los consulados de Suecia, Noruega y Perú.

En 1856 Nicasio García Cañete propuso la firma de un tratado con Siam dada la facilidad de lograr llegar a un acuerdo. El, entonces, secretario del ministerio de Estado Félix Vejarano, siguiendo los consejos de su jefe de negociado, se opuso al inicio de negociaciones.

En 1863 cuando Sinibaldo de Mas volvió a China llevaba cartas credenciales para el Rey de Siam, aunque nunca pudo presentarlas, siendo el motivo la enorme cuantía de los regalos que era costumbre entregar al Rey de Siam por lo que el propio Ministro aconsejó retrasar la entrega de sus credenciales a un momento en que la hacienda de Manila pudiese hacerse cargo de estos gastos extraordinarios<sup>19</sup>. Mas propuso centrar los escasos recursos de España en Asia Oriental en China mientras el coronel Palanca se esforzaba en cerrar un tratado con Annam bajo la atenta y malintencionada mirada de la Francia del II Imperio.

Una vez lograda la firma de un tratado con China (1864) y Japón (1868) el Gobierno surgido de «La Gloriosa» nombró enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en China a Adolfo Patxot, el 7 de abril de 1869, con orden de ratificar el tratado con Japón y lograr la firma de tratados con Annam y Siam.

Cuando Patxot salió para Bangkok iba sin noticias recientes sobre lo que acaecía en Siam, desconocía la actitud e importancia de las potencias en aquella Corte, con muy escasos medios económicos y con el objetivo de defender unos intereses comerciales inexistentes. Sus órdenes eran «obrar con mucha cautela para no contraer respecto a ellas (los territorios de Ultramar), por vía de reciprocidad o en cualquier otro concepto compromisos que entorpezcan la acción del gobierno»<sup>20</sup>; examinar los tratados firmados por Siam con posterioridad a los de Portugal y Dinamarca (1858 y 1859 respectivamente); mostrar todo poder y riqueza posible de España ante la monarquía de Siam.

<sup>19</sup> AMAE, leg. 208 (XIX) Negociación, 25 de septiembre de 1863.

<sup>20</sup> AMAE, leg. 257 (XIX) Negociación, Palacio, Madrid 7 de abril de 1869.

Eran estas unas ordenes irreales pues en todas las embajadas y legaciones europeas en Asia era la comidilla la situación de «pobreza» de la diplomacia de España en la zona: el cónsul de España en Singapur Manuel María Caballero de Rodas fue encarcelado por deuda rumoreándose que España no fue a Siam por carecer de fondos para pagar el carbón de los buques destinados a transportar a la embajada.

En mayo de 1869 Patxot arribó en un buque del Apostadero de Manila a Bangkok, la gastada corbeta *Vencedora*.

El papel de la embajada española en Siam fue muy triste. La *Vencedora* no pudo devolver las salvas de saludo al llegar a Bangkok por tener orden expresa de Manila de no hacerlo y el plenipotenciario Patxot no tuvo capacidad para ofrecer una sola fiesta a las autoridades siamesas al gastar todos los fondos destinados a este fin en reparar la *Vencedora* en Saigón que se averió de forma grave durante el viaje.

El 22 de febrero de 1870 se firmó el primer tratado hispano-siamés, siendo ratificado el 17 de junio de 1870 por las Cortes españolas bajo el gobierno del general Serrano. Juan Manuel Pereira será el diplomático encargado de llevar la ratificación con Siam al tiempo que recibía órdenes de firmar el tratado con Annam que Patxot no pudo lograr.

\* \* \*

En octubre de 1881 el Consejo de Ministros de la nueva monarquía de Alfonso XII acordó la denuncia y subsiguiente revisión de todos los tratados de comercio y navegación que hubiesen expirado, como era el caso del firmado con Siam, que tenía solo diez años de vigencia, y que pervivían por acuerdo tácito de las partes. La lista de tratados que debían ser renegociados afectaba a diez y ocho naciones; once europeas, una africana y tres asiáticas, Japón, Siam y Persia, más las islas Hawai. Este ambicioso proyecto de renovación de tratados quedó en buena medida en suspenso por la imposibilidad material de llevarlo adelante por causa de los medios muy limitados del ministerio de Estado.

España en Extremo Oriente mantuvo una acción exterior bajo mínimos hasta que, en 1898, los Estados Unidos arrebataron a la regente María Cristina las Filipinas y, el año siguiente, se vendieron los islarios del Pacífico a Alemania, poniéndose así fin a cuatro siglos de presencia efectiva española en Asia Oriental y el Pacífico.



# Japón y los marinos españoles. Siglos de relaciones Japón-España presentes en el Museo Naval<sup>1</sup>

**Ramón Vega Piniella**

*Universidad de Oviedo / Fundación Museo Naval*

El mar ha sido a lo largo de la historia el principal eje de conexión entre los diferentes países y culturas. A pesar de los riesgos aparentes de un medio no siempre amable y el elevado coste de armar navíos y reclutar tripulaciones, siempre hubo otras razones que lo hacían sumamente atractivo, como la capacidad de trasladar una mayor cantidad de carga, optar por rutas más directas y, por lo tanto, más rápidas, así como la posibilidad de huir de otro tipo de riesgos inherentes a las rutas terrestres, y de impuestos relacionados con el derecho de paso. Cuando hablamos de largas distancias, los beneficios se tenían aún más en cuenta.

Así pues, no es de extrañar que los diferentes Estados estuviesen muy interesados en potenciar e intervenir este tipo de transporte y sus rutas más habituales, asignando a los navíos que controlaban funciones de naturaleza tan variada como las de servir de correos, tareas de exploración, otras vinculadas a la representación y la diplomacia como las embajadas, el mero transporte, la investigación científica o la realización de rescates, por citar algunas de las más relevantes.

Y, entre estos barcos que cumplían estas funciones para los Estados, los que engrosaban sus armadas fueron y son los de mayor trascendencia y número. Además, porque en la mayoría de los casos éstos habían de desempeñar todas y cada una de las tareas antes expuestas. De hecho, hasta que la tecnología permitió una comunicación directa, la armada cumplió con la asignación de representar a los gobiernos allí donde estaba, siendo esta labor mucho más crucial que las funciones bélicas que se les presuponen de forma más evidente.

Por otro lado, los marinos que participaban en dichas expediciones, especialmente los militares, tampoco eran herméticos. Ellos también nos han transmitido su propio inte-

---

<sup>1</sup> El presente artículo es una pequeña parte de los estudios realizados tanto para el Museo Naval como la Fundación Alvargonzález, que tendrán su desarrollo en la exposición «Asia y el Museo Naval».

rés por las culturas que iban descubriendo en los diferentes puertos a los que eran destacados o que servían de escala en sus trayectos. Según sus propios relatos, los marinos eran conscientes del importante papel que tenían a la hora de exponer estas culturas una vez regresaban a España. Y, entre ellas, Japón se convirtió en uno de sus intereses fundamentales en Asia.

A continuación, nos ocuparemos de los diferentes hitos que marcaron el interés de los marinos españoles por Japón, centrándonos en los materiales que éstos depositaron y hoy conservamos en el Museo Naval de Madrid. Debemos considerar que el conjunto de estas piezas asiáticas que integran sus fondos y que comenzaron a llegar desde el momento de su apertura hace ya 175 años, convierte a este centro en una de las principales referencias para los estudios relacionados con Asia en Occidente y, como veremos, con especial trascendencia en lo que respecta a Japón.

### **El inicio del interés de los marinos españoles por Japón**

Por sorprendente que pueda parecer, el interés de España por Japón arranca en el mismo momento en que ésta inicia su expansión territorial en ultramar, pues las referencias más antiguas sobre Japón provienen, nada menos, que de la primera expedición de Cristóbal Colón. El descubridor de América se había documentado en Italia y Portugal antes de emprender la expedición, donde consultó las llamadas por entonces «*pinturas de mapamundos*». En aquéllos se refería a Cipango, denominación por la que era conocido el país nipón, y que era una isla que ya Marco Polo describía en sus narraciones como una fuente inigualable de riquezas, oro en especial. Este hecho lo recoge el almirante al servicio de la Corona de Castilla en una entrada del diario de su primer viaje:

«(...) entre los otros lugares que nombraban donde cogía el oro dijeron de Cipango, al cual ellos llaman Civaio, y allí afirman que hay gran cantidad de oro (...)» (Lunes 24 de diciembre de 1492).

Así pues, con la idea errónea de llegar a «las Indias», tampoco es de extrañar que se identificase como Cipango a una isla grande descubierta en la derrota de avanzadilla de Martín Alonso, a bordo de la Pinta. A ello contribuyeron igualmente las indicaciones de los indígenas, que aseguraban que había mucho oro en ella, lo que coincidía con las aseveraciones de Marco Polo. Sin embargo, lo más sorprendente es el interés de Colón por localizar los singulares juncos de Asia en sus costas, esos que Juan de la Cosa, cartógrafo de la expedición, introdujo en la carta que posee el privilegio de ser el primer mapa mundi (c.1500, MNM 2603), lo que evidencia a la perfección un conocimiento más o menos profundo y documentado sobre las culturas con las que se quería contactar. Obviamente, no lograron encontrar ninguno.

«(...) otra isla grande mucho, que creo debe ser Cipango, según las señas que me dan estos indios que yo traigo, á la cual estos llaman Colba (Cuba), en la cual dicen que ha naos y mareantes muchos y muy grandes (...)» (Domingo 21 de octubre de 1493).

Será poco tiempo después, tras el descubrimiento de Filipinas en 1516, cuando por fin los españoles y japoneses se encuentren. A los primeros les había llevado hasta allí la pretensión de alcanzar las Molucas antes que los portugueses, en su carrera por controlar del comercio de las especias. Los contactos iniciales serán esporádicos, con los comerciantes que solían hacer negocios con la población filipina. Luego, esos mismos intereses comerciales, a los que se sumaron los misionales y estratégicos, dieron lugar a una etapa en que las relaciones se estrecharon, hasta el punto de ser conocido este periodo como el «*Siglo Ibérico de Japón*» (1543-1643).

La documentación generada por entonces que se conserva, y otros materiales como el conocido *Códex Bóxer* (c.1595), creado a instancias del gobernador Dasmariñas, indican que había una clara diferenciación entre los japoneses y el resto de las culturas asiáticas. Pero, aún más, que el grado de admiración mutua era elevado por cómo eran representados, como se refleja en afirmaciones como la de Baltasar Gracián en *el Crítico* (1651), donde en cierto modo, se nos pretendía incluso hermanar «(...) *los japoneses, que son los españoles de Asia*».

A este sentimiento tan positivo también contribuyó de manera muy especial el gusto de unos y otros sobre la cultura material del otro. En esta línea, aunque abundan los ejemplos, podemos mencionar las katanas, apreciadísimas incluso por el citado Dasmariñas, que portaba el San Diego (1600). Sus restos poseen una sala dedicada en el Museo donde, del mismo modo, se puede apreciar una colección extensa de *tsubas* (MNM 6723, 7565, etc.), guardas de las katanas que deberían haber llegado a España a través de la ruta del *Galeón de Manila*.

### La desconexión: El Sakoku

Tras el «*Siglo Ibérico*», la presencia en Japón de españoles y portugueses, que desde 1581 eran súbditos de una misma Corona, quedó prohibida. Así mismo, los contactos con extranjeros de otra procedencia, como la holandesa, también fue seriamente restringida. Esto fue así por la importante repercusión que habían tenido algunas novedades provenientes de occidente como la irrupción del arma de fuego y los valores del catolicismo, como por los efectos que había generado una nueva forma de comercio con las potencias europeas, en la resolución del conflicto que por entonces vivía el archipiélago japonés, durante el período Sengoku (1467-1615). Juzgado todo lo anterior como pernicioso por el Shogunado, se tomaron las medidas pertinentes para limitar su difusión, dando origen a un nuevo periodo de la historia del país que se conocerá como *Sakoku* (鎖国, «País en cadenas»). Desde 1633 y hasta 1853, el gobierno nipón limitó las conexiones con el exterior y entre las regiones del interior al mínimo, prohibiendo cualquier desembarco no autorizado fuera de la isla artificial de Deshima.

Esta prohibición respecto a España y Portugal estuvo fomentada en primer lugar por los ingleses de William Adams (1564-1620), quienes llevaron la «Leyenda Negra» a Japón. Posteriormente el reducto de la compañía holandesa de las indias orientales (VOC), re-

forzaría esa idea en las embajadas que con carácter anual se reunía con el Shogun, haciendo todo lo posible por incrementar el miedo que los japoneses tenían a los planes de expansión de las potencias ibéricas. Todo ello con advertencias y paralelismos con el proceso colonizador en América, e informándoles sobre hipotéticos proyectos de invasión por parte de España, como ya hemos estudiado. El resultado de todo esto fue una prohibición expresa de que ninguno de los pocos materiales que salían de Japón pudiese llegar a beneficiar a los españoles y portugueses, bajo pena de muerte. No obstante, el interés de los marinos españoles por aquellos objetos japoneses no disminuyó. Fueron muchos los marinos que, por mediación de terceros, y siguiendo la tradición de Dasmariñas, se equipaban y mercaban con katanas que hoy tienen siglos de antigüedad. Del mismo modo, ya a finales del siglo XVIII y a través de un ágil comercio con mercaderes chinos y filipinos, llegaron hasta sus manos piezas como los *inrōs* lacados que mencionan algunos documentos que se conservan en el Museo Naval (AMN 0571). Curiosamente, tal y como ha estudiado Florentino Rodao, fue un barco español, La Narváez, la que durante el *Bakumatsu*, se saltara los últimos momentos de aislamiento autoimpuesto de Japón (BMN 1502).

### **El apostadero de Cavite y la reapertura de las relaciones comerciales y diplomáticas con Japón**

Cavite fue el primer asentamiento español en Filipinas, de cara a las relaciones con los gobernantes locales. Ubicado en un enclave sumamente estratégico, que guardaba la bahía de Manila, su apostadero servía como sede de la armada en Asia, tanto para los barcos destinados allí como los que llegaban procedentes de América. En ese lugar se fabricaban, reparaban y protegían las naves, siendo además el lugar de descanso de la tropa y el más idóneo para el intercambio de objetos, noticias e ideas. Además, conviene destacar que si en el pasado las posesiones asiáticas de la Corona española habían sido gobernadas y regidas desde el virreinato de Nueva España (actual México), tras el proceso por el cual este territorio logró independizarse, las Filipinas, durante la práctica totalidad del siglo XIX, pasaron a tener contacto directo con la metrópoli, lo que suponía una importante novedad respecto al pasado. Ahora que el patrimonio de los españoles había quedado tan reducido, se consideraba a este archipiélago un orgulloso vestigio de la historia en el Pacífico y no el último confín de un imperio donde no se ponía el sol. Además, fruto de las ideas de la Ilustración, el gusto por lo oriental había aumentado de forma notoria en Europa, proporcionando cada vez información más precisa y veraz. Finalmente, este interés orientalista generaría lo largo del siglo XIX corrientes artísticas como el *Japonismo*, que fomentaron sobremanera un acercamiento entre oriente y occidente, y del que muchos marinos fueron especialmente partícipes. Del mismo modo, las ideas imperantes mostraban una mayor preocupación no sólo por descubrir el arte, sino también la geografía, las costumbres y hasta la arquitectura naval propias de otros pueblos.

Los militares destinados en Cavite se convirtieron en verdaderos agentes culturales, enviando al Museo interesantes informes e incluso artículos sobre sus experiencias en Ja-



pón. El Museo Naval quiere reivindicar estas figuras en la actualidad, tanto en su faceta de embajadores de la cultura e historia japonesa en España como por su labor recopilando materiales procedentes de Japón para su exposición pública en el Museo Naval.

El perfil de este tipo de personajes es sumamente variado, aunque sobresalen los que fueron miembros de la Comisión Hidrográfica en Filipinas y España. También son de reseñar los médicos, como José Paredes y Rodríguez, con un matiz más antropológico. Muchos de ellos procedían de Cádiz, al pertenecer a familias con una larga tradición en la armada. Igualmente, ocupando altos cargos, en ocasiones con funciones diplomáticas, como los agregados militares en la embajada, lo que a su vez les valió a algunos para terminar sus días activos dedicados a la política. Entre sus aportaciones se encuentran los artículos que vieron la luz en la Revista Naval Militar, además de en otras muchas publicaciones periódicas, tanto revistas ilustradas como prensa local. Por último reseñar que contaban con una amplia formación académica y que algunos, incluso, contaban con unas excelentes capacidades artísticas que también reflejan su interés por Japón.

A continuación, presentamos una breve reseña de algunas de las biografías de los donantes de piezas relacionadas con Japón al Museo Naval, que pueda servir de acercamiento al conocimiento e interés que la Armada española tenía sobre Japón:

#### **José Ruiz de Apodaca y Beranguer** (Isla del León, Cádiz, 1788-Madrid, 1867)

Uno de los primeros a destacar fue este personaje. Procedente de una familia alavesa con una larga tradición de marinos, participó prácticamente en todos los grandes conflictos del período, desde Trafalgar, a bordo del *San Juan Nepomuceno*, donde fue hecho prisionero, a la Guerra de Independencia de Méjico.

En 1812 fue destinado a Cuba, donde permaneció durante más de dos décadas, y en 1839 a Cavite. Pocos años después, en 1847, ascendió a brigadier, convirtiéndose además en comandante general del apostadero de Cavite. Entonces, centró todos sus esfuerzos en luchar contra la piratería, llegando a tomar Joló, su principal éxito, pues este puerto era desde donde los piratas orquestaban las acciones que llevaban a cabo contra las Filipinas. En el desarrollo de sus expediciones promovió el empleo de barcos de vapor.

Pero también realizó diferentes estudios culturales sobre China, el archipiélago y Borneo, especialmente en los asentamientos costeros. Sus envíos desde Filipinas contribuyeron de forma definitiva a la creación de la colección asiática del Museo. Las piezas en las que fijó su atención y que recopiló para su envío a Madrid, solían tener relación con diversos aspectos de las culturas del Mar de la China (Oriental y Meridional). Algunos son objetos de carácter religioso, otros instrumentos musicales o de carácter comercial, o armas y modelos de barcos relacionados con la lucha contra la piratería y el contrabando. Entre sus donaciones destaca un curioso *aikutchi* (MNM 2978) una espada corta ja-

ponesa que llegó al Museo durante los últimos años de aislamiento de Japón, en 1846. En su decoración pueden verse varias representaciones del *mon* Tokugawa, la paulonia.

Cuando Apodaca regresó a España alcanzó el empleo de teniente general, en 1861, y ocupó ciertos cargos en política entre los que sobresalen el de ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina o el de senador del Reino.

### **Miguel Lobo y Malagamba** (San Fernando, 1821-París, 1876)

Como el anterior, éste sobresalió en el terreno militar por su valor, primero en la guerra de África, donde participó en la batalla de Castillejos de 1860, y luego en Sudamérica, donde tomó parte en el llamado combate de Callao, que tuvo lugar en el año 1866. En ese mismo episodio pereció don Casto Méndez Núñez, siendo él quien le sucedió en el mando de la escuadra del Pacífico con el empleo de brigadier. Pocos años después fue ascendido a contraalmirante. Destacó también en la guerra contra la piratería en Filipinas y tuvo una larga carrera en el Pacífico, pues además era considerado un extraordinario piloto.

De regreso a España fue designado comandante general del departamento de Ferrol. Más tarde, asumió el mando de la flota que luchó contra la rebelión cantonal de Cartagena y, tras sofocarla, quedaría destacado allí igualmente con el cargo de comandante general.

Pero, además, en lo cultural se le puede considerar un gran lingüista y un destacado bibliófilo. Ya en 1857, siendo teniente de navío, fue destinado en comisión de servicio a Francia, donde se le encomendó la adquisición de libros para la armada. Además, publicó gran cantidad de artículos dedicados a Japón. Su colección particular se conserva en el Ayuntamiento de San Fernando, con el nombre de Biblioteca Almirante General Lobo. Destacan en ella los libros dedicados a la historia asiática, en especial relacionados con la India y Japón. Terminó convirtiéndose en un referente para la formación intelectual de los marinos españoles, inclusive su formación al respecto de Asia.

Su donación más importante al Museo es una katana (MNM 1210), obra de Kaze Kazu entre 1670 y 1690, tal y como se muestra en la espiga de la hoja. Kaze Kazu posiblemente tuviera una vinculación religiosa al tener el título de *Ban Nyudo* en la misma inscripción. La antigüedad de la recepción de esta obra identifica un interés por la historia marcial de Japón muy pretérito en la colección, pero también ratifica que dicho interés se centra en lo cualitativo sobre cuantitativo.

### **Melchor Ordóñez y Ortega**

Como adelantábamos, en el siglo XIX España no tenía muchas embajadas fijas en Asia, por lo que los marinos destinados en ellas cumplieron muchas funciones de carácter

diplomático. Un ejemplo de las misiones encomendadas fue el viaje del malagueño Melchor Ordóñez y Ortega, quien en 1879 viajó al sudeste asiático como ministro plenipotenciario especial de España, con el objetivo de lograr un acuerdo comercial y afianzar las relaciones entre Alfonso XII y los reyes de Siam y Camboya. En su propósito prácticamente dio la vuelta al mundo, visitando lugares tan dispares como Francia, Italia, Turquía, Arabia Saudí o las colonias británicas en India y Singapur, prologando su periplo hasta el año 1881.

La embajada fue todo un éxito, no en vano, fruto de sus gestiones, el rey de Siam Chulalongkorn terminaría visitando España en 1897. Pero, además, Ordoñez publicó un libro con sus experiencias, que se distribuyó por todos los ejércitos para el conocimiento en especial de los países asiáticos. Este pasaría a sustituir los textos de Sinibaldo de Mas (1809-1868) como uno de los referentes esenciales para el conocimiento general de Asia entre los oficiales del ejército español.

En su obra, Ordóñez mostró su gran faceta como erudito y coleccionista. En él hace gala de una gran preparación previa para su viaje, haciendo constantes referencias a los libros que había leído en diferentes idiomas sobre oriente, y a sus propios conocimientos, adquiridos durante los años que había estado destinado en el apostadero de Cavite.

La obra cuenta con cuatro grandes capítulos dedicados a Japón. En ellos, el autor emplea una prosa fluida, a medio camino entre la novela de aventuras y el diario de viajes. En ocasiones resulta poético, y en otras cómico, crítico, reivindicativo o costumbrista. Se ocupa prácticamente de todos los ramos del conocimiento, ya sea danza, pintura, sociedad, música, geografía, biología o religión, y completa el texto con una serie de bellos grabados que ilustran y embellecen el libro. Éstos grabados se basan en álbumes japonesas, haciendo un gran trabajo de documentación que tendrá reflejo en el arte español, como se puede observar en la Exposición de Ultramar 1887.

Su única labor diplomática fue una entrevista de cortesía ante el ministro de estado Inoue Kaoru (井上 馨, 1836-1915). El resto de su estancia lo dedicó a apreciar la cultura e historia niponas. Demuestra un dominio absoluto de todas las publicaciones occidentales sobre el País del Sol Naciente, evitando repetir lo que han contado otros autores, por lo que las novedades que aporta son muy novedosas. Por supuesto, dedicó grandes elogios a la rápida evolución del país, con especial interés en la evolución de sus relaciones exteriores. Otro apartado especialmente destacado es su conocimiento de las técnicas artísticas y de su mercado, entrando en los talleres a ver los procesos de elaboración de las más diferentes técnicas y de la decadencia que esto había causado por la apertura al mercado occidental, algo que el gobierno japonés estaba reparando. Como no podía ser de otra forma, su colección personal de objetos artísticos japoneses, era extensa y de una gran calidad.

Como su viaje, el resultado de esta publicación también fue todo un éxito, pues en España no se contaba con muchas obras de esa naturaleza. Ésta supuso un gran impulso

al conocimiento y un acicate para los que vinieron tras él. Se convirtió en una suerte de manual esencial de la Marina y, todavía hoy, la mayoría de las bibliotecas históricas de Defensa cuentan con ejemplares para su consulta.

### **Rafael Monleón y Torres** (Valencia, 1843-Madrid, 1900)

Marino con origen civil, destacó en las disciplinas artísticas como la pintura, el grabado y la cerámica. De hecho, parte de su obra se conserva en el Museo del Prado. Además, también se convertiría en un consumado historiador sobre temas náuticos, con un fuerte trasfondo técnico y arqueológico. Pero si ha de engrosar esta nómina de personajes, es por los años que pasó como conservador y restaurador en el Museo Naval, en el cual ingresó en 1883, y donde se le considera como el responsable de su reorganización científica y de su catálogo, para lo que empleó muchos años de investigación. Con su contribución, el Museo Naval definitivamente profundizó en su preocupación por la función didáctica pues, según sus propias palabras, sus obras estaban destinadas a «(...) llamar la atención del público y despertar en él la afición a la marina (...)».

En sus numerosos estudios, además de los materiales conservados en el propio Museo, especialmente los modelos de embarcaciones asiáticas que luego él dibujó y la documentación del archivo, empleó publicaciones holandesas, francesas e inglesas, así como grabados y fotografías. Aunque nunca llegó a visitar Asia, dedicó buena parte de su obra a la pintura y al estudio de los barcos orientales, en especial de las naves japonesas, haciendo una marcada diferencia entre las de uso tradicional y sus contemporáneas (MNM608 y MNM609). Para tal fin, realizó una rigurosísima labor de investigación que no sólo se centraba en el análisis de la arquitectura náutica, pues también se interesó por los diferentes usos de aquellos barcos en sus contextos culturales. Actualmente, su metodología de trabajo sigue siendo admirada y sus obras un referente indiscutible para el estudio de las embarcaciones tradicionales asiáticas.

### **Carlos Íñigo y Gorostiza** (1863-1925)

Éste, aunque es quizás el más desconocido de los personajes que estamos presentando, no deja de ser uno de los más interesantes.

La enorme distancia existente entre Filipinas y la metrópoli limitaba los medios para la lucha contra dicha piratería, por ello, los esfuerzos y recursos dedicados al espionaje y a la diplomacia pretendían aminorar los ataques y, por lo tanto, hacer más efectivos los escasos recursos con los que contaban. Estas labores recayeron por la tipología del terreno en manos de la Armada.

En ese contexto, los militares destacados en Filipinas fueron aún más lejos y comenzaron a realizar elaborados informes sobre las potencias de la zona y, entre éstas, la que más interesaba en occidente era Japón, cuyo proceso de modernización estaba sor-

prendiendo al mundo entero, pues en menos de treinta años había pasado de ser un país considerado prácticamente medieval a un Estado con mucha proyección. En ese proyecto de desarrollo que los nipones habían diseñado, su marina de guerra jugaba un papel indispensable. En unas pocas décadas, su victoria sobre la flota imperial rusa (1904-1905) no sólo causó admiración y sorpresa, sentando las bases de la opinión que se tendría en el futuro sobre este país, sino que venía a confirmar los augurios que algunos apuntaban. De hecho, en España ya se contaba con información sobre la gran capacidad naval de Japón diez años antes de este conflicto.

En 1897, el agregado naval de la embajada de España en Tokio, el teniente de navío Carlos Íñigo y Gorostiza, envió una gran cantidad de información sobre la flota japonesa (AMN Ms.1401). En sus informes incluía el número de barcos en activo, de los que en ese momento estaban en construcción y de los que se estaba pensado armar, detallando las características, equipo y dotación de cada buque. Advertía de la profesionalidad y capacidad de sacrificio de los integrantes de la marina japonesa, así como del posible ataque de este Estado a alguna potencia occidental en el Pacífico. No obstante, concluía dicho informe diciendo que Filipinas, por entonces territorio español, no debería de preocuparse por este riesgo, gracias a los acuerdos de Amistad, Comercio y Navegación firmados por ambos países en 1868.

Gorostiza fue, además, un reconocido pintor y fotógrafo, posiblemente uno de los primeros *japonistas* españoles, socio correspondiente de la sociedad oceanográfica de Guipúzcoa. Por si esto fuera poco, elaboró el primer diccionario moderno español-japonés (BMN7900), siendo además condecorado con la Orden del Sagrado Tesoro de Japón.

### **Fernando Carranza y Herrera**

El almirante Tōgō Heihachirō 東郷 平八郎 (1848-1934) ha sido el marino más reconocido de toda la historia de la armada imperial japonesa y, en su época, el almirante más respetado internacionalmente.

Participó en la primera guerra chino-japonesa (1894-1895) y en la guerra ruso-japonesa (1904-1905). Siendo comandante en jefe de la armada imperial japonesa, derrotó a las escuadras rusas, utilizando tácticas nuevas con unos barcos que habían sido construidos con tecnología europea tan sólo unos pocos años antes.

Por todos sus logros, el capitán de navío Fernando Carranza y Herrera, siendo agregado naval en la delegación española en Japón, China y Tailandia, promovió que se distinguiera a Tōgō con la máxima distinción de la armada española. Él mismo se la entregó en su modesta casa de Tokio en 1925. Fue entonces cuando el almirante nipón, a su vez, le correspondió, entregándole una fotografía que hoy se conserva en el Museo Naval. Su interés por Japón, sus múltiples viajes en barcos locales y a los arsenales y academias militares japonesas, así como sus publicaciones sobre el Japón y su historia, no pasaron desapercibidos para el gobierno japonés, que le concedió la Orden del Sagrado Tesoro.

## Conclusiones

La relación de la armada española y Japón, materializada a través de los fondos del Museo Naval, ha ido mucho más allá de las labores funcionales y de representación de una armada extranjera. Además, su relación con Japón no se agota con estos pocos personajes que presentamos en este artículo. Existen un buen número de piezas más en sus fondos que nos informan de la prolongada relación entre ambos países, como de acontecimientos históricos en que participaron unidos por los mismos intereses. Cabe destacar además la formación de los marinos al respecto de Japón y la importante difusión realizada sobre la cultura japonesa, algo reconocido por las autoridades japonesas con los máximos galardones a este respecto. Todo ello dejando patente el gran respeto por la gran tradición de Japón, poniéndolo como ejemplo de cómo debería de actuar España de cara a su modernización, sin llegar a perder los rasgos de esa cultura a la que admiraban. En definitiva, la aportación de la marina española ha sido, durante siglos, un ilustre eslabón entre España y Japón, y continúa con la intención de seguir siéndolo.

## Bibliografía

- ALMAZÁN TOMÁS, D., RODAO, F. (2002), «Tras las huellas del Elefante Blanco: la imagen de Siam en España durante el reinado de Chulalongkorn (1868-1910)», *Artigrama*, n.º 17, pp. 473-491.
- GARCÍA RUIZ-CASTILLO, C. (2009), «Los fondos de las representaciones diplomáticas y consulares de España en China conservados en el Archivo General de la Administración: su contexto», *Cuadernos de la historia contemporánea*, vol. 31, pp. 223-241.
- ORDÓÑEZ Y ORTEGA, M. (1882), *Una misión diplomática en la Indo-china. Descripción del viaje de la legación especial de España al Imperio de Annam y Reino de Siam, dando en dos años la vuelta al Mundo*. Madrid.
- RODAO, F. (1997), *Españoles en Siam (1540-1939): una aportación al estudio de la presencia hispana en Asia Oriental*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SIERRA DE LA CALLE, B. (2001), *Japón. Fotografía siglo XIX*. Vol. IV, Valladolid, Museo Oriental.
- VEGA PINIELLA, R. (2016), «La gran armada del Pacífico. El temor japonés a una invasión española», en García Hernán, Enrique [coord.] y Maffi, Davide [coord.], *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica*, Valencia, Albatros, pp. 145-168.

## Documentación de Archivo del Museo Naval

AMN 0571, AMN 628 620, AMN 1085 620, AMN 544 620, AMN 310 620, AMN 620 308, AMN 854 620, AMN 620 572, AMN 620 399, AMN 620 235, AMN 620 235.

## Piezas del Museo Naval referidas

MNM 6723, MNM7565, MNM 2603, MNM 2978, MNM 1210, MNM608, MNM 609.

## Las intensidades cambiantes de la relación moderna hispano-japonesa

**Florentino Rodao<sup>1</sup>**  
*Historiador*

En 1868 se firmó el primer Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre España y Japón, que dio comienzo a la época moderna de las relaciones diplomáticas entre los dos estados, que, se puede decir, han sido poco significativas. Japón ha prestado una atención política especial a sus vecinos asiáticos, a Estados Unidos, y a algunos países europeos, pero no hacia España, que ha estado, a su vez, centrada en Europa, en el Mediterráneo y en el continente americano. El comercio entre ambas, con cifras de intercambio muy escasas, tampoco ha realzado el interés mutuo y esta aparente marginalidad ha quedado reflejada de muy diversas maneras. La superficialidad ha predominado en escenarios presuntamente de segunda importancia.

Esta narrativa de olvido y desinterés mutuo, sin embargo, no es exclusiva. Multitud de factores, instituciones y personas han realzado y dado contenido a las relaciones mutuas entre España y Japón, que a lo largo de este siglo y medio han tenido momentos de diversa intensidad. La conmemoración de los 150 años de la firma del tratado habría de servir para impulsar el futuro por compartir pero también podría ser un motivo para contemplar con una mirada más positiva ese pasado compartido. Este texto, por tanto, quisiera contribuir a revisar esa noción de olvido recordando aspectos que podrían llevar a ponerla en duda, desde un tráfico comercial mayor del considerado hasta la intensidad ocasional de las relaciones, en especial durante los conflictos bélicos o a través de escenarios en apariencia periféricos, como los territorios imperiales. Además, quiero recalcar la importancia de unas imágenes mutuas claramente definidas y con asociaciones muy diversas, que han mejorado tanto a través de la evolución y mejora generalizada de las percepciones y las representaciones mutuas gracias a los adelantos técnicos como a través del recuerdo del primer siglo de contactos durante la Edad Moderna. Por último, es necesario recordar las aportaciones individuales antes de hacer una valoración de las peculiaridades de

---

<sup>1</sup> Agradezco profundamente la colaboración de Fernando Alonso, Jorge Sepúlveda, Kimio Kase, Yayoi Kawamura, Gonzalo Robledo, Carlos Maldonado, Antonio Blat, María Dolores González Ripoll, David del Castillo, Hirotaka Tateishi y Marcos Centeno.

este siglo y medio de relaciones, sin olvidar la necesidad de prestar atención a los problemas del pasado para evitarlos en el futuro.

## 1 RELACIONES MUTUAS

La evolución de las relaciones mutuas precisan un recuento y un análisis multicomprendivo desde diversas perspectivas para comprender su amplio impacto, tanto directo como indirecto. Empezaremos por las relaciones a través de instituciones diferentes a los ministerios respectivos de Exteriores, seguiremos con las relaciones en el ámbito económico, después las que tuvieron lugar en torno a los territorios imperiales y por último el desarrollo de las relaciones durante los conflictos.

### 1.1 Instituciones

En primer lugar, es interesante recalcar que además de los ministerios encargados de la relación exterior, ha habido un buen número de instituciones que han impulsado la relación desde ángulos muy diversos, tanto dentro como fuera de la administración y de forma complementaria. Es el caso de la Fundación Japón y el Instituto Cervantes, aunque Japón tiene la ventaja de varios colegios japoneses en Madrid y Barcelona que no tienen contraparte en territorio japonés. Ha habido 11 hermanamientos, desde que Toledo y Nara lo hicieran en 1972, que han ayudado a que las relaciones lleguen a un público más amplio. Entre ellos, Pamplona se hermanó con Yamaguchi (山口市, en la prefectura del mismo nombre) en 1980; San Sebastián con Marugame (丸亀市 prefectura de Kagawa 香川県) en 1990; Marbella con Kure (呉, prefectura de Hiroshima 広島県) en 1990; la onubense Palos de la Frontera con Ōfunato (大船渡市 de la prefectura de Iwate 岩手県); Barcelona con Kobe (神戸, 1993); la gaditana Jerez de la Frontera con Kiyosu (清須市, en la prefectura de Aichi (愛知県) en 1994 y Alicante con Toyooka (豊岡市) en la prefectura de Hyōgo (兵庫県). Entre las comunidades y otras instituciones, comenzaron la Prefectura de Mie (三重県) con la Comunidad de Valencia en 1992 y siguieron la de Yamaguchi (山口県) con la Comunidad Foral de Navarra en 2003 y por último lo han hecho también el Camino de Kumano (熊野古道), Kumano Kodō, y el de Santiago en 1998<sup>2</sup>.

a) Las relaciones actuales entre las *familias reales* son un buen ejemplo de cordialidad, que viene de atrás. En 1883, el rey Alfonso XII ya concedió el Toisón de Oro al emperador Mutsuhito (睦仁), ahora denominado Meiji (明治天皇), ese mismo año visitó la Corte española, S. A. I. el Príncipe Taruhito Arisugawanomiya, primer miembro de la Casa Imperial en visitar España. Con el paréntesis entre los años 1931 y 1975, las relaciones entre las familias reales han impulsado en numerosas ocasiones la buena relación existente.

<sup>2</sup> Agradezco la amabilidad de Carlos Maldonado al proveer este dato; ver también DE PRADO YEPES, C., *Oriéntate en Oriente. Guía de Estudio, trabajo y vida en Asia-Pacífico* (Madrid: Fundación Universidad-Empresa, 1997), p. 143.



b) Las *Universidades*, en especial las japonesas, han servido para formar los especialistas que han necesitado los contactos mutuos. La enseñanza de español comenzó en el siglo XIX, en 1897, en la Escuela de Estudios Extranjeros de Tokio (東京外国語学校, fundada en 1873 y que desde 1949 pasa a ser universidad) y después de 1921, en la de Osaka 大阪外国語学校. Desde entonces, estas escuelas se han convertido en universidades y han tenido siempre al menos un profesor invitado de lengua española. Su labor de enseñanza del español fue complementada en España por la Universidad de Salamanca, que en 1934 recibió sus primeros diplomáticos nipones, estudiantes de español. En la actualidad, hay tres escuelas de español en Japón, una dentro de la facultad de Lengua y Cultura (Estudios extranjeros de Tokio), otra dentro de la Facultad de Estudios extranjeros (Osaka) y otra dentro de la Escuela de Lengua y Comunicación Españolas (Estudios extranjeros de Kansai, Osaka). También hay tres departamentos de estudios Hispánicos (Sophia, Municipal de Estudios Extranjeros de Kobe, y Estudios Extranjeros de Tokio), dos de Lengua española (Kanagawa, en Yokohama y Takushoku, en Tokio), otro de Estudios de España y Latinoamérica (Nanzan, Nagoya), otro de español y Portugués (Estudios Internacionales de Kanda, Tokio), un departamento de Lengua y Literatura Españolas (Femenina de Seisen, Tokio) y, finalmente, una división de Estudios Hispánicos dentro de un departamento de Estudios Europeos (Prefectural de Aichi, Nagakute/Aichi). En total, doce universidades japonesas tienen departamentos de español<sup>3</sup>.

Los intercambios de estudiantes han tenido lugar gracias a las becas del Ministerio de Educación japonés (Mombushō, 文部省, o, después, Mombukagakuchō 文部科学省), con un papel especial en los últimos años a cargo de los aspirantes al grado de MBA, por las tres escuelas de negocios en España: el IESE, ESADE y el IE en que anualmente ingresan cuarenta o más japoneses<sup>4</sup>. Japón también ha contado con colegios japoneses en Madrid y Barcelona, desde la década de 1980 y hay exámenes de DELE en España y de Nōken (〇能験, por 日本語能力試験, Nihongo Nōryoku Shiken) en Barcelona desde 1994 y en Madrid desde 1996.

c) Las *Órdenes Religiosas* han sido intermediarias decisivas. Tras la fundación de la Provincia del Santísimo Rosario por los Dominicos en 1904<sup>5</sup>, su presencia ha sido creciente, primero de Jesuitas en Micronesia a partir de 1918 y después de muchas otras órdenes. También de mujeres misioneras, empezando por las Dominicanas, y siguiendo por las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, las Mercedarias Misioneras de Berriz y las Adoratrices del Santísimo Sacramento. En los años treinta residían en torno a 150, pero después de 1945 el auge fue exponencial durante una década. Las universidades han realzado el papel de los religiosos, en especial la Universidad Sophia, pero también otras universidades católicas en las que colaboraron monjas como las Adoratrices. El conocimiento tan intenso de Japón de la primera generación de especialistas españo-

<sup>3</sup> De nuevo, agradezco a Carlos Maldonado, de la embajada de España en Tokio, por esta información.

<sup>4</sup> Agradezco esta información a Kimio Kase.

<sup>5</sup> ARRIBAS MONTES, V. E., y PUEBLA PEDROSA, C. (O. P.): *Reapertura de la misión del Japón. 75 Aniversario* (Tokio, s.e., 1979). 170 pp.

les, los llamados cariñosamente *Siete Samurais* (Antonio Cabezas, José María Ruiz, Fernando García Gutierrez, Federico Lanzaco, Fernando Rodríguez Izquierdo, Jesús González Vallés, Justino Rodríguez) fue gracias a su llegada inicial como misioneros.

d) *Asociaciones de Residentes*. Los japoneses residentes en España han puesto en marcha un buen número de asociaciones que han potenciado actividades sobre sus intereses particulares (pintura, relaciones empresariales, necesidades de los becarios<sup>6</sup> etc.), pero también sobre intereses generales como las fiestas tradicionales en verano (o-bon) y en invierno (mochitsuki) o concursos de oratoria, que han atraído a muchos españoles interesados en la cultura japonesa. Cuentan, además, con una página web muy activa en ambos idiomas, [www.esjapon.com](http://www.esjapon.com). En Japón, los españoles fundaron una asociación de residentes y en 1994 la Asociación de Jóvenes Residentes en Japón.

La base de las relaciones está muy extendida, desde las agrupaciones de la sociedad civil hasta organismos estatales y semiestatales. A la solidez se suma, además, una creciente diversidad en las contribuciones.

## 1.2 Comercio

Todo parece indicar que los intercambios comerciales entre Japón y España tras la firma del Tratado de 1868 fueron mayores de lo que las magras estadísticas refieren. Tal como ocurre al analizar muchas otras relaciones comerciales, la labor de intermediarios de numerosos puertos (yo diría, la falta de fiabilidad de los datos consignados o archivados por los puertos, que actuaban de intermediarios) hace difícil saber exactamente la procedencia de cada cargamento que llegaba tanto a territorio español como japonés. En Asia, los puertos de Hong Kong y Singapur distorsionaron cifras y en el tráfico entre Asia y Europa el puerto principal fue Port Said. Los puertos no serían las únicas fuentes de datos comerciales pues, por ejemplo, hay constancia de venta ambulante de productos japoneses que llegaban a través del protectorado de Marruecos (1913-56), con unas tarifas menores. El *Made in Japan* llegó a España en los años veinte, a través de la venta ambulante.

Las empresas familiares de comerciantes han acaparado el comercio entre Japón y España aunque hay excepciones de alguna empresa mayor. La compañía Suntory traza su origen en la importación de vino español en la época Meiji, a través de su fundador, Shinjiro Torii<sup>7</sup>; la primera multinacional española, la Compañía General de Tabacos de Filipinas, con sede en Barcelona, tuvo representación en Japón y la Nippon Yusen Kaisha (日本郵船会社) fue la que puso en marcha la primera línea Yokohama-Manila, en 1891. Tras la entrada de España en la Comunidad Económica Europea en 1986, la implantación de empresas japonesas en España ha sido importante, a las que han seguido las españolas en Japón en el siglo XXI.

<sup>6</sup> Del Mombushō (Asociación de Mombusheros) y becas de la asociación AIESEC, gestionada por estudiantes, o IAESTE, para estudios de carácter técnico.

<sup>7</sup> Food Library. Osaka Food Culture. [http://www.kuidaore-osaka.com/jp/taste/sake/post\\_46.html](http://www.kuidaore-osaka.com/jp/taste/sake/post_46.html)

### 1.3 Relaciones en tiempos conflictivos

En períodos bélicos, las perspectivas de relaciones se amplían por la necesidad de buscar aliados y actuaciones que favorezcan los intereses propios. La importancia de las relaciones entre dos países puede incrementarse repentinamente ante un conflicto como es el caso que nos ocupa. Podemos enumerar seis ejemplos muy diversos.

a) Guerra Hispano-Estadounidense (1898). La relación con España estuvo en el centro del debate en Tokio, en concreto sobre cuál debía ser su comportamiento en el ámbito internacional como gran potencia que debía atender el creciente sentimiento asianista tras la derrota a la China Qing (清) en 1895. Así, Tokio mantuvo unas excelentes relaciones oficiales con Madrid, que permitió que algunos oficiales nipones observaran la batalla de Manila desde los buques españoles, pero por el otro lado los llamados *shishi* (志士) o luchadores, asianistas pioneros, apoyaron a los nacionalistas filipinos del Katipunan.

b) Guerra Ruso-Japonesa (1904-5). El debate en esos momentos fue en España, dividida en opiniones sobre la pertinencia de dar permiso para que la flota rusa carboneara cargase carbón en la costa gallega para continuar su largo periplo cruzando el planeta, desde el mar Báltico hasta la costa del Pacífico. Madrid accedió a vender el carbón, que de poco sirvió, porque la flota rusa fue derrotada completamente en los estrechos de Tsushima, entre las costas coreanas y japonesas.

c) Primera Guerra Mundial (1914-18). España pasó a representar los intereses de Japón ante las potencias centrales, es decir, actuó de mediador entre Tokio y Berlín una vez que el ejército y la armada nipones conquistaron los territorios dominados por Alemania en la Micronesia y en China, que pasaron a ser Mandatos de la Sociedad de Naciones.

d) Guerra Civil española (1936-39). Japón vivió la guerra española más cerca de lo que parece. En primer lugar, porque acababa de sufrir un golpe de estado en febrero de 1936, apenas unos meses antes, el llamado 26/2; en segundo lugar porque participaba su enemigo jurado, el ejército soviético, con sus temidos tanques T-26, que se pudieron conocer mejor en España. En tercer lugar, porque las legaciones de ambos países sufrieron consecuencias derivadas de la guerra; en Tokio, el encargado de negocios de la II República, José Luis Álvarez Taladriz, intentó expulsar del edificio a los diplomáticos franquistas y en Madrid la Agrupación Socialista Madrileña ocupó la legación nipona. Y finalmente, porque hubo un debate entre el gobierno japonés sobre qué gobierno reconocer en España. Tras el estallido de la Guerra en China, en julio de 1937, un año después de la española, el debate sobre el reconocimiento diplomático de Franco fue ganado por los militaristas y llevó a que España se adhiriera al Pacto Anti-Komintern en 1939, firmado originalmente por Alemania, Italia y Japón.

e) II Guerra Mundial (1939-45). Empezó con la adhesión española (secreta) al acuerdo puesto en marcha por Japón con Alemania e Italia, el Pacto Tripartito. Tras estallar la guerra contra Estados Unidos y los Aliados en 1941, el ministro de Exteriores español, Ramón Serrano Suñer, recibió la petición de ayudar a formar una red de espionaje en

Estados Unidos, de proteger los intereses japoneses en buena parte del continente americano y de organizar con Suiza y Portugal intercambios de personal. Al final de la guerra, las dudas principales fueron las españolas: primero cancelaron la protección de intereses (marzo de 1945) y pocas semanas después Madrid rompió relaciones diplomáticas con Tokio, la única ocasión en estos 150 años.

f) Guerra de Corea (1950-53). Fue el marco para la reanudación de relaciones diplomáticas en 1952 pero también ensalzó la posición de España y Japón para Estados Unidos. Los dos países pasaron a ser vistos de forma paralela como baluartes estratégicos ante un posible ataque enemigo y España se sirvió del territorio japonés como una «puerta trasera» para acercarse a Estados Unidos.

Los períodos bélicos muestran que tras largos períodos de desinterés hubo otros de especial intensidad, el contraste profundo en la intensidad de las relaciones podría ser, por tanto, la principal caracterización de estas.

#### 1.4 Relaciones «imperialistas»

Tres ejemplos muestran una globalización clara de las relaciones entre España y Japón en la época contemporánea, tanto a través del océano Pacífico como del Atlántico. Se dieron en tres circunstancias espacio-temporales diferentes:

a) Colonias españolas en el Caribe. Los trabajadores asiáticos o culíes fueron la principal alternativa a la falta de personal en los ingenios cubanos de azúcar tras el final de la trata de esclavos en Cuba. De hecho, proveer trabajadores a la economía cubana fue una de las grandes directrices de la relación española con Asia en el siglo XIX. China fue el punto de partida de los miles de trabajadores transportados a Cuba, y Japón fue un punto intermedio. Japón también estuvo en el punto de mira para el envío de trabajadores a Cuba, pero finalmente sólo se firmó un tratado sobre este ámbito con Annam (Vietnam), en 1880.

b) Imperios en el siglo XIX. Las consecuencias de que España mantuviera Filipinas y se expandiera en la Micronesia mientras que Japón se expandió en China continental y Taiwán fueron diversas. Por un lado, la sobrepoblación nipona llevó a unas decenas de miles de emigrantes japoneses a las Filipinas y la Micronesia española. Por otro, el hecho de que España y Japón hubieran firmado un Tratado de Límites que estableció la frontera marítima en 1895 entre ellos. Las dudas en esos momentos fueron entre las autoridades españolas, que primero consideraron positiva la llegada de nipones para compensar el predominio de inmigrantes chinos y para promover la producción en unas islas con mucho potencial económico. Después, las dudas crecieron por pensar que serían posibles aliados de una revuelta antiespañola<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Sobre ello, Martínez Taberner, y Rodao en Supinshigakkai.

c) Expansión imperial japonesa en el siglo xx. Afectó a un buen número de españoles. Por un lado, los misioneros, que pasaron a formar parte del imperio japonés, primero en Micronesia, que recibió a multitud de jesuitas españoles tras su expulsión de Alemania, y después en los territorios que conquistó o quiso conquistar Japón en el resto de Asia, en especial China, en donde algunas de sus construcciones sufrieron bombardeos nipones. Tras el estallido de la II Guerra Mundial, además de los misioneros en el sudeste de Asia, miles de ciudadanos españoles y cientos de miles de mestizos de origen español en Filipinas también vivieron la guerra bajo el dominio nipón. Los imperios muestran de nuevo que esa relación fue especialmente intensa a través de áreas periféricas, y afectó a grupos de población importantes, especialmente emigrantes.

En definitiva, no ha faltado una cierta volatilidad en la intensidad y la calidad de las relaciones hispano-japonesas a lo largo de la historia, pero también se han vivido momentos y espacios de especial intensidad y muchos miles de personas han sido parte activa de ellas. Han carecido quizás de una continuidad en el interés político, pero también se puede decir que han sido oscurecidas por la tendencia a sobreestimar las más importantes.

## 2 IMÁGENES MUTUAS

La imagen que cada uno de estos países ha tenido del otro ha sido fácilmente distinguible e identificable por parte de ambos, aunque por supuesto no siempre ha gustado. Para empezar me referiré a las representaciones mutuas a lo largo de este siglo y medio y sigo con una parte específica de este aspecto, el recuerdo del siglo de relaciones durante la época Moderna durante los 150 años de relaciones oficiales.

### 2.1 Proliferación de imágenes

Las imágenes mutuas han aumentado de forma exponencial durante estos 150 años de relaciones, tanto directa como indirectamente, y con ello ha sido posible conocernos mejor y a través de muchas facetas. Seleccionamos las que han llegado de forma indirecta y a través del cine.

a) Las imágenes mutuas no sólo han llegado directamente, sino en buena parte a través de asociaciones con terceros países. El primer Quijote en japonés se tradujo del inglés y es un ejemplo de que el conocimiento de lo español en Japón ha sido a través de su intenso conocimiento del mundo cultural occidental en general. También en España porque la influencia del japonismo y de la pintura japonesa se produjo tras la Exposición Universal de París de 1878 y de la influencia de la colonia de pintores españoles residentes en Francia. En 2017, por señalar un dato actual, se ha batido el record absoluto de publicaciones de manga en España, 793, superando las cifras previas a la crisis económica<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Estadísticas manga 2017». <http://www.mangaland.es/2017/12/estadisticas2017/> [28/1/2017]

b) Los directores de cine de ambos países han realizado obras excepcionales. Como ejemplos, *Antonio Gaudi* (1984) de *Kataronia no fukkatsusai* [«Pascua en Cataluña»] (1974), *Amaruru daichi no hito basuku* [«País Vasco, individuos de la tierra de Amalur»] (1981) de Tadayoshi Himeda, *Andalucía* (2011) de Hiroshi Nishitani. Y viceversa, *Mapa de los sonidos de Tokio* (2009) de Isabel Coixet<sup>10</sup>.

## 2.2 Recuerdos en torno a la Era Cristiana en Japón, 1540-1640

El recuerdo de los contactos mutuos en la llamada Era Cristiana en Japón, básicamente entre las décadas de 1540 y 1640, ha sido la mayor peculiaridad de las percepciones mutuas a lo largo de estos años. No es objeto de la celebración de los 150 años de las relaciones oficiales recordar los contactos de esos años, porque ya hubo momentos para ello en 2013, en el IV Centenario de la Expedición Keichō que salió de Sendai en 1613 y regresó en 1620. Pero sí es preciso llamar la atención de los numerosos recuerdos que han incentivado las relaciones mutuas, entre los que selecciono tres, la cultura mestiza creada en ese siglo, los datos históricos que han ido surgiendo y los vínculos personales que se forjaron.

a) El *arte Namban*, esto es, *namban*, o «bárbaros del sur», un término que usaban para referirse a los ibéricos que llegaban desde mares más cálidos, es fruto de la cultura procedente de esta mezcla durante la Edad Moderna y que produjo numerosos objetos artísticos, tanto pintura occidentalista realizada con técnicas occidentales como otra con temática occidental pero con técnica japonesa. A pesar de que desde 1612 se prohibieron y destruyeron muchas de estas obras, en especial las de temática religiosa, en 1800, antes del Tratado Mutuo, ya se hizo en Japón la primera recopilación de 49 obras pictóricas de arte *namban*. Desde entonces, se han recuperado numerosas pinturas escondidas en los lugares más inverosímiles y, por supuesto, las exposiciones y publicaciones han tenido un efecto muy positivo para las percepciones mutuas<sup>11</sup>.

b) *Recopilación documental*. Aunque se sabía de la relación previa entre España y Japón, el desconocimiento tan grande lo demuestra el hecho de que, en 1895, una misión de historiadores japoneses al ofrecerles en Venecia unos documentos sobre la Embajada Keichō (慶長使節, 1613-20) la delegación enviada desde Sendai en 1613 por Date Masamune (伊達 政宗), pensaron que eran falsos porque nadie sabía de la existencia de estas relaciones<sup>12</sup>. La recopilación de nuevos hechos que han jalonado las relaciones mutuas, por tanto, no sólo ha ayudado a conocer mejor el pasado mutuo, tanto en Japón como en España. De hecho, se encontró documentación en Sendai posterior a esa

<sup>10</sup> Agradezco a Marcos Centeno la información de este párrafo.

<sup>11</sup> Bando.

<sup>12</sup> YANAGUIDA, T., «Fuentes documentales e historiografía sobre la presencia española en Japón», en *El Extremo Oriente Ibérico. Investigaciones Históricas: Metodología y Estado de la cuestión* (Madrid: CSIC, 1988), pp. 93-94.

oferta sobre la misión y a España se desplazaron un buen número de historiadores japoneses a recopilar documentos, empezando por Murakami Naojiro (村上直次郎), que viajó a Europa y Estados Unidos entre 1899 y 1902<sup>13</sup>.

Una muestra de la importancia que tuvo en determinados momentos el re/conocimiento de un pasado común fue la construcción de un obelisco en Onjuku, en la costa de Chiba, para recordar la ayuda japonesa tras el naufragio del galeón *San Francisco* en su camino hacia Acapulco en 1609. Muestra que el impacto de la constatación del pasado compartido ha ido más allá de los estudios históricos, pero también que es un motivo recurrente para impulsar las relaciones: fue erigido en 1928 por las autoridades locales, restaurado en 1958 (como durante la guerra era utilizado como referencia por los aviones estadounidenses, las autoridades militares quisieron derribarlo y lo acabaron pintando de negro) y remodelado de nuevo en 2009 con granito de muy buena calidad. Es uno de tantos ejemplos del impacto tan beneficioso y recurrente de estos recuerdos pasados, que también es utilizado para las relaciones con México<sup>14</sup>.

c) La intensidad de las relaciones personales es patente en la actualidad si revisamos la lista de los 600 andaluces con el apellido Japón. Al menos un miembro de la expedición Keichō, Juan Agustín Japón, se casó en Sevilla en 1616, y es factible que residiera en Coria del Río, pero llegaron más japoneses a España, a través de Manila y Nueva España (México), algunos incluso como esclavos. Otro hombre también se casó en Sevilla al año siguiente con el apellido Japón, Juan de la Cruz Japón, pero era mulato y natural de Santa Fé en Indias, lo que puede significar que haya nacido en Santa Fe de Veracruz en Argentina, Santa Fe en Nuevo México en Estados Unidos o en Santa Fe de Bogotá. Y un documento de 1646 de Coria del Río que se refiere a un Bartolomé Japón señala que tenía 36 años de edad, es decir, que había nacido en 1610, antes de la Misión Keichō<sup>15</sup>.

La percepción mutua, en definitiva, refleja la diversidad de los contactos. Se puede ver a través de palabras que reflejan el pasado de la relación como el bizcocho *Kasutera* o el *biombo* en español, proveniente del japonés *byōbu*, pero también a través de palabras actuales como la carne japonesa o *wagyū*, por señalar el último caso. No han hecho más que aumentar porque existen grupos en ambos países que devoran, literalmente, las aportaciones del otro, desde el idioma a las manifestaciones culturales como el flamenco, el manga o el anime.

<sup>13</sup> Bando.

<sup>14</sup> Manuel Sánchez, comunicación personal, doc16611.

<sup>15</sup> Agradezco la información provista por Yayoi Kawamura, que ha trabajado en el Archivo de Indias sobre el tema, que conoce bien los trabajos de los historiadores andaluces José Contreras y Ángel Luis Schlatter. Para un texto reciente, el catálogo de la exposición del Museo Nacional de Kyushu (2017) «Japanese Art in the Age of Discoveries». <http://www.fukuoka-now.com/en/event/shin-momoyama-exhibition-japanese-art-in-the-age-of-discoveries/> En torno al significado del origen Santa Fe, agradezco la ayuda prestada por María Dolores González Ripoll (CSIC).

### 3 APORTACIONES INDIVIDUALES

El último apartado destinado a reivindicar la importancia de las relaciones mutuas es para lo que se denomina las capilaridades, esas *APORTACIONES INDIVIDUALES* que no suelen ser reconocidas en las grandes narrativas, especialmente de períodos tan prolongados, pero que son tan decisivas.

#### 3.1 Arte

Llama la atención la importancia del arte en las relaciones entre Japón y España. Son numerosos los artistas, especialmente pintores, japoneses residentes en España, tienen incluso una asociación propia. La colaboración del escultor Sotoo Etsuro (外尾悦郎, 1953) en el templo de la Sagrada Familia de Barcelona es el ejemplo más destacable. De las colecciones de arte destacan tres: la de arte japonés en el periodo Meiji, desgraciadamente desaparecida, reunida por Tiburcio Rodríguez, el primer representante diplomático español en Yokohama; la del antiguo ministro en España Suma Yakichirō (須磨弥吉郎) y al magnate y diputado Hirai Takuya (丸亀平井). Las más de 150 piezas (siglos xv al xx) del primero han sido donadas al Museo de Arte de la Prefectura de Nagasaki y el segundo ha puesto en marcha el Museo Marugame Hirai 「丸亀平井美術館」 de arte español contemporáneo en esta ciudad de la isla de Shikoku. El arte de todo tipo ha envuelto los contactos mutuos, como en el caso del artista circense Takano Hirohachi (広八高野 1822-1890), quizás el primer japonés que visitó España en la época moderna, pero también en el de los artistas españoles que fueron a inspirarse a Japón, como el escultor surrealista Eudald Serra i Güell (1911-2002), cuyas obras están en la Fundació Folch y el Museu Etnològic de Barcelona.

Existen excelentes bailaoras y bailarinas de flamenco, como Komatsubara Yoko (小松原庸子). Se puede hablar de cientos, miles de estudiantes, incluyendo también guitarristas, entre los que se incluye el novelista Ōsaka Gō (逢坂剛, pseud. Naka Hiromasa), uno de los escritores japoneses más populares cuya principal novela se titula, precisamente, *La Estrella Roja de Cádiz*.

En cuanto a literatura, una novela ya clásica, Ishigaki Ryoko, *Aya no tsuzumi*, desarrolla su historia en España y narra el romance entre un diplomático y una mujer casada japonesa antes y después de la Segunda Guerra Mundial; otro novelista, Tsuji Kunio escribió su obra *El cuaderno de Salamanca* en la que contaba la estancia en la ciudad universitaria de una pareja joven con un pasado turbulento<sup>16</sup>. En España tampoco faltan los escritores enamorados de Japón en facetas muy diversas, desde Enrique Gómez Carrillo, guatemalteco de padre español y madre francesa, casado con la cupletista Raquel Meller, al novelista Fernando Sánchez Dragó, que ha impartido clases en varias universidades niponas.

<sup>16</sup> Agradezco la información provista por Kase Kimio.



### 3.2 Profesionales

Entre los *empresarios que ejemplifican las relaciones entre Japón y España destaca Torii Shinjirô (鳥井信治郎)* que comenzó vendiendo vinos españoles y acabó fundando la empresa Suntory<sup>17</sup>. De la *Universidad*, creo que es necesario destacar a los dos rectores hispanistas de la actualidad, Tateishi Hiroataka (Tokyo University of Foreign Studies, TUFs) y Kase Kimio (International University of Japan, IUJ), pero también al que fue decano en la Universidad de Tenri, Justino Rodríguez. Los profesores españoles que ejercieron en Japón tuvieron un impacto importante, el de mayor influencia fue Gonzalo Jiménez de la Espada, autor de algunas traducciones y cuyo bisnieto regresó a Japón y se convirtió en uno de los principales especialistas en Japón en España<sup>18</sup>. Durante la Guerra Civil y la Guerra Mundial, vivieron en Japón José Luis Álvarez Taladriz y José Muñoz Peñalver, que tradujo un libro sobre el Incidente de Manchuria<sup>19</sup> y a quien sus alumnos le editaron un libro tras su muerte en 1975 en Japón, a los 87 años de edad<sup>20</sup>.

En el ámbito *diplomático*, Eikichi Hayashiya destaca por su labor cultural, y por su traducción de las *Sendas de Oku*, la gran obra de Yosa Buson, con el premio Nobel Octavio Paz, pero también por haber sido un personaje decisivo para la puesta en marcha del Centro Hispano-Japonés de la Universidad de Salamanca, ciudad donde estudió. Tampoco han faltado las contribuciones personales de altos cargos para ensalzar las relaciones, por ejemplo, la afición del presidente Felipe González por los bonsais (y que su hijo fue el campeón de España de Go); el ya mencionado Eudald Serra fue tío del vicepresidente socialista Narcís Serra y el ministro con rango de embajador Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo (1933-36 y 1938-46) fue tío del ex ministro portavoz del gobierno popular, Iñigo Méndez de Vigo.

Ha habido también dos muertes famosas, Jack Shirai, el brigadista nacido en Hakodate que murió en la Batalla de Brunete en 1937 y Francisco Javier del Castillo en 1952, el ministro español en Tokio, tras haber sido cónsul en Osaka y vivir la Guerra Civil en la Legación en Tokio. Dos japoneses fueron secuestrados en España por agentes de Corea del Norte, Toru Ishioka y Kaoru Matsuki, ambos también desaparecieron en mayo de 1980 durante un viaje por Europa y, según declara el régimen de Pyongyang, también murieron en Corea del Norte, en 1988 y 1996 respectivamente, en sendos accidentes.

<sup>17</sup> <https://ja.wikipedia.org/wiki/%E9%B3%A5%E4%BA%95%E4%BF%A1%E6%B2%BB%E9%83%8E>

<sup>18</sup> «Gonzalo Jiménez de la Espada, emisario cultural de primera categoría», 25/VI/2014. <https://www.elimparcial.es/noticia/38371/opinion/gonzalo-jimenez-de-la-espada-emisario-cultural-de-primera-categoria.html> o «Gonzalo Jiménez de la Espada, un español en el Japón de la Era Meiji», por Kinue Tsubata Maestre, 14/VI/2016. <http://es.palabras.jp/2016/gonzalo-jimenez-de-la-espada-un-espanol-en-el-japon-de-la-era-meiji/>

<sup>19</sup> S. A., *Contiendas Chino-Japonesas. Historia de las operaciones militares en Manchuria y Shanghai en 1931 y 1932 y del movimiento niponóphobo chino* (Tokio: Herald Press, 1982). Traducido del inglés.

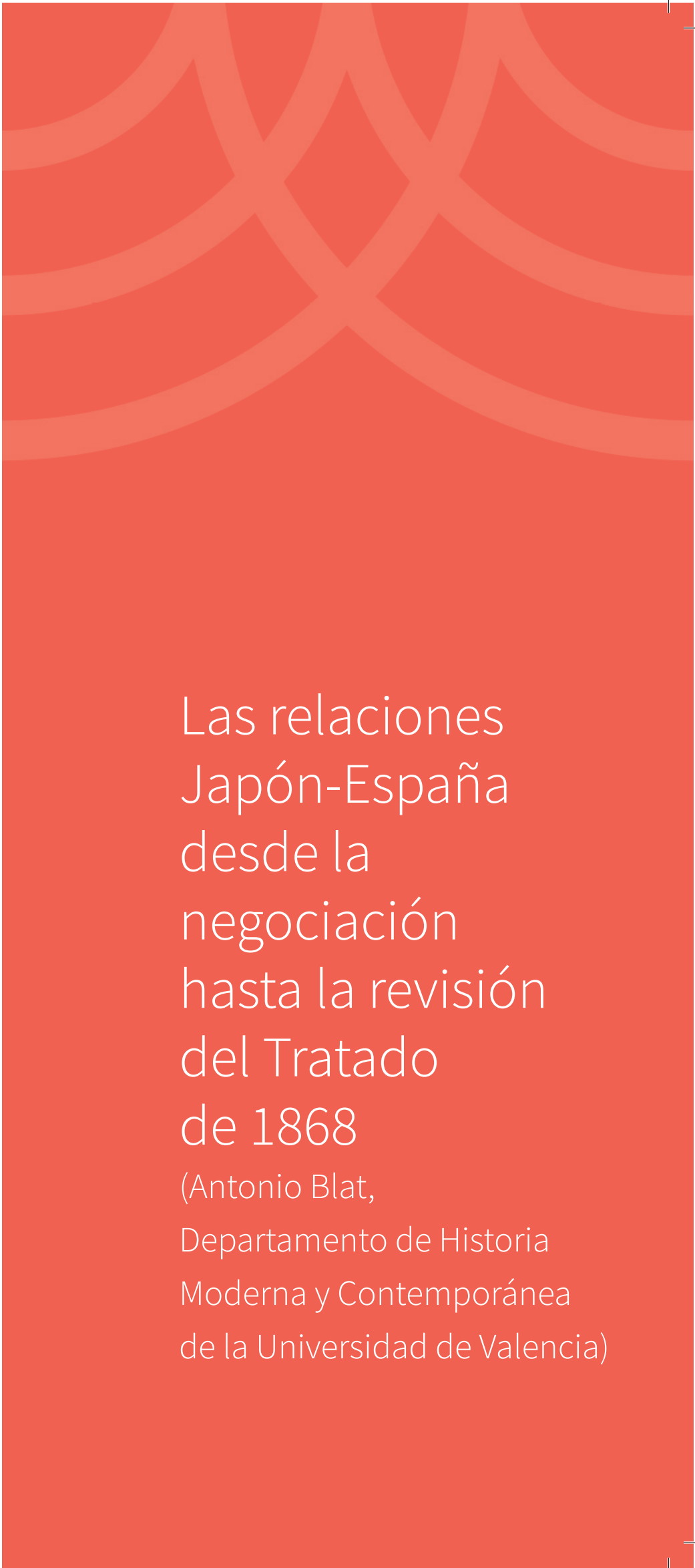
<sup>20</sup> VV.AA., *En testimonio del infinito afecto y gratitud a don José Muñoz Peñalver. Nuestro Querido Maestro Eterno* (Tokio: edición privada, 1975), 139 pp.

## 4 CONCLUSIÓN

La relación entre España y Japón ha estado caracterizada por unos vuelcos demasiado bruscos entre la estabilidad y la alta tensión. El recurso al miedo al «peligro amarillo» ante la posibilidad de que Japón provocara una revuelta de los filipinos contra España acabó en una relación excelente, hasta el punto de que se habló en la prensa de una alianza mutua. La admiración hacia Japón en los comienzos de la Guerra Mundial devino en ruptura de relaciones y en un deseo de declarar la guerra que no ocurrió frente a alemanes o italianos. Una protesta laboral en una empresa japonesa en Linares, Santanar, no se quedó en un conflicto privado y afectó al conjunto de las relaciones, mientras que otra en una empresa automovilística comprada por alemanes no se extendió a la imagen de este país. Por último, unas noticias sobre delincuencia en Madrid en el cambio de siglo provocaron una caída del 40% de las llegadas de turistas japoneses, recuperados inmediatamente tras unas medidas simbólicas.

Las relaciones han sido producto de la globalización desde su comienzo. El primer español que llegó a Japón, Francisco de Xavier, lo hizo en un buque portugués perteneciente a una organización multinacional. Los viajes entre España y Japón comenzaron siendo a través de dos océanos, a lo que habría de sumarse el recorrido Filipinas-Japón. Después, la firma del Tratado el 12 de noviembre con el nombre de la Reina Isabel II cuando había salido de España el 30 de septiembre, tras la derrota de la batalla de Alcolea, 43 días antes, muestran las dificultades para esa globalidad. Las perspectivas futuras, con un tratado de comercio con la Unión Europea que promete un aumento espectacular del comercio mutuo, remarca los enfoques cada vez más transnacionales en las relaciones mutuas.

Dos razones podemos aducir para ello, por un lado, la dependencia excesiva de las percepciones, frágiles y susceptibles de vuelcos inmediatos por su propia naturaleza, y por otro la posición dominante de los enterados a falta de expertos. La presencia de otras instituciones como la UE y el creciente número de residentes y lazos de todo tipo entre ambos países relegan el papel de las percepciones. La cultura democrática compartida por España y Japón desde hace tantos años, por otro lado, ya no hace tan precisos a los expertos en desentrañar las decisiones de unos y otros; tal como se constata en numerosos foros, españoles y japoneses somos «like-minded» people, dos pueblos con unas ambiciones comunes de paz y democracia en un mundo muy necesitado de ello. El mundo agradecerá que intensifiquemos nuestras relaciones.



Las relaciones  
Japón-España  
desde la  
negociación  
hasta la revisión  
del Tratado  
de 1868

(Antonio Blat,  
Departamento de Historia  
Moderna y Contemporánea  
de la Universidad de Valencia)



## Capítulo I

### La situación de Japón a mediados del siglo XIX

Al igual que haremos con el siguiente capítulo referido a la situación histórica en España, no es nuestra intención establecer ninguna tesis doctoral sobre la Revolución *Meiji* ni sobre las causas del fin de la *Era Tokugawa* o sobre el fin de la política de aislamiento de Japón. Para todos estos temas, ya hay suficiente material historiográfico para aquellos que quieran profundizar en este apasionante momento histórico de ambos países.

El único propósito de estos dos primeros capítulos es contextualizar el momento en el que se produjeron la negociación y la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Japón y España el 12 de noviembre de 1868, ya que sin duda este contexto histórico tuvo influencia en aspectos clave como la fecha en la que se tuvo que firmar el Tratado o los propios contenidos del mismo. Durante el desarrollo de estos capítulos encontraremos las respuestas a estas y otras preguntas.

Lo primero que nos encontramos al analizar el contexto histórico es que, en el momento del Tratado, en ambos países se vivía un periodo de profundo cambio y transformación política y social, hasta el punto de que el Tratado se firmó en medio de dos revoluciones: *la Revolución Meiji* en Japón y la denominada *Revolución Gloriosa* en España.

En este primer capítulo vamos a analizar las transformaciones que experimentó Japón, empezando como es lógico por el proceso de apertura, forzada como veremos a continuación, de Japón al mundo exterior.

Como sabemos, Japón había decidido cortar progresivamente sus contactos con el exterior durante el siglo XVII, manteniendo únicamente un vínculo comercial con Holanda a través de la isla de Dejima frente a Nagasaki.

Esta política de aislamiento de Japón no interesaba a las potencias occidentales que veían en Japón un potencial mercado para sus productos en pleno apogeo de la Revolución Industrial en muchos de ellos. Ya desde inicios del siglo XIX, buques occidentales habían intentado desafiar la política de aislamiento del Shogunato. Sin embargo, no sería hasta el 8 de julio de 1853, cuando esta presión se hizo más evidente con la llegada a Uraga de la flota de EE. UU. de las Indias Orientales, al mando del célebre Comodoro



Llegada de la flota de EE. UU. a Japón en 1854.

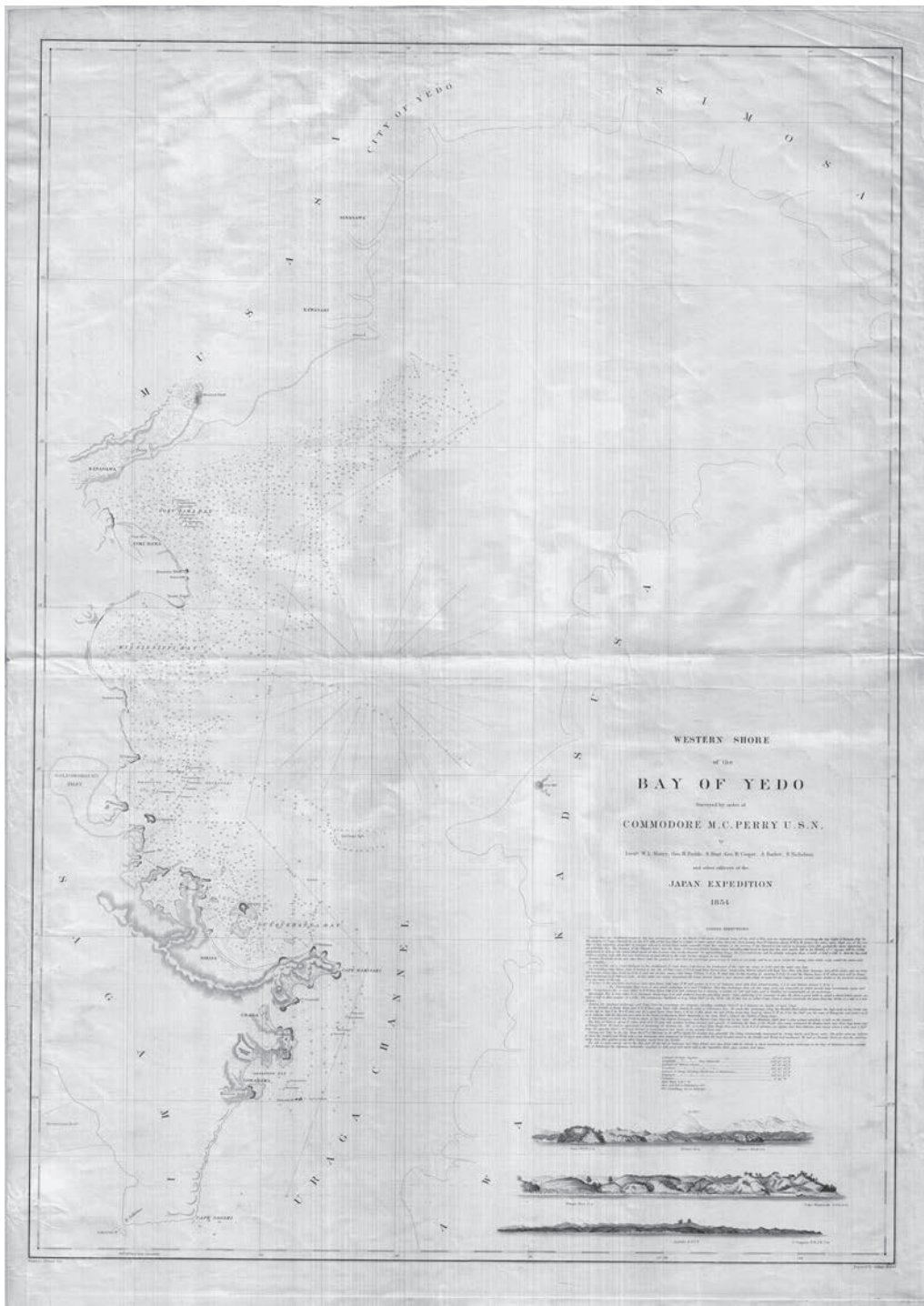
Perry, con una carta del Presidente Fillmore al *Bakufu* solicitando formalmente la apertura de negociaciones de cara a la firma de un tratado comercial entre Japón y EE. UU.

En una segunda escala del Comodoro Perry, el 13 de febrero de 1854, y con sus potentes buques anclados frente a las costas de Edo (los llamados «buques negros» por parte de los habitantes de la zona) la comitiva norteamericana entregaba a las autoridades japonesas una propuesta de tratado comercial que sería firmada en Kanagawa el 31 de marzo de 1854 bajo el título de Tratado de Paz y Amistad entre los Estados Unidos de Norteamérica y el Imperio del Japón.

Una vez concluido el tratado con EE. UU. las autoridades del Shogunato llegaron a la conclusión de que era conveniente cerrar una red de tratados comerciales con las principales potencias occidentales sin establecer preferencias por un país u otro. Así, el mismo año se firmó el tratado con el Reino Unido y pronto siguieron los tratados con Holanda, Francia, Rusia, Portugal, etc.

La apertura al exterior, siguió siendo sin embargo, un tema enormemente polémico en el interior de Japón y eso explica, como veremos más adelante el hecho de que el Tratado con España se retrasara respecto al de otras potencias. Cada vez que se producía un conflicto en el que estaban involucrados intereses extranjeros crecía la contestación interna en Japón e incluso esta contestación sería utilizada como palanca de oposición contra el propio Shogunato de Tokugawa Yoshinobu, dando comienzo así a la denominada *Revolución Meiji*.

La contestación al Shogunato y a su poderoso cuerpo de funcionarios denominados *bakufus* estuvo liderada por algunos daimios descontentos y por un elevado número de



España. Ministerio de Defensa. Archivo del Museo Naval

jóvenes samuráis denominados *Shishi* (los hombres de elevado propósito) que preconizaban restaurar la figura del Emperador y, por aquel entonces (luego cambiarían) luchar también contra la penetración extranjera. Durante los años 1860 a 1866, Japón vive un convulso periodo con frecuentes enfrentamientos entre los *Shishi* y el ejército *Bakufu* que sufrió una importante derrota en 1866.



S. M. El Emperador Meiji.  
Reinado 1867-1912.

En este contexto, el 30 de enero de 1867 moría el Emperador *Komei*, siendo sucedido el 13 de febrero por su hijo el Emperador Mutsuhito de tan sólo 14 años de edad. A finales de 1867, el Shogun Yoshinobu perdía sus poderes legislativos y reconocía la plena autoridad del Emperador.

Sin embargo, esto no fue suficiente, en enero de 1868 las tropas de los daimios que apoyaban la revuelta, declararon abolido el Shogunato y proclamaron la restauración del poder del Emperador. En concreto, el 3 de enero de 1868, el Emperador leía el decreto de «restauración» del poder imperial, un documento que fue enviado un mes después a las potencias extranjeras en donde se informaba a los soberanos de todos los países de que en adelante, el Emperador ejercería la autoridad interna y externa en todos los asuntos del país.

El 6 de abril de 1868, el Emperador proclamó la llamada «Carta de Juramento» que empezaba a fijar los pilares del nuevo régimen, entre ellos la abolición del feudalismo y la proclamación de un gobierno moderno y democrático para Japón.

El 12 de octubre de 1868, es decir menos de un mes antes de la firma del Tratado con España, el Emperador era formalmente coronado en Kioto, una ceremonia que se retrasó un año desde el fallecimiento de su padre debido a los disturbios. Justo antes de su coronación, el Emperador Mutsuhito anunció que la nueva era se llamaría Meiji, que significa «gobierno ilustrado». La coronación en octubre de 1868, y no el acceso al trono en 1867, marca el inicio de la era y el cómputo de los años de la misma.

Durante algunos meses los seguidores del Shogunato Tokugawa se resistieron al nuevo poder pero fue en vano, la era Meiji había comenzado de forma irremisible y con ella el rápido proceso de transformación de Japón desde un Estado feudal a un moderno Estado de corte democrático y creciente influencia en la esfera internacional.

Como dijimos al principio y reiteraremos en el siguiente capítulo, por lo que atañe a esta obra, lo importante es constatar que, sin duda, el contexto político que experimentó Japón desde 1854 a finales de 1868, influyó en las negociaciones del Tratado con España. La Revolución Meiji y, en general, el rechazo a todo lo extranjero latente en amplias capas de la sociedad japonesa, retrasaron las negociaciones del Tratado español en





Devolución del poder político al Emperador por el Shogun Yoshinobu Tokugawa en 1867.

(Imagen: Meiji Memorial Picture Gallery)

relación al de otros países, aunque no tanto a su contenido pues el Tratado español era muy similar al del resto de las potencias occidentales; esto es con cláusulas desiguales, pues Japón tuvo que transigir a la fuerza con las mismas a golpe de cañonera.

Esa imposición de cláusulas desiguales se trasladó al Tratado español pero provocó que durante todo el periodo analizado, una de las prioridades de la diplomacia Meiji fuera la revisión de estas cláusulas.

Por otro lado, la Revolución Meiji modernizó a Japón y lo transformó en una potencia de primer orden a finales del siglo XIX lo cual marcó inevitablemente las relaciones con España que seguía teniendo una presencia territorial nada desdeñable en Asia-Pacífico, pues la expansión japonesa durante la Era Meiji, llegó a provocar que Japón y España fueran vecinos geográficos de 1895 a 1898 como veremos oportunamente en un capítulo de este libro dedicado a esa vecindad.



## Capítulo II

### La situación de España a mediados del S. XIX

La segunda mitad del S. XIX es una época muy convulsa en la historia de España. Como ya dijimos en el anterior capítulo, no es intención de este libro entrar en el detalle de estos años, sino únicamente mostrar a los lectores el contexto interno en el que se fue fraguando la negociación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1868.

No entraremos por lo tanto en los múltiples gobiernos de signo moderado o liberal que se sucederían en los últimos años del Reinado de Isabel II, sino, principalmente, en los ejes de su política exterior.

El 22 de octubre de 1859, la Reina Isabel II declaraba la guerra al Sultán de Marruecos tras sufrir Ceuta un ataque por parte de tribus rifeñas. Tras la victoria del general Prim en la batalla de Wad-Ras, el Sultán solicitó la rendición y mediante el Tratado de Tetuán de 26 de abril de 1860, España ampliaba el territorio alrededor de Ceuta.

España, también intervino de la mano de Francia en México en defensa de los intereses de las potencias europeas en la nueva república americana. Sin embargo, pese a la contribución militar española a la intervención de Napoleón III, España acabó retirándose al firmar con el Presidente Benito Juárez la «Convención de Soledad» en 1862.

En 1861 España aprovechaba una revuelta militar en Santo Domingo, para anexionarse la mitad de esta isla, sin embargo esta anexión apenas duró hasta 1865.

En 1866 se vio igualmente envuelta en la llamada «guerra del Pacífico» contra Chile, Perú, Ecuador y Bolivia. El Almirante Méndez Núñez bombardeó Valparaíso y El Callao. La intervención de EE. UU, Inglaterra y Francia logró establecer una tregua entre España y las nuevas repúblicas Latinoamericanas.

Todas estas intervenciones supusieron la pérdida de vidas humanas, mucho gasto y escasas ganancias para España, salvo quizás en el caso de guerra de Marruecos. Eran sin embargo, intervenciones que buscaban mantener el prestigio del país en el nuevo orden internacional que se estaba fraguando marcado por la creciente competencia colonial entre los grandes países europeos y el creciente papel de EE. UU en el mundo.

Otro ejemplo de esta «política exterior de prestigio» –y el que más relación tiene con nuestra obra– es la llamada «guerra de la Cochinchina» (actual Vietnam) de 1858 a 1862 en donde España acudió en ayuda de Francia con un cuerpo expedicionario de unos 1.600 hombres procedentes de Filipinas al mando del coronel Polanca.

La guerra tiene su origen en el asesinato de varios misioneros españoles y franceses en el Reino de Annam el 10 de julio de 1857, entre ellos se encontraba el obispo de Platea, el español José María Díaz Sanjurjo.

En diciembre de ese mismo año, Francia propone a España participar en una misión conjunta para exigir a la autoridades de Annam garantías suficientes para sus nacionales. El 23 de diciembre de 1857 España accedía a participar junto a Francia en esta expedición pese a que no estaban en juego sus intereses vitales.

Desde Manila llegaron a Annam el vapor de guerra *Jorge Juan*, al que se unió más tarde la corbeta *Narváez* y la goleta *Constancia*.

El 17 de febrero de 1859, la escuadra hispano-francesa se dirigió a Saigón para tomar la ciudad. Los combates continuaron hasta marzo de 1862 y finalizaron con la victoria de las tropas hispano-francesas. El Tratado de Saigón del 5 de junio de 1862 otorgó la zona meridional de Annam a Francia lo que supuso el inicio de la expansión francesa por Indochina. España no obtuvo ventaja alguna más allá de una indemnización económica y algunos derechos comerciales.



Asalto a la fortaleza de Saigón por el Cuerpo expedicionario hispano-francés en 1859.

En definitiva, la participación española en la llamada guerra de la Cochinchina, supuso una muestra de voluntarismo ingenuo de la política exterior de «prestigio» de la última fase del reinado de Isabel II, que apenas aportó ventaja alguna a España.

Sin embargo, estas «aventuras exteriores» y este contexto histórico general nos ayudan a comprender el marco en el que se desarrollaron las primeras iniciativas para solicitar a Japón la apertura de negociaciones para concluir un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

### La «Revolución Gloriosa»

En septiembre de 1868 tuvo lugar un levantamiento militar contra la Reina Isabel II que tenía como objetivo principal derrocar a la Monarquía de Isabel II y convocar una asamblea constituyente que decidiera el futuro del país. Estos objetivos habían sido trazados a través del llamado «Pacto de Ostende» de 1866, ideado por el general progresista Juan Prim, el héroe de la guerra con Marruecos de 1860.

Más allá de las causas de este pronunciamiento militar, lo que nos interesa en este trabajo son sus consecuencias de cara a las ya iniciadas negociaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Japón y España. No olvidemos, que la caída de Isabel II y su huida a París tiene lugar el 28 de septiembre de 1868, apenas mes y medio antes de la firma del Tratado.

El Tratado se firmaba en nombre de «Su Majestad la Reina de las Españas...» una Reina, Isabel II que había sido depuesta por los sublevados. Es más, el artículo 24 del Tratado establece: «El presente Tratado será ratificado por Su Majestad la Reina de las Españas y por Su Majestad el Emperador (Tenno) del Japón y las ratificaciones se canjearán en Kanagawa en el término de 18 meses o antes si fuera posible».

El negociador español, Heriberto García de Quevedo desconocía este grave inconveniente y por lo tanto nada le pudo comentar sobre el mismo a su colega japonés Michitomi Higurashikuzé. Nos inclinamos a pensar que desde el Ministerio de Estado se optó por omitir el derrocamiento de la Reina Isabel II y la interinidad que vivía España en ese momento en aras de facilitar la firma del Tratado lo cual pone de relieve el interés de la parte española por concluir el mismo.

El caso es que el Tratado se firmó el 12 de noviembre de 1868 sin modificación alguna en relación a la situación de la Jefatura del Estado en España. Cuando el Tratado fue ratificado por Francisco Serrano, Regente del Reino, en octubre de 1869 no nos consta tampoco ninguna protesta japonesa por no ser la reina Isabel II quien ratificara el Tratado tal y como figura en el artículo 24 del mismo.

Volveremos sobre estas circunstancias en el siguiente capítulo, pero en el tema que nos ocupa, decir que la llamada «Revolución Gloriosa» de septiembre de 1868, supuso que Isabel II no ratificara el Tratado, ese honor le correspondió a Francisco Serrano al igual que la acreditación y firma de las cartas credenciales del primer Encargado de Negocios de España en el Japón, D. Tiburcio Rodríguez y Muñoz.



S.M. La Reina Isabel II  
(Reinado 1833-1868).



General Francisco Serrano.  
Regencia (1869-1871).

(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)

## Capítulo III

# El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Japón y España

### Iniciativa Española

¿Cuándo empieza España a mostrar interés en negociar un Tratado de Amistad con Japón? ¿Quiénes fueron los primeros precursores del Tratado?

Como afirma el profesor Luis Togores en su obra: *El inicio de las relaciones hispano-japonesas en la época contemporánea* (Revista Española del Pacífico, n.º 5. Año V, enero-diciembre de 1995), podemos fechar a finales del año 1858, como el inicio del interés español por concluir un Tratado con Japón. En ese sentido se manifestaba el Cónsul General de España en China, Nicasio Cañete, en su telegrama del 26 de septiembre de 1858 dirigido al Ministerio de Estado.

En ese telegrama, el diplomático español contrastaba la positiva actitud del Emperador del Japón respecto a la conclusión de tratados comerciales con las naciones occidentales, con la actitud abiertamente hostil de las autoridades chinas. Asimismo, se destacaban las ventajas comerciales obtenidas por EE. UU en su Tratado con Japón del 31 de marzo de 1854 y los recientes éxitos de Holanda y Portugal en este propósito.

En este mismo sentido se refería, en mayo de 1859, el Cónsul de España en Shanghai, Gumersindo Ojea y Porras, al destacar que el Imperio del Japón, con sus ya 40 millones de habitantes en aquella época, constituía el mercado natural para los productos de las Islas Filipinas. Por este motivo, sugería al Ministerio de Estado español la rápida conclusión de un Tratado comercial con Japón para evitar que España quedara atrás frente a otros países occidentales y también frente a los Reinos de Siam y Annam.

Por lo tanto, podemos considerar que el exiguo cuerpo consular de España en China, fue el primer impulsor del Tratado con Japón en sus comunicaciones con el Ministerio de Estado de 1858 y 1859. En todo caso conviene recordar que las legaciones de España en los distintos países occidentales enviaban copias de los tratados que se iban suscribiendo con Japón, empezando por el de EE. UU. que llegó al Ministerio de Estado en 1854.



Sinibaldo de Mas. Primer Representante de España en China y Director de Asia en el Ministerio de Estado.

A España le hubiera gustado ser uno de los primeros países en firmar un tratado de amistad y comercio con Japón en consonancia con la aún importante presencia en la zona y con los lazos históricos con Japón durante los siglos XVI y XVII. Sin embargo, justo cuando la política japonesa era favorable a la firma de estos tratados, llegando a suscribirse además del mencionado con EE. UU., el del Reino Unido de 1859, Países Bajos del mismo año y también el de Portugal de 1860; tiene lugar la guerra de la Cochinchina lo cual impidió a España entrar en el primer grupo de países en firmar un tratado con Japón.

No obstante, en realidad, lo que impidió a España ser de los primeros países fue lo exiguo de su cuerpo diplomático en la zona y el escaso impulso político desde el Ministerio de Estado, pues la guerra de la Cochinchina la lideró Francia que sí entró dentro del primer grupo de países en firmar un tratado comercial con Japón.

Esta iniciativa de origen diplomático, es pronto asumida por las autoridades españolas del Gobierno Superior Civil de Filipinas, quienes reclaman al Gobierno de Madrid en 1861 la rápida puesta en marcha de negociaciones con Japón para concluir un Tratado comercial. La idea de los comerciantes españoles era hacer de la ruta Manila-Yokohama uno de los ejes vitales del tráfico de mercancías en Asia Oriental.

Sin embargo, la negociación del Tratado no pudo llevarse a cabo en esos años a petición de las autoridades japonesas quienes, el 2 de mayo de 1861, trasladaban a las autoridades españolas, por medio del Ministro de EE. UU en Japón, su deseo de hacer una moratoria en la negociación de Tratados con las potencias occidentales ante el surgimiento de fuertes protestas contra los extranjeros en Japón.

En 1864, el Gobierno Superior Civil de Filipinas intenta retomar el impulso a favor del Tratado con Japón, los intereses comerciales del archipiélago llevan de nuevo el asunto a los despachos en Madrid del Ministerio de Estado y el Ministerio de Ultramar.

Una cierta parálisis en el Ministerio de Estado, llevó a que organismos ajenos a la diplomacia hicieran llegar propuestas de acercamiento a las autoridades japonesas al margen de los círculos oficiales y siempre con base en las Islas Filipinas. En 1866, aprovechando la presencia de las fragatas *Numancia* y *Berenguela* en el apostadero de Manila se intentó enviar una delegación a Japón desde las Islas Filipinas, sin embargo el Ministerio de la Marina no autorizó el despliegue de estos medios en ese momento.

La más importante de todas estas iniciativas fue la liderada por el Capitán General de Filipinas, Teniente General José de la Gándara, quien con la excusa de repatriar a Japón



a 7 naufragos japoneses a bordo de la corbeta *Narváez* en mayo de 1867, quiso aprovechar esta misión humanitaria para impulsar de nuevo el Tratado con el Mikado.

Esta misión liderada por el Capitán de Fragata D. Claudio Montero y el Teniente Coronel D. Victoriano López Pinto, llegó a Japón el 17 de mayo de 1867 con una carta del Capitán General de Filipinas dirigida al Ministro de Negocios Extranjeros de Japón en la que se afirmaba: «... que los barcos de Filipinas puedan llevar a esos puertos japoneses ricos productos de nuestro país como el abacú, las gomas, las maderas, los algodones catalanes y tantos otros productos, y también que los barcos japoneses puedan venir a estos puertos filipinos así como a los españoles a vender por oro y plata los hermosos maques, la rica porcelana, el excelente carbón de piedra y tantas cosas como produce el Imperio del Sol Naciente».

La misión logró entrevistarse con el Ministro de Negocios Extranjeros de Japón pero no logró su objetivo de impulsar el Tratado pues las credenciales negociadoras de los militares españoles eran inexistentes a los ojos de las autoridades japonesas.

Tras este fracaso, el Ministerio de Estado retomó el liderazgo de los contactos a través del muy reducido cuerpo diplomático de España en la zona y bajo la dirección de Sinialdo de Mas, cuya labor dio coherencia y formalidad a las negociaciones con Japón.

### La negociación

Una vez retomado el cauce oficial, comienzan las negociaciones propiamente dichas, El Ministerio de Estado encarga la tarea negociadora a Heriberto García de Quevedo, nacido en Venezuela en 1819, Gentilhombre de cámara, escritor, poeta y diplomático.

La elección de García de Quevedo responde a su experiencia diplomática, había sido el representante español en Venezuela, Ecuador, Baviera, Badem Wurtemberg y Suiza. Además, el 23 de diciembre de 1867 había sido nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en China.



EXCMO. SR. D. JOSÉ DE LA GÁNDARA Y NAVARRO,  
teniente general de ejército, mar de la Armada y gober de las Indias

Teniente General José de la Gándara, intentó impulsar el Tratado con Japón desde la Capitanía Militar de Filipinas.



Copia.

Doña Isabel Segunda

por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, Reina de España.  
86<sup>a</sup> 86<sup>a</sup> 86<sup>a</sup>

Por cuanto atendiendo a las circunstancias que concurren en el Don José Heriberto García de Quevedo he tenido a bien por mi Decreto de diez y siete del actual nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en China con el sueldo designado a dicho cargo en el presupuesto vigente.

Por tanto mando a todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas os reciban, hayan y tengan por tal Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en China y que en el uso y ejercicio de vuestro encargo no os pongan impedimento alguno, antes bien os guarden y hagan guardar al efecto todas las honras, franquicias, prerrogativas y exenciones que os correspondan. El presente Despacho será nulo si carece de los requisitos prevenidos en mi Real Decreto de 28 de Noviembre de 1851, quedando archivada la copia respectiva con la toma de posesión, del destino a que se refiere.

Dado en Palacio a 23 de Diciembre de 1867.

(L.S.) firmado: Yo la Reina. = Refrendado: El Ministro de Estado, = Lorenzo Arrarola

A Don José Heriberto García de Quevedo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en China.

En cumplimiento de lo que S.M. se digna mandar en este Despacho, refrendado por el Señor Ministro, el interesado tomó posesión del destino correspondiente, el día diez y seis de Mayo último.

Queda registrada y archivada la copia de este documento con arreglo a lo dispuesto.

Madrid 16 de Diciembre de 1868 = El Secretario = Juan Valera.

Está conforme,

Nombramiento de José Heriberto y García de Quevedo como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en China. 23 de diciembre de 1867.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M.º\_EXTERIORES-PP 416)

En paralelo, una Real Orden del 21 de enero de 1868, nombraba a García de Quevedo, entonces Ministro Plenipotenciario de España en China, como Ministro Extraordinario y Plenipotenciario de España en Japón para la negociación del Tratado. Esa misma Real Orden, fijaba las instrucciones a García de Quevedo de cara a la próxima negociación con Japón. En esas instrucciones se subrayaba la importancia de las relaciones bilaterales durante el siglo XVII y el «intenso comercio que tuvieron Japón y las Islas Filipinas durante aquellos años». También se le indica al negociador español que firmara un tratado en nada inferior al que habían negociado el resto de potencias extranjeras.

La delegación española la completaban D. Dionisio Róberts, Primer Secretario de la Legación de España en China y D. Francisco Otín, Segundo Secretario. La delegación española partió a Japón en un vapor de línea el 8 de julio de 1868 y regresó a China el 9 de diciembre.

La delegación negociadora japonesa estaba encabezada por Michitomi Higashikuze, Gobernador de Kanagawa y *Vice-Chiji* en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Japón, Munenori Terashima y Moritomi Iseki, ambos *Hanjis* y Oficiales de Tercera en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Japón.

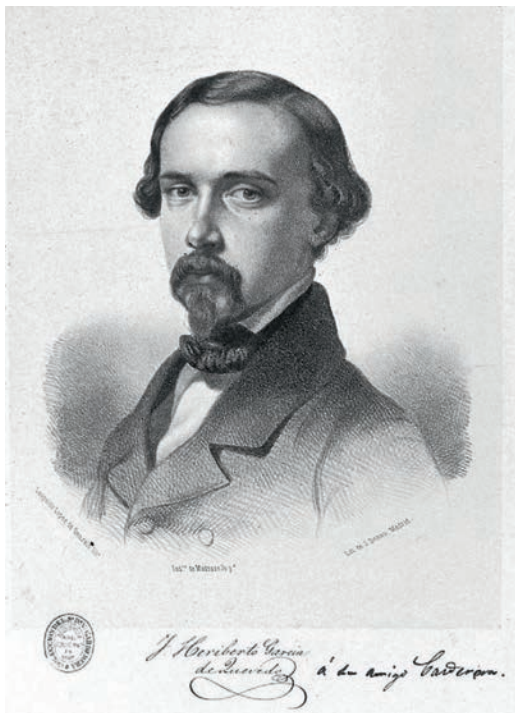
García de Quevedo había representado a España en 1864 en la Convención de Ginebra que dio origen a la Cruz Roja Internacional. Por otro lado, García de Quevedo acababa de ser destinado a China por lo que era el diplomático más cercano a Japón y con el rango suficiente como para negociar en nombre de la Reina Isabel II.

La idea originaria del Ministerio de Estado era completar el esquema de Tratados en Asia Oriental firmando a la vez los de Japón, Siam y la Cochinchina, sin embargo este proyecto se abandona debido a la escasez de medios materiales y humanos del Ministerio. Se optó entonces por priorizar el Tratado con Japón al ser un país mejor comunicado y más interesante desde el punto de vista comercial para España.

La firma de sendos tratados con Japón por parte de Dinamarca y Suecia volvió a ofrecer una oportunidad para España tras el fallido y mal orientado intento llevado desde la Capitanía Militar de Filipinas.

La costumbre en la época, era que las potencias occidentales apoyaran a sus delegaciones con una escuadra para mostrar pabellón y grandeza. Sin embargo, la escasez de medios hizo que la delegación española se trasladara a Yokohama en un vapor de línea desde China.

Pronto España renunció a un Tratado con cláusulas específicas y se conformó con firmar uno que fuera similar a los que estaba firmando Japón con otros países europeos como Suecia y Noruega que lo hicieron justo antes que España. En realidad García de Quevedo solo tenía instrucciones de negociar un tratado no inferior al del resto de paí-



José Heriberto García de Quevedo, negociador español del Tratado.

(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)

ses y llevaba como modelo los que habían llegado al Ministerio de Estado procedentes de EE. UU, Reino Unido, Países Bajos, Portugal, etc.

La línea de Japón era asimismo no hacer distinciones entre países europeos firmando básicamente el mismo tratado con todos en lo referente a la parte sustancial. Por ello, en tan solo tres reuniones, 26, 29 y 31 de octubre de 1868, y con el apoyo logístico de la Legación norteamericana y la inestimable colaboración de un traductor de la Legación francesa, ambas delegaciones ajustaron el texto del Tratado. El propio García de Quevedo tradujo el texto del español al francés con la inestimable ayuda del traductor de la Legación francesa.

La rapidez de la negociación y el escaso despliegue de medios llevó a Heriberto García de Quevedo a afirmar que «este sería el tratado que menos dinero había costado a España». En realidad el Tratado costó exactamente 1796 duros y 7 centavos, según consta en la relación de gastos que pasó el propio García de Quevedo al Ministerio de Estado el 11 de diciembre de 1868. Hay que añadir igualmente, que al contrario de lo que sucedía en los casos de Siam y Cochinchina, en Japón, protocolariamente, no era necesario llevar regalos de gran carestía a los dignatarios y negociadores.

El 12 de diciembre de 1868, García de Quevedo comunicó al Ministerio de Estado su dimisión como Jefe de la Legación de España en China al «confirmar por varios conductos» la destitución y expulsión de España de la Reina Isabel II. Teniendo en cuenta que la delegación española regresó de Japón a China el 9 de diciembre, es muy probable que el propio García de Quevedo se enterara de los resultados políticos de la «Revolución Gloriosa» en el propio Japón o en el viaje de regreso. Lo que sí podemos afirmar es que desconocía en el momento de la firma que Isabel II había sido «arrojada del trono» (según sus propias palabras). García de Quevedo consideró, incompatible con su sentido del honor, seguir representando a España en esas circunstancias. No obstante, tuvo que esperar hasta mayo de 1869, para poder hacer efectiva su dimisión al frente de la Legación de España en China.

Heriberto García de Quevedo fallecería tres años después de la firma del Tratado en París a consecuencia de una herida de bala desde una barricada durante los disturbios de la Comuna de París de 1871. Hay que reconocerle que en unas circunstancias muy complicadas, ya hemos hablado de la deposición de Isabel II del trono de España justo antes de las negociaciones, y a pesar de lo precario de su envío a Japón, logró concluir el Tratado y gracias a él y a su colega Higashikuze, hoy podemos celebrar el 150 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre España y Japón.

### La firma del Tratado

Una vez acordado el texto, quedaba únicamente rubricar por parte de los negociadores el contenido del mismo.

El Tratado se firmó el 12 de noviembre en Kanagawa y suscribieron el mismo por parte japonesa, los tres negociadores: Higashikuze, Terashima e Iseki, por parte española firmó únicamente el jefe de la delegación, Heriberto García de Quevedo.

Ese mismo día, el Segundo Secretario Otín, miembro de la delegación española, enviaba a Madrid el Tratado ya rubricado para iniciar los trámites de ratificación.

Como dijimos anteriormente, Heriberto García de Quevedo era el plenipotenciario español acreditado a estos efectos por la Reina Isabel II y representaba por lo tanto a esa Monarquía y no al Gobierno provisional que se estableció tras la llamada «Revolución Gloriosa» de septiembre de 1868. Todo parece indicar, que desde el Ministerio de Estado no se informó de esta circunstancia al negociador español, y por lo tanto a Japón, de los cambios acaecidos en la Jefatura del Estado Español y que afectaban al propio contenido del Tratado y a su ratificación.

En realidad, en el momento de la firma del Tratado, España no tenía un Jefe de Estado propiamente dicho, tras la disolución de la Junta Superior Revolucionaria el 18 de octubre de 1868, cuyo Presidente ostentaba nominalmente la Jefatura del Estado hasta la aprobación de la futura Constitución de 1869 que tenía que definir si España seguía siendo una Monarquía o se constituía en una República. El 12 de noviembre de 1868, lo más parecido a una Jefatura del Estado era la Presidencia del Consejo de Ministros de España que ostentaba el General Francisco Serrano, a partir de junio de 1869, ya sí y formalmente, Jefe de Estado en calidad de Regente del Reino.

### La ratificación del Tratado

Cuando el texto del Tratado llegó a Madrid, el Gobierno provisional tuvo que resolver qué hacía con un Tratado que debía ratificar una Reina, Isabel II, que ellos habían derrocado a través de un levantamiento militar y que se encontraba exiliada en Francia.



Michitomi Higashikuze,  
Jefe de los negociadores  
japoneses.

(Imagen: Archivo del Ministerio de Asuntos  
Exteriores de Japón)

Su Magestad la Reina de las Españas  
y por Su Magestad el Emperador Ferris  
del Japon, y las ratificaciones se carjearán  
en Kanagawa en el término de diez y ocho  
meses ó antes si fuere posible.


Este tratado entrará en vigor el 1.º de Mayo  
de 1869, sin que para ello sea necesario el previo  
cange de las ratificaciones.

En fe de lo cual, los Peripotenciarios  
respectivos lo han firmado y puesto en él el  
sello de sus armas.

Fecha en Kanagawa a 12 de Noviembre  
de 1868, (28.º día del noveno mes, 1er año, Meidzi).

井関 重良  
寺嶋 陶齋  
東久世 中將

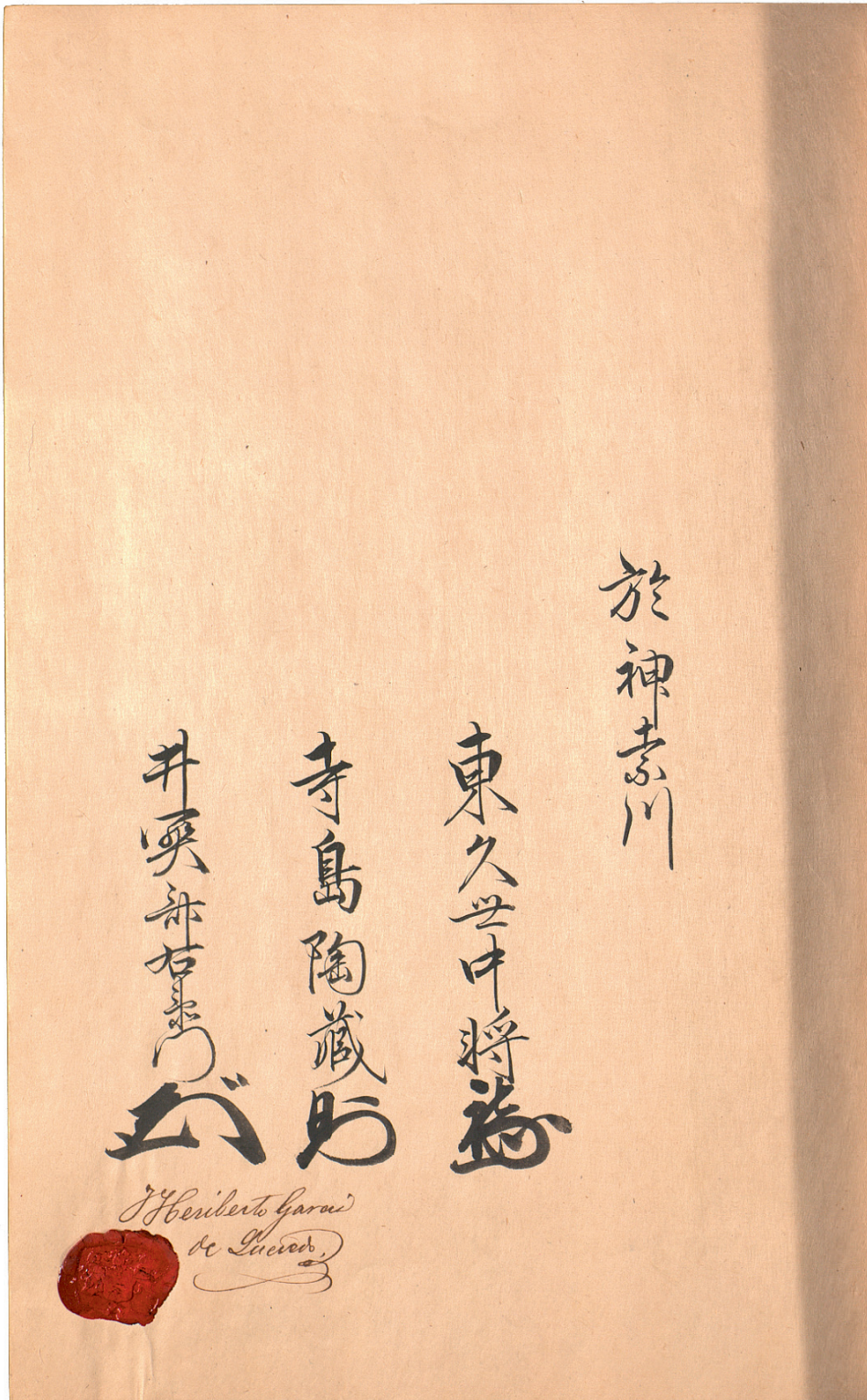
Artículo



Heriberto Garcia  
de Luveto

Última página del Tratado  
en español.

(Imagen: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea  
y Cooperación de España)



Última página del Tratado en japonés.

(Imagen: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España)



Manuel Silvela, Ministro de Estado en la época de ratificación del Tratado.

(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)

Con buen criterio, el 12 de febrero de 1869, el Gobierno español encargó un informe al Consejo de Estado, el cual se pronunció a favor del texto del Tratado y de su ratificación el 26 de febrero del mismo año, a pesar de unas circunstancias objetivas que convertían al Tratado en nulo desde el punto de vista del derecho internacional.

Hay que suponer la existencia de cierta complicidad en las potencias europeas que ya tenían representantes ante el Mikado y que sin duda conocían la estrepitosa salida de España de la Reina Isabel II. La lentitud de las comunicaciones y el desconocimiento de lo sucedido por parte de Japón hicieron que se prefiriera seguir adelante con la ratificación y no negociar uno nuevo, que hubiera sido lo formalmente correcto, para evitar poner en peligro el Tratado, pues seguramente a las Autoridades Imperiales, les hubiera producido una cierta desconfianza política hacia España la forma en la que fue depuesta la Reina Isabel II y el carácter «revolucionario» del Gobierno provisional español.

Por todo ello, con grandes dosis de pragmatismo y muchas menos dosis de rigor jurídico, el 6 de octubre de 1869 las

Cortes españolas ratificaban el Tratado, siendo publicado en la Gaceta de Madrid el 31 de enero de 1871.

La firma del instrumento de ratificación español correspondió al Regente del Reino, el general Francisco Serrano y Domínguez, que había accedido a la Jefatura Provisional del Estado el 18 de junio de 1869. El Instrumento de ratificación español lleva el refrendo del Ministro de Estado, Manuel Silvela. El instrumento de ratificación español viajó junto con los miembros de la primera legación española en noviembre de 1869.

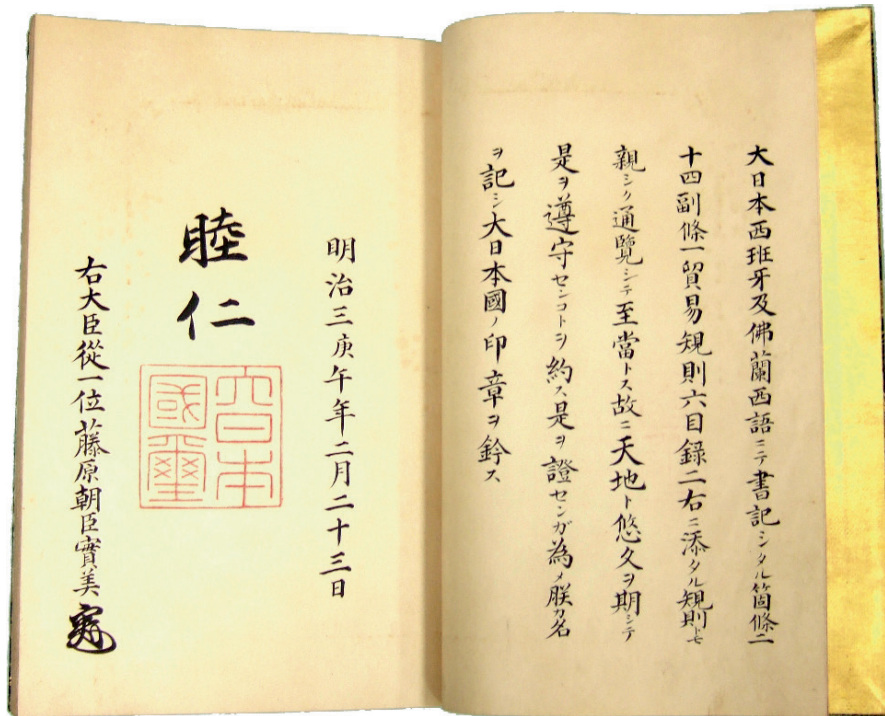


Instrumento de ratificación español.

(Imagen: Archivo Diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón)



El Instrumento de ratificación japonés lleva la firma y el sello del Emperador Meiji Mutsuhito así como el refrendo de Sanetomi SANJO, *Udaijin* (Ministro mano derecha del Gobierno del Emperador).



Instrumento de ratificación japonés.

El 29 de diciembre de 1870, Tiburcio Rodríguez y Muñoz encargó al «joven de lenguas» Nicolás María Rivero y Custodio, trasladar en persona el Instrumento de ratificación japonés a España, llegando el mismo a Madrid el 26 de enero de 1871.



Sanetomi SANJO *Udaijin* en el Gobierno del Emperador.

(Imagen: Biblioteca Nacional de la Dieta)



## Capítulo IV

### Principales contenidos del Tratado

Como dijimos anteriormente, el Tratado era muy similar a los anteriormente rubricados por Japón con otras potencias occidentales. El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre España y el Japón se compone de 24 artículos, un artículo adicional y 6 reglamentos comerciales.

De cara a su análisis vamos a distinguir entre la parte política, la parte relacionada con la jurisdicción y la parte comercial claramente predominante en el Tratado pues ese era el principal objetivo, la apertura de los puertos japoneses al comercio español, especialmente al filipino.

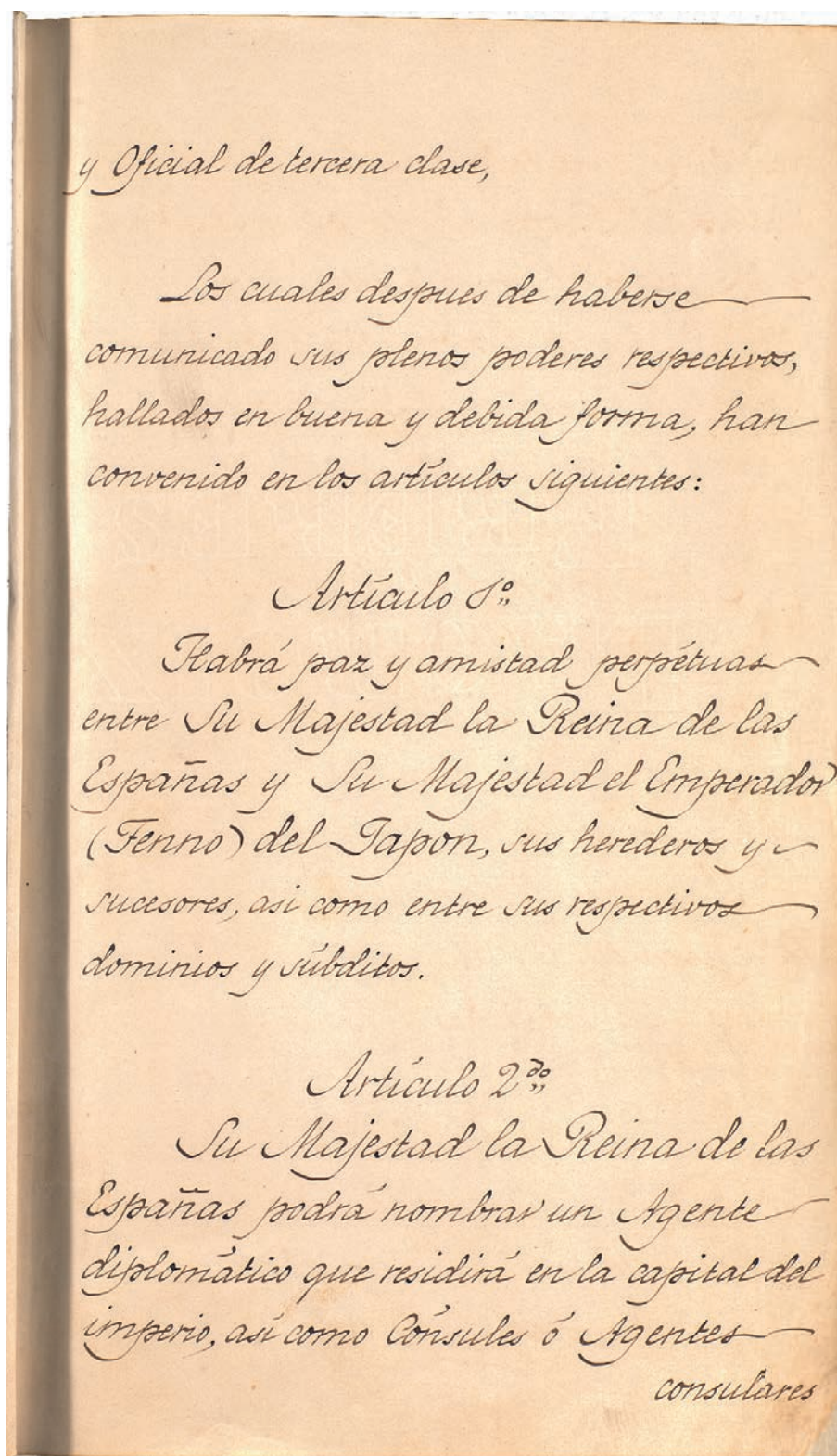
#### Los contenidos políticos

El primer contenido político es la voluntad de paz y amistad perpetuas entre ambos países que se estipula de forma solemne en el artículo 1: «Habrà paz y amistad perpetuas entre S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Emperador (Tenno) del Japón, sus herederos y sucesores, así como en sus respectivos dominios y súbditos».

El artículo segundo es el que establece el inicio de las relaciones diplomáticas formales entre ambos países al establecer la posibilidad de que ambos monarcas enviaran agentes diplomáticos a las capitales de ambos países, en el caso del Japón se habla de la «capital del Imperio» mientras que en el caso de España sí que se especifica «que el agente diplomático residirá en Madrid». No debemos olvidar que por aquel entonces, Japón aún se debatía en torno a dónde asentar su capital.

Como sabemos, hasta 1896, los representantes diplomáticos españoles residieron en Yokohama, en la prefectura de Kanagawa, al igual que el resto de representantes de las grandes potencias. En 1899, la Legación de España en Japón se trasladaría a Tokio.

En cuanto a las relaciones consulares, el mismo artículo 2 estipula que S. M. la Reina podrá enviar cónsules o agentes consulares «para todos o cualesquiera de los puertos abiertos del Japón o que se abran en lo sucesivo al comercio extranjero». En un artículo adicional del Tratado se especifica que los puertos abiertos son cinco: Kanagawa, Nagasaki, Hakodate, Hiogo y Osaka. Sin embargo, Japón podía nombrar cónsules y agentes consulares «para todos o cualesquiera de los puertos de España».



Primer artículo del Tratado.

(Imagen: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España)

consulares para todos ó cualesquiera de los puertos del Japon abiertos ó que se abran en lo sucesivo al comercio estraniero.

El Agente diplomático ó Cónsul general de España en el Japon tendrá derecho de viajar libremente por cualquiera parte del imperio japonés.

Su Majestad el Emperador (Tenno) del Japon podrá nombrar un Agente diplomático que residirá en Madrid, y Cónsules ó Agentes consulares para todos ó cualesquiera de los puertos de España.

El Agente diplomático ó Cónsul general del Japon tendrá derecho á viajar libremente por todas las provincias de España.

### Artículo 3.º

Desde el dia en que entre en vigor el presente tratado, se abrirán al comercio y á los ciudadanos españoles todos los puertos y ciudades

En cierto sentido y curiosamente, esta cláusula podría considerarse «desigual» pero en este caso favorable a Japón, lo que contrastaría con el carácter «desigual» del Tratado en lo concerniente a la jurisdicción, asunto que trataremos a continuación.

Dentro del terreno político podemos considerar también el artículo 4 del Tratado que reconoce la libertad de profesar libremente su religión para los españoles residentes en Japón.

### Los temas de jurisdicción

Los temas de jurisdicción entre nacionales y extranjeros siempre ha sido un asunto controvertido en las relaciones internacionales pues han provocado situaciones de tensión entre los Estados que en ocasiones terminaron en enfrentamientos abiertos.

Los temas de jurisdicción son los que más claramente otorgan un carácter «desigual» a favor de España en este Tratado, al igual que sucedía con el resto de Tratados firmados por Japón con las potencias occidentales. Veremos por qué es correcto hablar de «desigualdad en esta materia».

El artículo 5 establecía la exclusividad de la jurisdicción española a través de las autoridades constituidas en Japón, es decir, a través de la Legación en Yokohama, para conocer de los asuntos que ocurrieran entre españoles en Japón. Este precepto establecía un principio de jurisdicción en base a la nacionalidad contrario al tradicional principio de jurisdicción en base al territorio.

Sin embargo, donde más claramente se ve el carácter desigual del Tratado es en el artículo 7 en donde se afirma que «... los españoles que cometan algún delito contra súbditos japoneses o de cualquier otro país serán juzgados y castigados por el Cónsul español o por otra autoridad española y según las leyes españolas».

Afortunadamente, no hubo incidentes entre ciudadanos japoneses y españoles, en gran parte debido a lo exiguo de la colonia española en Japón. Sin embargo, el 28 de octubre de 1872 se producía el llamado «incidente del María Luz» que hizo saltar las alarmas en la Legación española. Sucedió que un grupo de marineros de este buque fue condenado en Japón a resultas de unos incidentes con ciudadanos japoneses. Al principio, debido al idioma y a los nombres cristianos de los detenidos, se pensó que eran ciudadanos españoles y que, por lo tanto, en virtud del mencionado artículo 7 no podían ser condenados por los tribunales japoneses sino por el propio consulado español, al final, y para gran alivio de los miembros de la Legación española, los marineros resultaron ser chilenos, país que no tenía representación diplomática en Japón y que por lo tanto, podían ser condenados por los tribunales japoneses.

Sin duda, saber que estos marineros no eran españoles evitó una situación muy complicada para los diplomáticos españoles, pues la prensa japonesa era muy sensible con este tipo de incidentes con extranjeros, especialmente si revestían gravedad.

será castigado conforme á los reglamentos  
vigentes.

#### Artículo 4º

Los españoles residentes en el Japon  
tendrán el derecho de profesar libremente su  
religion. Al efecto, podrán construir en el  
terreno señalado para su residencia los edificios  
necesarios para el uso y ejercicio de su culto.

#### Artículo 5º

Todas las cuestiones que ocurran entre  
españoles relativas á sus personas ó propiedades  
en los dominios de Su Majestad el  
Emperador (Fenno) del Japon estarán  
sujetas á la jurisdiccion de las autoridades  
españolas constituidas en el pais.

#### Artículo 6º

Si llegaren á suscitarse cuestiones entre  
españoles

españoles y japoneses, el demandante deberá dirigirse á la autoridad de su país. Esta en union de la autoridad de quien dependa el demandado tratará de dar al asunto una solucion equitativa.

#### Artículo 7.º

Los japoneses acusados de algun delito cometido contra españoles, serán reducidos á prision y castigados por las autoridades japonesas, con arreglo á las leyes del país.

Los españoles que cometan algun delito contra súbditos japoneses ó de cualquiera otro país, serán juzgados y castigados por el Consul español ó por otra autoridad española y segun las leyes españolas.

La justicia se administrará de una manera equitativa é imparcial tanto por las autoridades españolas como por las japonesas.

Artículo 8.º



### Las relaciones comerciales

El comercio bilateral es la esencia del Tratado y por eso ocupa la mayor parte de su articulado, del artículo 10 al 20 y el conjunto de los seis protocolos comerciales.

El tratado regula la apertura del comercio de Japón a España, pues los puertos españoles y, específicamente, los de Filipinas estaban abiertos al comercio internacional desde 1855.

La apertura comercial de Japón tras el Tratado de Amistad y Comercio con los EE. UU se hizo de forma progresiva, empezando por los puertos de Kanagawa, Nagasaki y Hokodate, para ir extendiéndose por otros puertos, así en el caso de España, el artículo adicional del Tratado ya incluye como abiertos al comercio con España los puertos de Hiogo y Osaka.

El Tratado, artículo 10, regula el curso legal de la moneda española en Japón. Se da la circunstancia de que en octubre de 1868, España acababa de adoptar el sistema monetario francés a través de la Unión Monetaria Latina, con la «peseta» como unidad básica fraccionada en céntimos. Sin embargo, como veremos al comentar las estadísticas comerciales, la mayoría del comercio de España con Japón estaba denominado en «pesos fuertes» emitidos directamente por el Banco Español Filipino.



Imagen de un billete de 50 «pesos fuertes» de 1883.

Destacar asimismo, que el «peso fuerte» es la unidad monetaria que aparece en la versión española del cálculo de los derechos de aduana, multas o demás costes de la actividad comercial de los buques españoles en los puertos japoneses abiertos al comercio.

Por lo demás, los mecanismos comerciales que figuran en el Tratado son los mismos que figuraban en el resto de Tratados rubricados con las potencias occidentales.

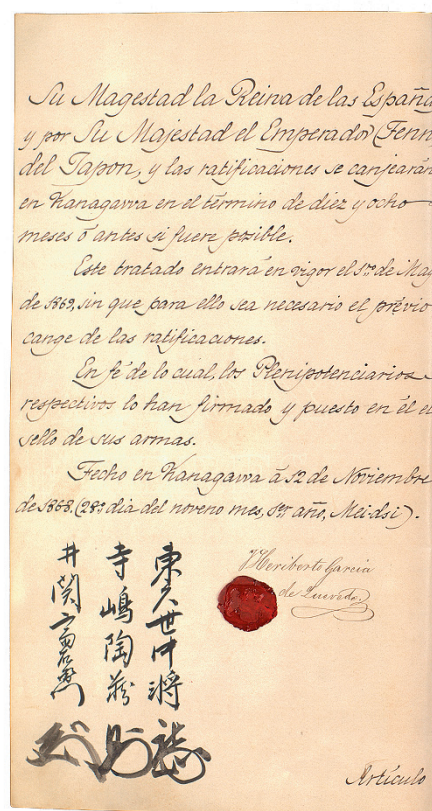
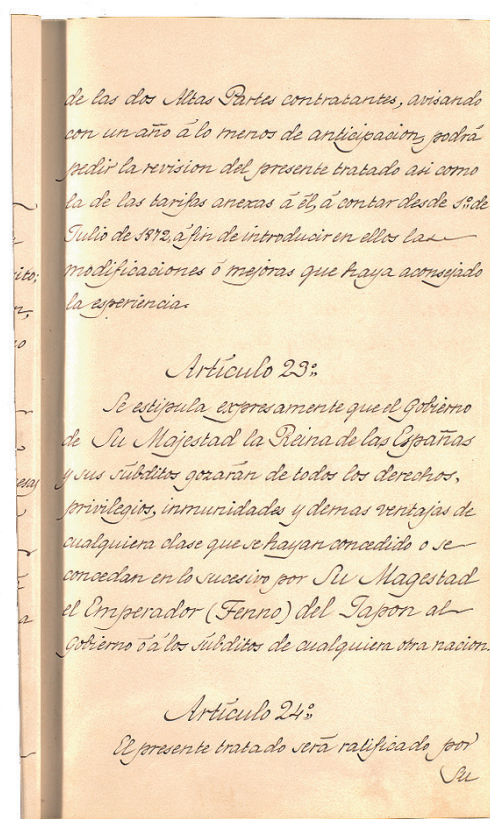
### Otras cláusulas

En la parte final del Tratado, artículo 21, se establece la conformidad del texto en sus versiones japonesa, española y francesa y que en caso de duda sobre la interpretación, daría fe la versión francesa.

El artículo 22 establecía los mecanismos para su revisión, algo importante para la parte japonesa, pues gran parte de la acción exterior durante la Era Meiji se dirigió a eliminar las «cláusulas desiguales» de estos Tratados. En este sentido se establece que cada parte, avisando a la otra con un año de antelación, podría pedir la revisión del Tratado a partir del 1 de julio de 1872.

El artículo 24, el último, establece los mecanismos de ratificación y entrada en vigor. Como ya vimos establece que el Tratado debería ser ratificado por S. M. la Reina Isabel II y por S. M. el Emperador del Japón, algo que no se cumplió pues por parte de España ratificó el Regente del Reino, Francisco Serrano Domínguez.

Para su entrada en vigor se fija la fecha del 1 de mayo de 1869 sin que para ello fuera necesario el canje de instrumentos de ratificación, para este canje se fija un plazo de 18 meses que sí se cumplió pues éstos se canjearon el 8 de marzo de 1870.



## Capítulo V

### El inicio de las relaciones diplomáticas

El artículo 2 del Tratado estipulaba la posibilidad de enviar representantes diplomáticos y agentes consulares a ambos países.

España toma la delantera en este asunto y el 24 de julio de 1869, antes incluso de la ratificación del Tratado, nombra a D. Tiburcio Rodríguez y Muñoz como Encargado de Negocios de España en Japón. Hay que destacar que España no optó por la figura más representativa del Ministro Plenipotenciario o incluso Ministro residente.

Tiburcio Rodríguez y Muñoz había nacido en Toledo en 1829 en donde llevó a cabo sus primeros estudios en el Colegio Infantes. Sus primeros pasos profesionales los dio en el mundo del periodismo como redactor del periódico *El Estado* y director de las publicaciones *La Razón* y *La Política*. Hábil polemista, de 1857 a 1866 fue uno de los animadores del *Ateneo* en uno de los momentos de mayor gloria de esta institución.

En 1868, tras el triunfo de la Revolución gloriosa entró en el Ministerio de Estado como oficial, siendo por lo tanto Japón su primer destino en el exterior. Posteriormente seguiría su carrera diplomática en Uruguay, China y Siam convirtiéndose en uno de los mayores expertos del Ministerio de Estado en asuntos asiáticos. Aunque llegó con poca experiencia diplomática y con escaso rango para un Jefe de Misión, pronto daría fe de su habilidad para sortear situaciones comprometidas y conseguir una interlocución oficial de alto nivel a la que no tenía un derecho evidente en función de su rango.

La primera misión diplomática de España en Japón se completaba con D. Emilio Ojeda, que ejerció como Primer Secretario de la Embajada y D. Nicolás María Rivero, «joven de lenguas».

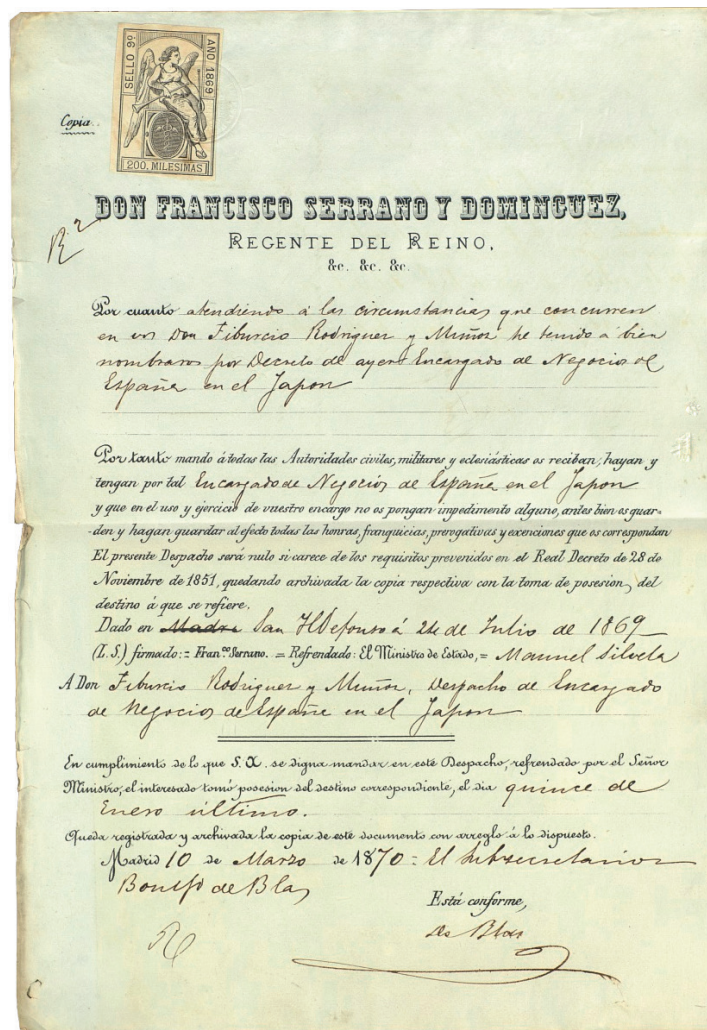


(Imagen: H. Gautier)

Tiburcio Rodríguez y Muñoz, Encargado de Negocios de la Legación de España en Japón. (Mandato: 1869-1874).

La delegación española salió hacia Japón desde Cartagena en noviembre de 1869, a bordo de la fragata *Berenguela* el buque que la Armada había designado para representar a España en los actos de inauguración del Canal de Suez.

El excesivo calado de la fragata *Berenguela* obligó a la delegación a abandonar este buque para trasladarse a un vapor francés, el «Dupleix», que fue el que les condujo finalmente a Japón. Haber hecho todo el trayecto en la *Berenguela* hubiera supuesto llegar a Filipinas en abril y a Japón en mayo. Finalmente, gracias a la ayuda francesa, la delegación española pisaba suelo japonés el 15 de enero de 1870, tras un viaje de casi dos meses.



Nombramiento de Tiburcio Rodríguez y Muñoz como Encargado de Negocios de España en Japón (26 de julio de 1869).

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M.º\_EXTERIORES\_PP,851, Exp. 11369)

Hay que destacar la penuria de medios de la España de la época, lo normal y la costumbre de la época, hubiera sido enviar una escuadra para dar más realce a la llegada del representante del Reino de España, sin embargo esto no fue posible. Tampoco podemos obviar la profunda crisis política que atravesaba España por entonces.

El artículo 2 del Tratado no fijaba una ciudad concreta como residencia de los representantes diplomáticos españoles, así que la primera Legación se abrió en la ciudad de Yokohama, pues se encontraba cerca de la Corte Imperial, desde 1868 asentada en Tokio, y era en donde se encontraban las legaciones del resto de potencias occidentales que habían firmado tratados con Japón con anterioridad a España.

Una vez abierta la Legación, la primera tarea era, obviamente, presentar las Cartas Credenciales ante las autoridades de Japón. Aquí surgió el primer problema que tuvo que resolver el Encargado de Negocios de España en Japón, pues sus primeras Cartas Credenciales fechadas el 31 de agosto de 1869 estaban dirigidas al «muy ilustre Gorogio (Consejo Supremo del Japón)» una institución feudal que había quedado suspendida como consecuencia de la Revolución Meiji.

Tiburcio Rodríguez y Muñoz, hábil diplomático, logra sortear esta dificultad y al final no hizo falta enviar unas nuevas Cartas Credenciales que, no olvidemos, hubieran podido tardar cerca de dos meses en llegar a Japón.

El 5 de marzo de 1870, Rodríguez y Muñoz entregó sus cartas credenciales al *Udaiyin* (traducido erróneamente como Primer Ministro por las autoridades españolas) del Emperador. Y el 8 de marzo es recibido en audiencia por el Emperador Mutsuhito en la ciudad de Yedo (actual Tokio). De nuevo el examen de los telegramas de la Legación nos permite adivinar la habilidad de Rodríguez y Muñoz, pues consiguió una audiencia Imperial en principio reservada solo para los Jefes de Misión con categoría de Ministro Plenipotenciario, mientras que él era solamente Encargado de Negocios.

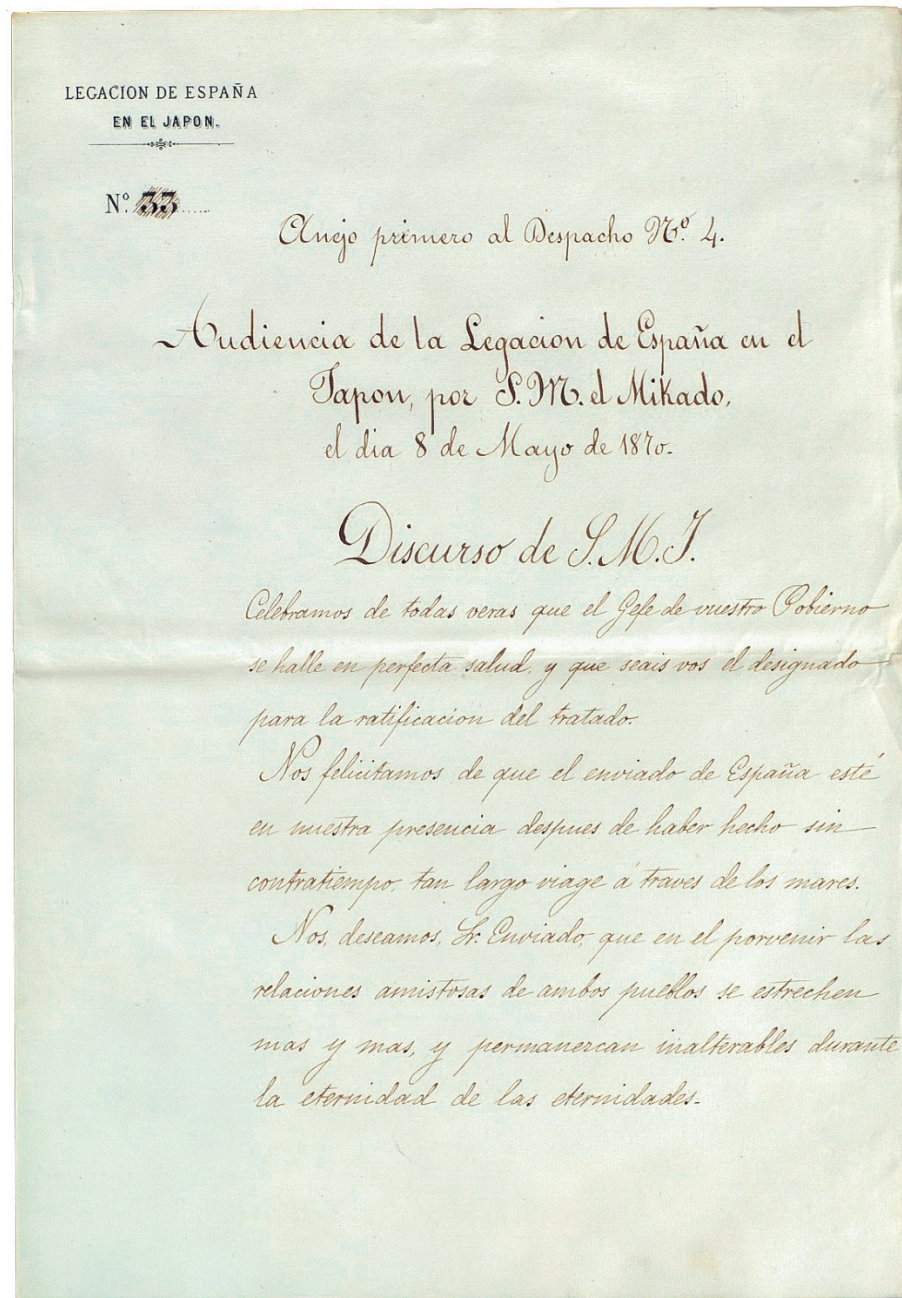


Fragata *Berenguela* en la que embarcan los primeros diplomáticos españoles con destino a Japón.

(Imagen: España. Ministerio de Defensa. Archivo del Museo Naval)

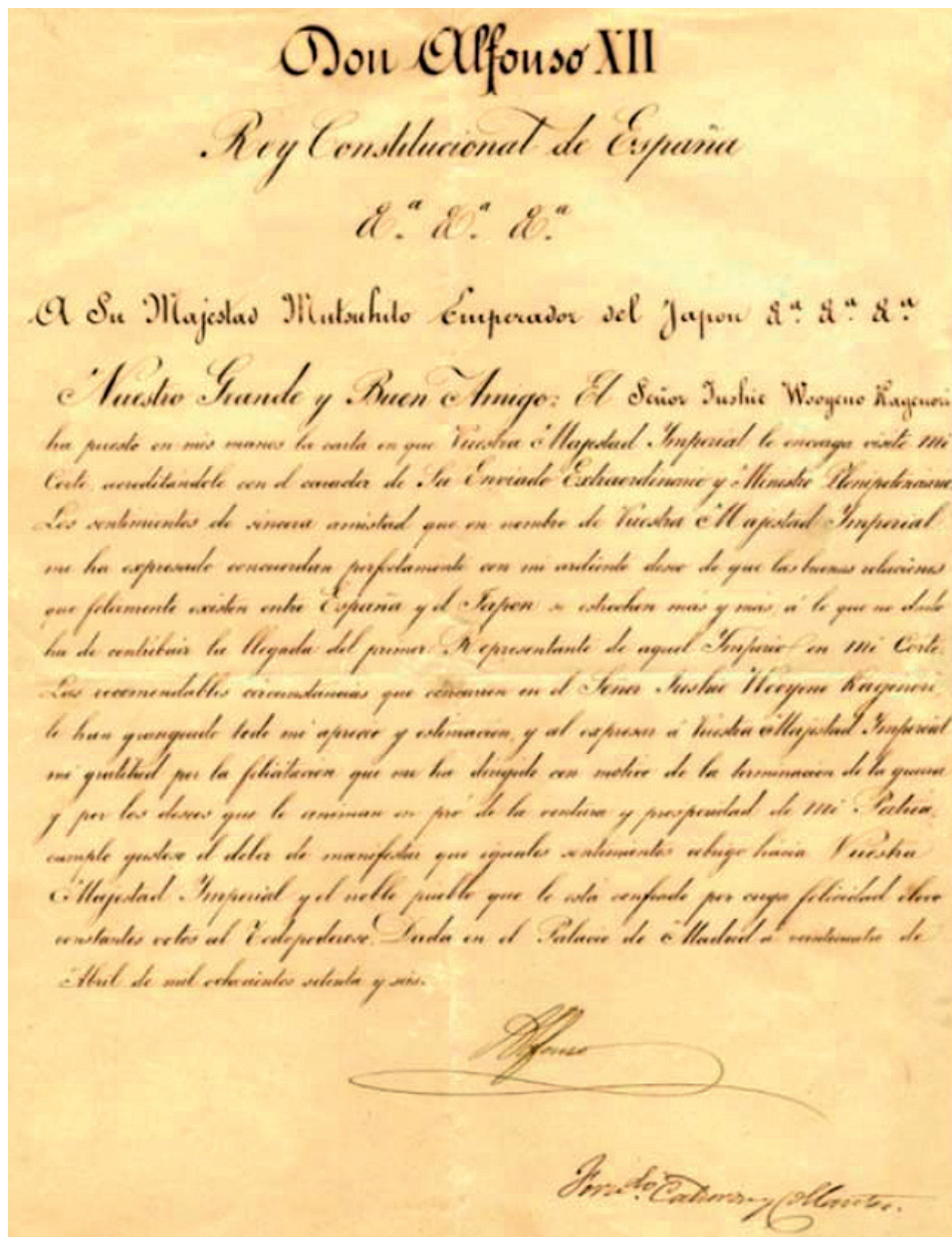
Durante la audiencia se intercambiaron los instrumentos de ratificación del Tratado. Un intérprete de la Legación francesa con conocimientos del idioma japonés prestó una ayuda inestimable a la delegación española en ese solemne día. Por primera vez en la historia, un Emperador del Japón recibía en audiencia a un representante oficial del Reino de España.

Tiburcio Rodríguez y Muñoz fue nombrado Consejero de Estado al término de su carrera diplomática. Asimismo, fue miembro de varias sociedades geográficas en donde publicó diversos artículos sobre la geografía de Japón y de China. Finalmente, falleció en Madrid en 15 de agosto de 1906.



Despacho de la Legación española sobre la audiencia con S. M. el Emperador Meiji.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M.º\_EXTERIORES\_H, 1632)



Carta de S. M. el Rey Alfonso XII a S.M. el Emperador Meiji agradeciendo la visita de Kagenori Ueno en marzo de 1876.

### Kagenori Ueno

Kagenori Ueno era el Ministro Plenipotenciario del Japón en el Reino Unido. En 1876 recibió el encargo de visitar España en misión especial con el objetivo de oficializar el reconocimiento de Japón a la nueva Monarquía española de Alfonso XII.

Conviene recordar que los avatares históricos vividos por España durante el llamado «Sexenio Revolucionario» habían enfriado un tanto las relaciones políticas entre Japón y España. No en vano, desde la firma del Tratado, España tuvo dos regencias, la Monar-



Kagenori Ueno, Enviado especial a España, Ministro Plenipotenciario de Japón en el Reino Unido.

(Imagen: Archivo Diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón)

Ueno desplegando todo el ceremonial propio de estas solemnes ocasiones. Por eso, en la propia documentación oficial del Palacio Real, observamos que la audiencia se organiza como una ceremonia de entrega de cartas credenciales, que no era tal sino una misión especial de Japón a través de la cual se reconocía la plena legitimidad del nuevo monarca español a ojos de Tokio.

Durante la audiencia con S. M. Alfonso XII, Kagenori Ueno felicitó a España por el final de la guerra carlista y también expresó que el sentido de su visita a España, era poder compensar el hecho de que la misión de Iwakura no hubiera podido tener una escala en España.

### **Enrique Dupuy de Lôme**

Japón fue el primer destino exterior de este, por aquel entonces, joven Segundo Secretario de Embajada. Dupuy de Lôme llegó a Japón con apenas 22 años y vino en 1873 para reforzar a la Legación española en un momento complicado debido a la ausencia por enfermedad del Jefe de la Legación, Tiburcio Rodríguez y Muñoz.

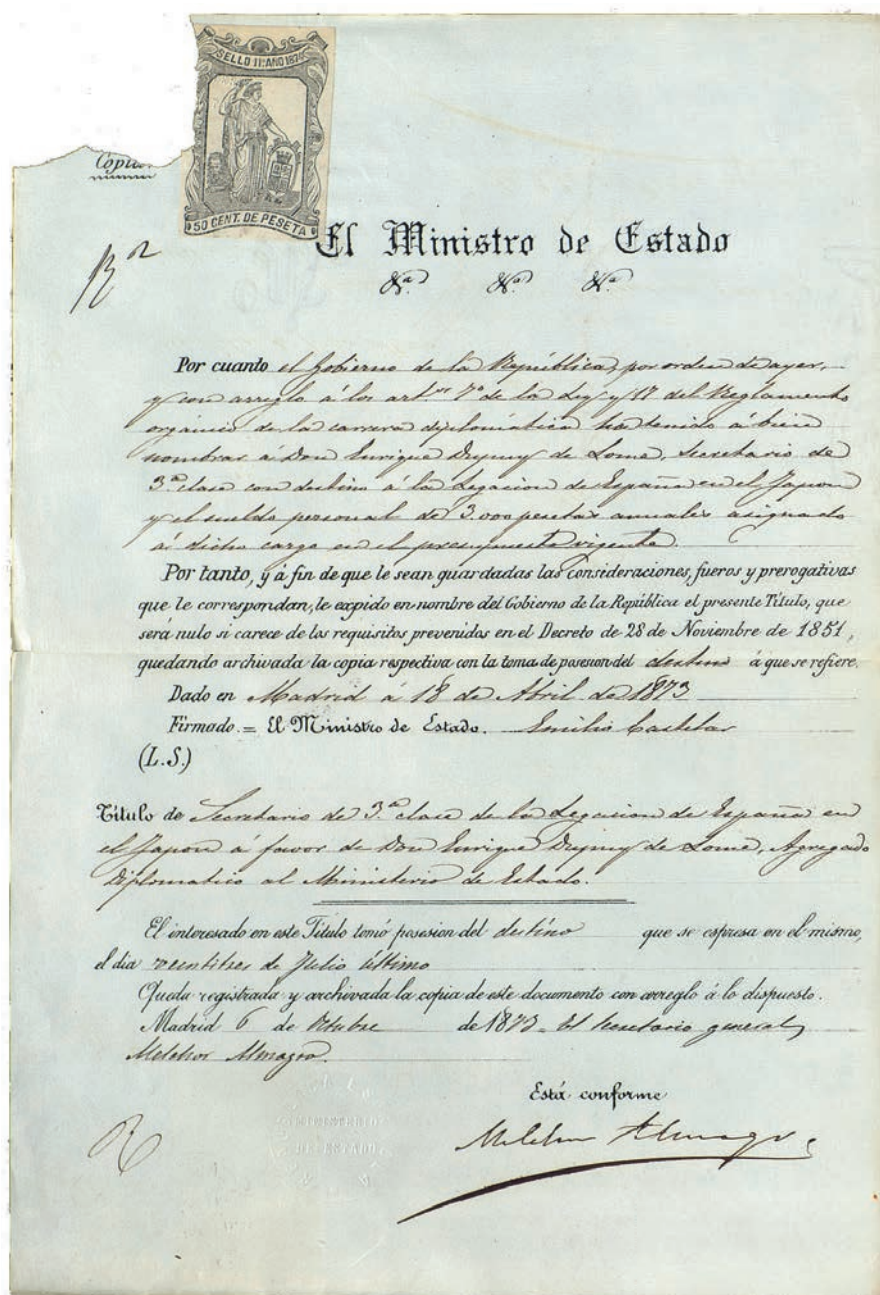
quía de Amadeo I de Saboya, la I República (con 4 Jefes de Estado diferentes en un año) y finalmente a partir de 1874 de nuevo la restauración borbónica en la figura del joven Rey Alfonso XII.

El representante español en Yokohama informaba puntualmente a las autoridades del Ministerio de Negocios Extranjeros japonés de los cambios acaecidos en la Jefatura del Estado español y tanto cambio acabó repercutiendo negativamente en la imagen de España en Japón hasta el punto de paralizar en gran medida las relaciones políticas. Lamentablemente, pese a los esfuerzos de Tiburcio Rodríguez y Muñoz, España se cayó de la lista de países a visitar por parte la célebre misión Iwakura a Europa en 1871.

Una vez asentada la nueva Monarquía, Japón quiso oficializar su reconocimiento enviando en misión especial a España a su representante en Londres.

La visita se produjo a finales de marzo de 1876 y la audiencia de S. M. el Rey Alfonso XII a Kagenori Ueno tuvo lugar el 1 de abril del mismo año. España dio en todo momento un trato de Embajador a

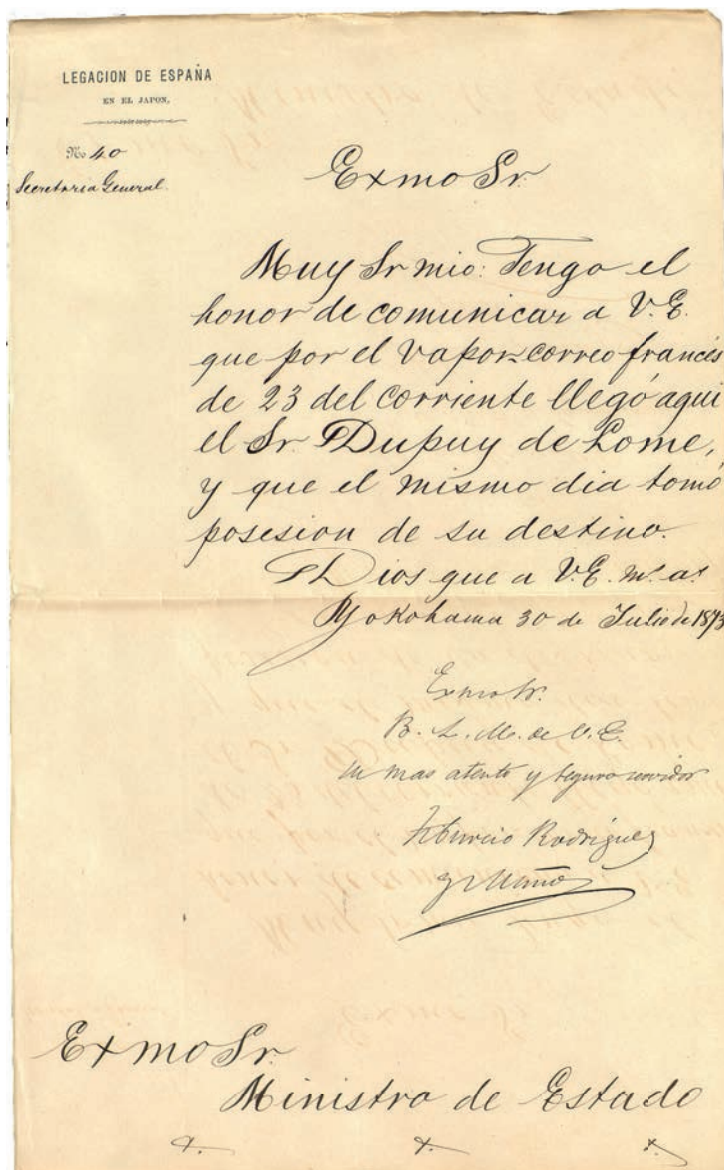




1873. Nombramiento de Enrique Dupuy de Lôme como Secretario de 3.º en la Legación de España en Japón.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M.º\_EXTERIORES\_PP, 320. Exp. 4008 Bis)

Enrique Dupuy recibió el encargo de estudiar el cultivo del gusano de seda en Japón, pues no en vano, la reputación de este país en esta industria ya había llegado a oídos de los responsables españoles del Ministerio de Estado, gracias a los informes de la propia Legación. Se daba la circunstancia además, de que la familia Dupuy de Lôme tenía asimismo experiencia en el cultivo de los gusanos de seda a través de negocios familiares en Valencia.



(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M.º\_EXTERIORES\_PP, 320. Exp. 4008 Bis)

Además, Enrique Dupuy fue uno de los pocos diplomáticos que se dedicó a visitar y conocer Japón en profundidad saliendo de la rutina diaria en Yokohama y en ocasiones Tokio. Gracias a estas visitas por el interior de Japón, el joven diplomático español completó los estudios sobre la geografía del país y más tarde publicó su célebre libro «Estudios sobre Japón» que se convertiría en una referencia obligada para los futuros diplomáticos destinados en el país nipón. Enrique Dupuy de Lôme culminó su misión en Japón en 1875.

La carrera diplomática de Enrique Dupuy de Lôme fue muy fructífera llegando a ser Subsecretario del Ministerio de Estado y Ministro Plenipotenciario de España en Washington justo en los momentos previos a la guerra de Cuba, en donde un telegrama

suyo, crítico con el Presidente McKinley, dio lugar a una importante campaña de la prensa de EE. UU contra él y contra España.

### Naonobu Sameshima (1880)

Desde el punto de vista oficial y formal, Naonobu Sameshima fue el primer Ministro Plenipotenciario de Japón en España, pues fue acreditado a tal efecto en el año 1880.

Sameshima era el jefe de la misión diplomática de Japón en Francia, y ocupando este puesto fue acreditado también en Madrid en régimen de acreditación múltiple. Aunque presentó sus cartas credenciales ante S. M. el Rey Alfonso XII, en realidad apenas desempeñó sus funciones en España al sorprenderle la muerte en París en el mismo 1880.

### Yuzuru Ida (1882-1883)

Dado el fatal percance de Naonobu Sameshima, el mismo año en el que debía comenzar a desempeñar su cargo como Ministro Plenipotenciario de Japón en España, en realidad, también sería correcto considerar al Brigadier Yuzuru Ida como primer representante oficial de Japón en España. Así por lo menos se presentó el mismo, el 11 de febrero de 1882 durante la ceremonia de entrega de las Cartas Credenciales ante S. M. el Rey Alfonso XII.

Al igual que en el caso de Sameshima, Ida ostentaba por aquel entonces el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Japón en Francia en régimen de representación concurrente en España.

### Shiro Akabane (1901-1907)

Japón abrió su Legación Imperial en Madrid en el año 1900, Shiro Akabane, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Corte desde 1901, fue el primer diplomático japonés residente en España a partir de 1904. Con anterioridad a ese año, Akabane tenía residencia en París en régimen de acreditación múltiple.



Enrique Dupuy de Lôme.  
Segundo Secretario  
de la Legación de España  
en Japón (Mandato  
1873-1875).



1880, Naonobu Sameshima  
Ministro Plenipotenciario  
de Japón en España.

(Imagen: Archivo Diplomático del Ministerio  
de Asuntos Exteriores de Japón)

La apertura de la Legación Imperial culminaba el proceso de establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países.



Brigadier Yuzuru Ida



Foto de Shiro Akabane

(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)



1907, Salón de la Legación Imperial de Japón en España.

## Capítulo VI

# Las relaciones entre la Casa Imperial japonesa y la Casa Real española

Al igual que sucede hoy en día, durante los primeros años de relaciones bilaterales tras la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, la Casa Imperial Japonesa y la Casa Real Española juegan un vital papel impulsor de los intercambios entre ambos países.

Ya hemos hablado de algunas audiencias y ceremonias de entregas de cartas credenciales en el anterior capítulo por lo que ahora nos centraremos en las primeras visitas de miembros de la Casa Imperial japonesa y la Casa Real española y los intercambios de Condecoraciones.

### **S. M. el Rey Alfonso XII concede el Toisón de Oro a S. M. el Emperador Mutsuhito**

El 14 de noviembre de 1883, y con el objetivo de reforzar los aún incipientes lazos entre Japón y España, S. M. el Rey Alfonso XII nombraba mediante Real Decreto, caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro a S. M. el Emperador Mutsuhito.

Por primera vez en la historia, la Corona española otorgaba su más alta distinción al Jefe de Estado de un país no occidental.

El seis de diciembre de 1883, se cumplimentaba el pago de 1.230 pesetas preceptivas como tasa por los derechos correspondientes al uso por parte del Emperador de Japón de la mencionada Orden.

Posteriormente, en febrero de 1884, el Encargado de Negocios de España en Japón, Luis del Castillo y Trigueros, era recibido en audiencia por S. M. el Emperador Mutsuhito y durante esta audiencia hizo entrega del Toisón de Oro al Tenno, no sin cierto suspense previo, pues el 20 de enero de 1884, el representante español enviaba un telegrama a su Cancillería pidiendo instrucciones pues el Collar del Toisón de Oro aún no había llegado a Japón.



Imagen: Toisón de Oro

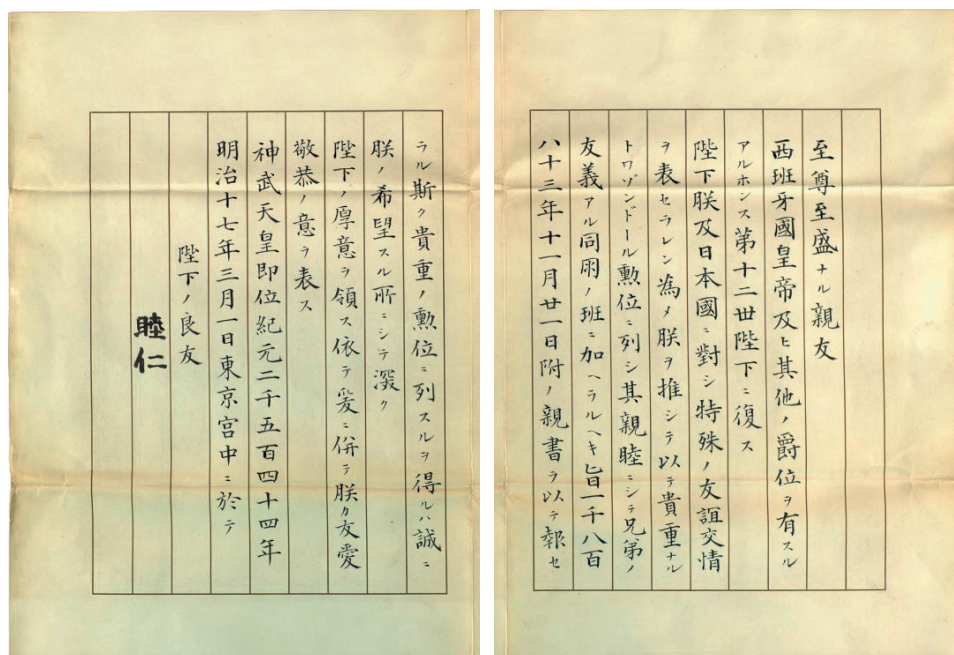
Afortunadamente todo quedó en un susto y el Toisón de Oro fue entregado físicamente durante la audiencia de S. M. el Emperador de febrero de 1884, el cual agradeció en una carta la alta distinción que le había concedido S. M. el Rey Alfonso XII.

El 15 de abril de 1913, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Japón en España, Minozi Arakawa, escribía un telegrama al Ministro de Estado español por el cual confirmaba la devolución del Collar de la Orden del Toisón de Oro a consecuencia del fallecimiento del Emperador.



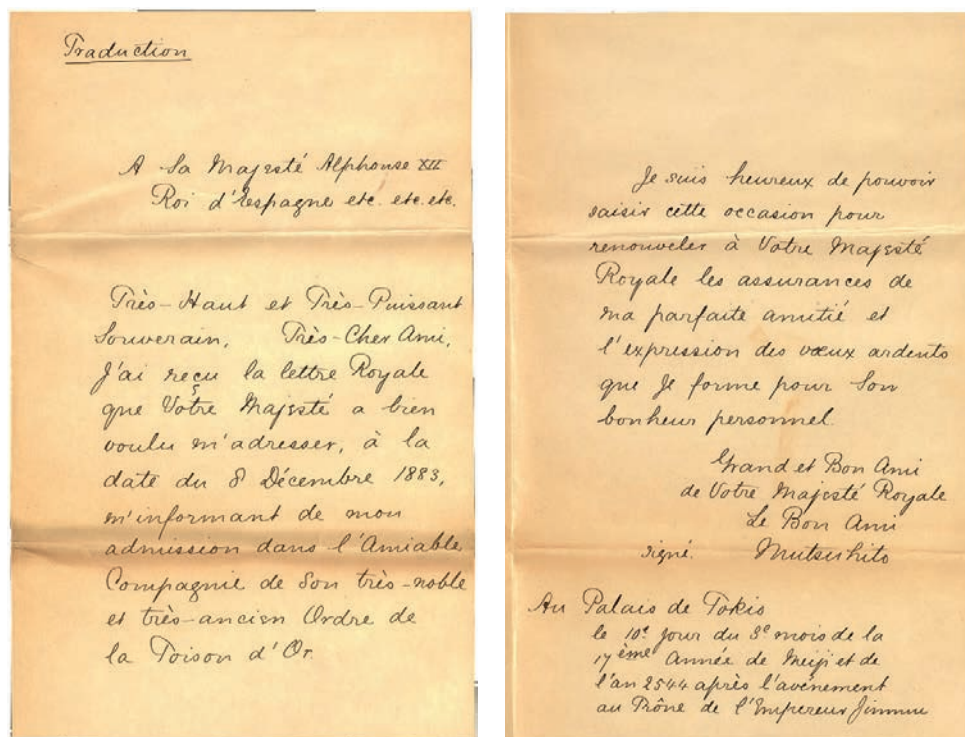
1884, Telegrama de Luis del Castillo y Trigueros alertando de que aún no había llegado el Toisón de Oro a la Legación Española.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. Mº\_EXTERIORES\_C,6, Exp. 4)



Carta de agradecimiento en japonés de S.M. el Emperador Mutsuhito a Alfonso XII con motivo de la concesión de la Orden del Toisón de Oro al Emperador Meiji.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M°\_EXTERIORES\_C,6, Exp.4)



Traducción al francés de la Carta de agradecimiento.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M°\_EXTERIORES\_C,6, Exp. 4)

### La primera visita de un miembro de la Casa Imperial a España

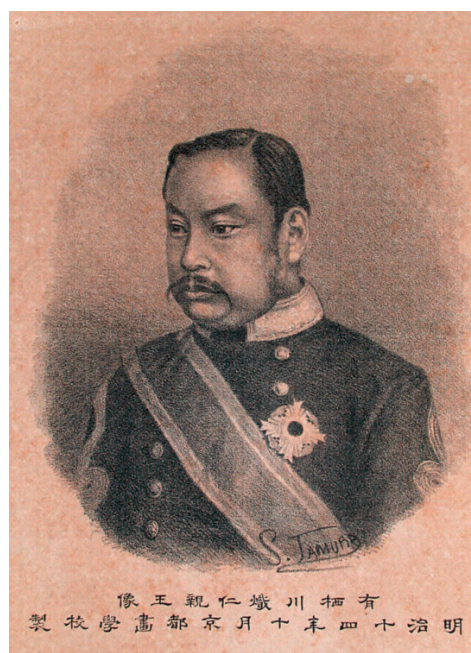
En este contexto, en diciembre de 1883 tendría lugar la primera visita en la historia de un miembro de la Casa Imperial a España. En concreto, ese honor correspondió a S. A. I. el Príncipe Taruhito Arisugawanomiya, quien fue portador de la carta de agradecimiento de S. M. el Emperador Meiji al Rey de España.

Asimismo, el Príncipe Arisugawanomiya regaló una armadura samurái a S. M. el Rey Alfonso XII, que se conserva en la Armería del Palacio Real de Madrid.



S. M. el Rey Alfonso XII (Reinado: 1874-1885)

(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)



S. A. I. el Príncipe Taruhito Arisugawanomiya

(Imagen: Museo Municipal de Kobe)

### La Emperatriz Haruko recibe la Banda de la Real Orden de Damas de María Luisa

El 8 de julio de 1889, la Reina Regente María Cristina, en nombre de su hijo el Rey Alfonso XIII, otorgaba la Banda de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa a la Emperatriz de Japón.

La Banda de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa es la máxima condecoración que otorga el Estado español a las mujeres. Fue creada en 1792 durante el reinado de Carlos IV y por eso la distinción lleva el nombre de su esposa.

Al tener la condición de extranjera, la Emperatriz Haruko no tuvo que pagar derecho alguno por recibir la condecoración, al contrario de lo que sucede con el Toisón de Oro como vimos anteriormente.



La concesión de esta Banda por parte de la Monarquía española, vuelve a poner de relieve el deseo español de tener gestos de aprecio y distinción con Japón. No debemos obviar que no era nada frecuente conceder este tipo de distinciones a miembros de monarquías no occidentales y no católicas.

Quizás en parte para devolver esta muestra de amistad por parte de España, en 1892, la Emperatriz Haruko tuvo el gesto de recibir en audiencia a la expedición del Contralmirante Pita da Veiga que por aquel entonces se encontraba de visita en Japón.



Reproducción del broche de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa.



(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte, AGA, Fondo Medios de Comunicación Social del Estado)

S.M. la Emperatriz Haruko.

### Japón concede la Orden Imperial Suprema del Crisantemo al Rey Alfonso XIII

El 7 de julio de 1897, S. A. I. el Príncipe Takehito Arisugawanomiya se desplazó a España para hacer entrega a Alfonso XIII de la Orden Suprema Imperial del Crisantemo, la máxima condecoración del Estado japonés.



S. M. la Reina María Cristina,  
Regente de España.  
(Regencia 1885-1902).  
(Imagen propiedad  
de la Biblioteca  
Nacional de España)



S. A. I. el Príncipe Takehito  
Arisugawanomiya.

Teniendo en cuenta que por aquel entonces el Rey Alfonso XIII tenía solo 11 años de edad, la ceremonia de concesión de la Orden Imperial Suprema del Crisantemo fue presidida por la Reina Regente María Cristina, quien recibió la concesión japonesa en nombre de su hijo.

El acto tuvo lugar en la ciudad de San Sebastián, retiro habitual de la Corte española durante los periodos estivales.

La delegación japonesa estaba liderada por S. A. I. el Príncipe Takehito Arisugawanomiya quien acudió desde París a San Sebastián acompañado por el Marqués de Ito y seis personas más de su séquito personal.

Como curiosidad destacar que la Reina Regente regaló al Príncipe japonés 12 melocotoneros.

Por lo tanto, a partir de 1897, ambas monarquías se habían otorgado sus máximas distinciones de forma recíproca lo que da fe del sincero deseo de ambos países por estrechar sus relaciones bilaterales haciendo uso de la máxima representatividad de sus Jefes de Estado.

### Visita del Príncipe Kuniyoshi Kuninomiya a España

En marzo de 1908, se produjo la visita de S. A. I. el Príncipe Kuniyoshi Kuninomiya a España. Durante esta visita, el Príncipe es recibido por S. M. el Rey Alfonso XIII con quien comparte una jornada de trabajo en Toledo.

Este viaje sirvió igualmente para que S. A. I. el Príncipe Kuniyoshi Kuninomiya, entregara, en nombre de S. M. la Emperatriz japonesa Haruko, las insignias de la Orden del Crisantemo a la Reina Doña Victoria, esposa de Alfonso XIII. De esta forma, Japón devolvía a España el gesto de condecorar a la Emperatriz en julio de 1889 con la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa, máxima distinción que podían conceder las Reinas de España que no ostentaran a su vez la Jefatura del Estado.

Aprovechando su estancia en la localidad manchega, el Rey y el Príncipe japonés visitan la Academia de Infantería de Toledo, situada por aquel entonces en lo que hoy es El Alcázar.

La delegación presenció unos ejercicios militares en el campo de maniobras de la Academia y presidió un desfile militar en su honor. Hay que tener en cuenta que las recientes victorias militares de Japón en la guerra entre China y Japón de 1894-95 y en la guerra entre Japón y Rusia de 1905, habían despertado una profunda admiración por el Ejército japonés entre los oficiales de las Fuerzas Armadas españolas de la época.

### Primera visita de un miembro de la Casa Real española a Japón

Habría que esperar hasta agosto de 1912 para que tenga lugar la primera visita de un miembro de la Casa Real española a Japón. El funeral por la muerte del Emperador Meiji fue la ocasión que propició este primer encuentro.

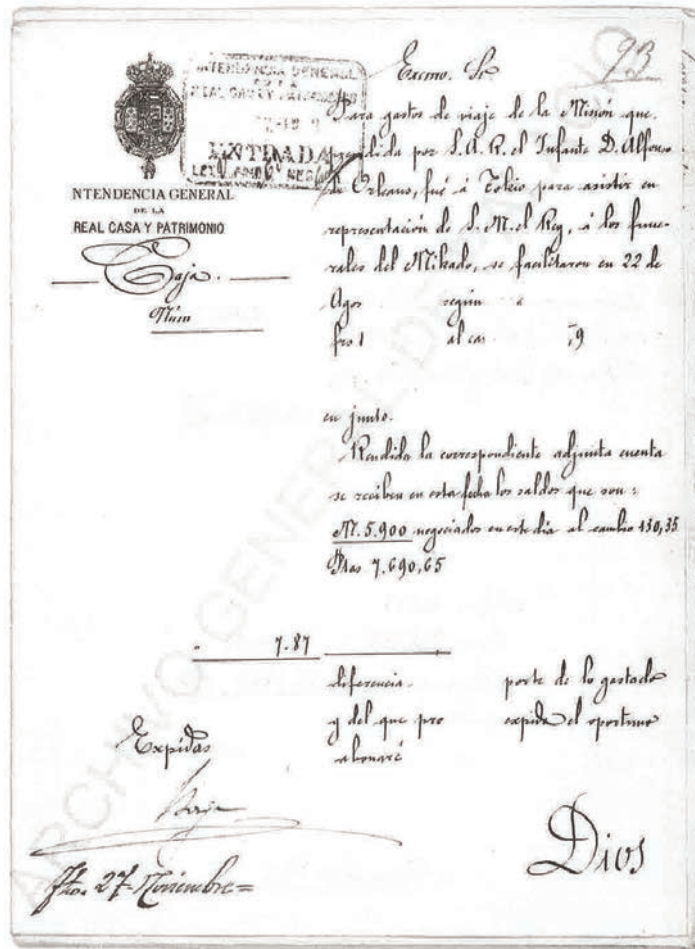
Este privilegio correspondió al Infante Alfonso de Orleans, primo del Rey Alfonso XIII quien representó al monarca español durante las exequias por la muerte del Emperador Mutsuhito.

Desde entonces, el Infante Alfonso de Orleans, uno de los padres de la aviación española, tuvo el honor de representar a la Monarquía española en algunas otras visitas relacionadas con Japón, como en 1930 cuando recibió al Príncipe Nobuhito Takamatsunomiya de visita en España.



S. M. el Rey Alfonso XIII junto a S. A. I. el Príncipe Kuniyoshi Kuninomiya y Fernando María de Baviera en 1908.

(Imagen: © Patrimonio Nacional, Colecciones Reales, Archivo General de Palacio)



Informe de gastos sobre el viaje del Infante Alfonso de Orleans a Japón en 1912.

(Imagen: © Patrimonio Nacional, Archivo General de Palacio)



1912. Imagen de las exequias por S. M. el Emperador Meiji.



S. A. R. el Infante Alfonso de Orleans con S. A. I. el Príncipe Nobuhito Takamatsunomiya (Estación Norte de Madrid en 1930).

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de la Administración, Fondo Medios de Comunicación Social del Estado)



## Capítulo VII

### Las relaciones políticas

La firma del Tratado dio comienzo a las relaciones políticas desde un punto de vista formal entre Japón y España. Ya hemos analizado con anterioridad que la principal prioridad para ambos países fueron las cuestiones comerciales y que éstas están en el origen del inicio de las negociaciones. Sin embargo, no podemos desdeñar los intereses políticos de ambos países. El Gobierno del Tenno quería disponer de una completa red de tratados con las potencias occidentales para no tener que depender de las relaciones con una sola potencia y poder así balancear su política en función de las propias rivalidades entre las distintas potencias. Asimismo, y en lo que concierne a España en particular, conviene recordar que por aquel entonces, España era uno de los países con más posesiones en la región.

Por lo que respecta a España, ya dijimos anteriormente que la línea de la política exterior isabelina era la de mantener el prestigio de España y no perder posiciones respecto a los intereses coloniales de otros países europeos. Por ello, para España era importante abrir las negociaciones políticas con los países de la región y muy especialmente con el emergente Japón.

Tras la firma del Tratado se produce la ya conocida crisis institucional en España y la inestabilidad consiguiente durante el periodo conocido como «Sexenio Revolucionario» de 1868 a 1874. Durante este periodo España vive sumida en continuos cambios de régimen (regencia de Serrano, cambio dinástico con Amadeo I de Saboya, I República...) a ello hay que añadir el rebrote del enfrentamiento carlista, la guerra de Cuba y los levantamientos cantonalistas.

En este contexto era muy difícil pensar en grandes iniciativas en el terreno político. Así, pese a los intentos del representante español en Yokohama, la misión Iwakura a Europa evitaría España pese a la promesa de la Legación española, de que la misión japonesa sería recibida en Madrid por el Rey Amadeo I de Saboya.

Es más, la propia inestabilidad política española retrasa la llegada de diplomáticos japoneses a España e incluso la acreditación de diplomáticos nipones en régimen de concurrencia con España que habría de esperar hasta 1880.

Por lo tanto, en una primera fase el representante español en Yokohama se limitó a enviar telegramas informando sobre la situación política en Japón. Asimismo, mantuvo la posición contraria a la revisión de los «tratados desiguales» en perfecta coordinación con el resto de potencias occidentales.



Mar de la China meridional.

(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)



La primera propuesta de revisión del Tratado llegaría pronto, en diciembre de 1871 por medio de Munenori Terashima, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien informó a través de la Legación española en Yokohama del deseo japonés de iniciar la revisión del Tratado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1868.

España, al igual que el resto de potencias, no atiende esta petición japonesa con el fin de mantener las ventajas en materia de jurisdicción y arancelaria que le otorgaba el Tratado de 1868, pese a que el escaso comercio oficial entre ambos países y la mínima colonia española en Japón, hacían prácticamente intrascendentes para España las ventajas que le otorgaba el Tratado.

Frenado el intento japonés por revisar inmediatamente el Tratado, los contactos políticos entre Japón y España se centran, a partir de finales de 1874, en el reconocimiento por parte de Japón del Rey Alfonso XII, que había subido al trono a través de un pronunciamiento militar.

Con este fin, a partir de 1875, el representante español en Japón, por entonces Emilio Ojeda, Jefe interino de la Legación hasta la llegada del nuevo Encargado de Negocios, mantuvo reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón encaminadas al envío de una misión especial a España con el objetivo de que esta formalizara el reconocimiento de Japón del Rey Alfonso XII. Esta misión se produjo finalmente en marzo de 1876 a través de la audiencia de Alfonso XII con el enviado especial japonés Kagenori Ueno y de la que ya hablamos en el capítulo dedicado a los primeros diplomáticos.

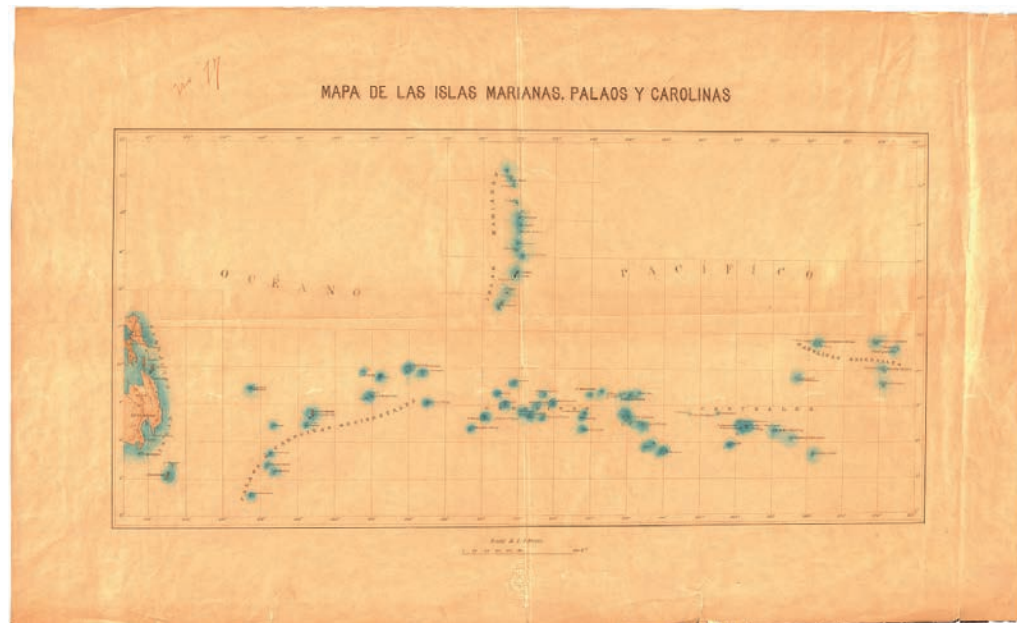
Logrado este primer objetivo básico, España se limitó a apoyar al resto de potencias occidentales en los asuntos relacionados con la libertad religiosa en Japón y la libre circulación de extranjeros por el interior del país.

Un tema en el que sí tuvo cierto interés político español fue el de negociar con Japón un Tratado sobre emigración en aras de explorar la posibilidad de que agricultores japoneses se asentaran en Filipinas, Marianas y Carolinas.

Esta idea era fuertemente defendida por las autoridades españolas en Filipinas que veían en los agricultores japoneses una mano de obra ideal para potenciar las plantaciones de azúcar, tabaco, seda y copra en las posesiones españolas. En un primer momento, esta idea fue bien vista en el Ministerio de Estado pero posteriormente, se encontraron serias reticencias en el Ministerio de Ultramar que empezaba a considerar un posible interés «oculto» de Japón por las posesiones españolas y que esta emigración pudiera convertirse en un problema en el futuro.



Munenori Terashima,  
Viceministro de Asuntos  
Exteriores en 1871.



La Micronesia española a finales del siglo XIX.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M.º\_EXTERIORES\_MPD, 982)

Las autoridades de Filipinas querían limitar la dependencia de la mano de obra china en las Islas Filipinas, e intentaron por ello negociar un Tratado de emigración con Japón que no se veía con malos ojos en el Gobierno del Emperador, pero que fue finalmente paralizado por España ante el temor al denominado «peligro amarillo» que era como se denominaba en el Ministerio de Ultramar, el miedo a que Japón tuviera intereses territoriales que afectaran a las posesiones españolas en Asia-Pacífico.

Este temor, y el deseo de España de aumentar su presencia en la zona, provocó una nueva línea de acción política por parte de los Ministerios de Estado y Ultramar de España, la nueva línea política se basaba en el deseo, fervientemente compartido por los representantes españoles en Yokohama, de aumentar la escala de buques de la Armada en Japón.

La materialización de este deseo español de potenciar las escalas en Japón se produciría por primera vez, tras la firma del Tratado, en julio de 1880 cuando tuvo lugar la escala en Yokohama de la corbeta de guerra «Doña María de Molina» al mando del capitán Tomás Olleros. Esta es por lo tanto, la primera visita oficial de un buque de la Armada española a Japón.

El objetivo de la visita, por parte de España, era básicamente «mostrar pabellón» y también estudiar el desarrollo de la Marina Imperial Japonesa pues no paraban de llegar informes acerca del creciente potencial de su flota. Por ello, en 1878, la Legación de España en Yokohama enviaba a Madrid el primer informe sobre los buques de vapor de la Marina japonesa, completado en 1880 por otro informe mucho más prolijo.

Durante la visita de la corbeta «*Doña María de Molina*» tuvo lugar un importante encuentro entre los oficiales del buque español, el Encargado de Negocios de España en Japón, por aquel entonces, Luis del Castillo y Trigueros; con el Vicealmirante Enomoto, que desempeñaba el cargo de Ministro de la Marina del Gobierno de Japón.

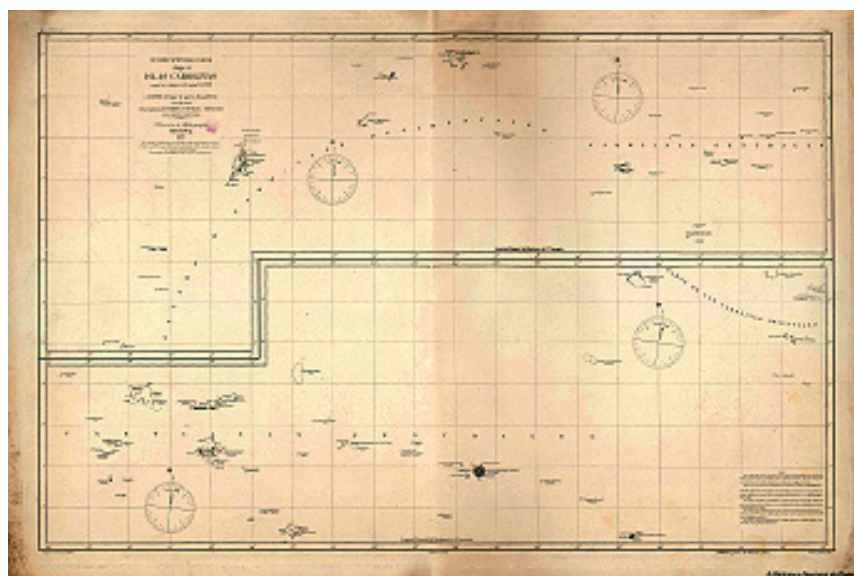
Durante el encuentro, el Vicealmirante Enomoto planteó a la parte española la posibilidad de que Japón comprara a España algunas de sus posesiones en las Islas Marianas y Carolinas, en principio para construir un presidio. Sin embargo, la delegación española pronto transmitió a su interlocutor la imposibilidad de abordar ese asunto por falta de poderes y representatividad para hablar en nombre del Gobierno de España en un asunto de tal trascendencia.

La visita fue un éxito y la Corbeta «*Doña María de Molina*» tocó igualmente el puerto de Kobe antes de volver a su base en las Islas Filipinas. Desde entonces, la Legación española en Yokohama siempre pidió al Ministerio de Estado y al de Ultramar, que buques de la Armada visitaran Japón al menos una vez al año.

Como curiosidad destacar que junto a la visita al Ministro de la Marina de Japón, estaba previsto un encuentro de los oficiales del buque y el Encargado de Negocios de España en Japón, con el Vice Ministro Primero de Relaciones Exteriores que por aquel entonces, era Kagenori Ueno al que recordarán por el ser el enviado en misión especial a España en marzo de 1876 para confirmar el reconocimiento de Alfonso XII por parte de Japón.

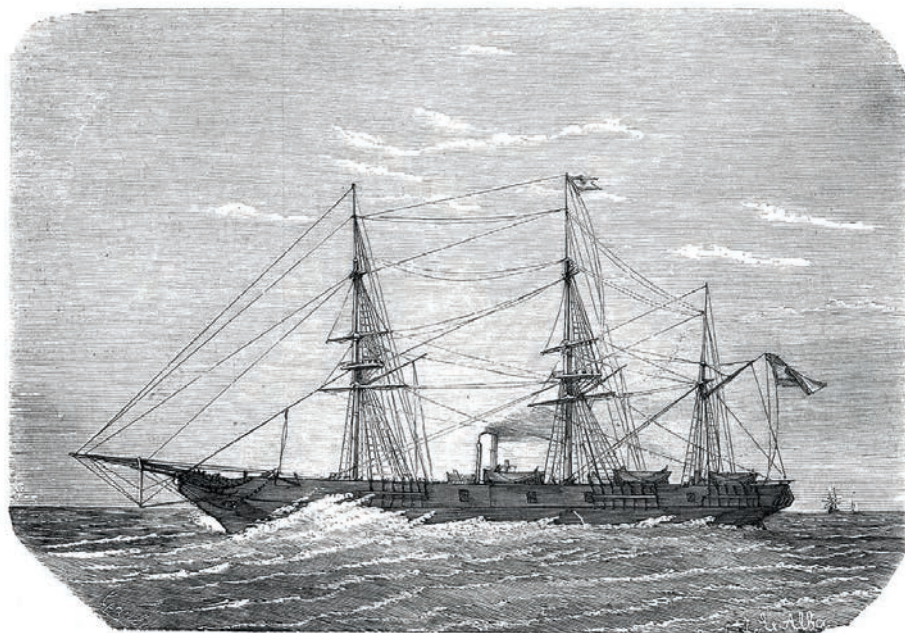


Vicealmirante Enomoto, Ministro de la Marina de Japón.



Mapa de las Islas Palaos y Carolinas.

La Corbeta «*Doña María de Molina*» visitó también los puertos de Kobe y Nagasaki antes de regresar a su base de Manila. La buena acogida de esta primera visita de un buque de la Armada española a Japón, llevó al Encargado de Negocios de España, Luis del Castillo y Trigueros a solicitar que estas visitas tuvieran carácter anual y que se realizaran en el mes de mayo por las favorables condiciones de navegación, especialmente de cara al viaje de regreso que podría realizarse a vela. Además proponía que los buques de la Armada se abastecieran de carbón en Yokohama, ya que éste era de mayor calidad que el usado habitualmente por la flota española en el Pacífico.



Corbeta Doña María de Molina.

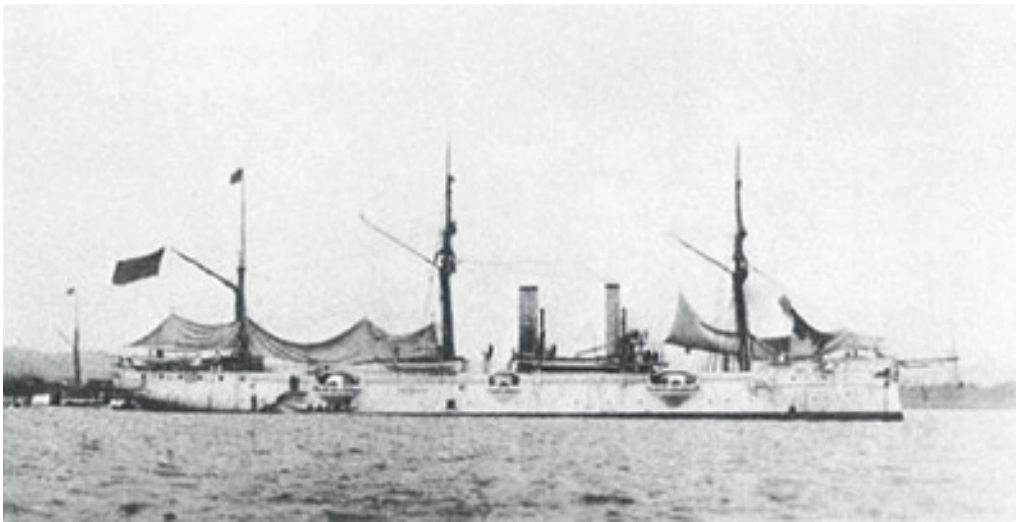
(Imagen: España. Ministerio de Defensa. Archivo Naval de la Armada)

La solicitud del Encargado de Negocios de España tuvo buena acogida en el seno del Ministerio de la Marina que recomendó a través del denominado «Informe Durán» la presencia en el puerto de Manila y durante todo el año de un buque acorazado de gran potencia militar con el objetivo de defender la Islas Filipinas ante la creciente pujanza de las marinas imperiales de China y Japón.

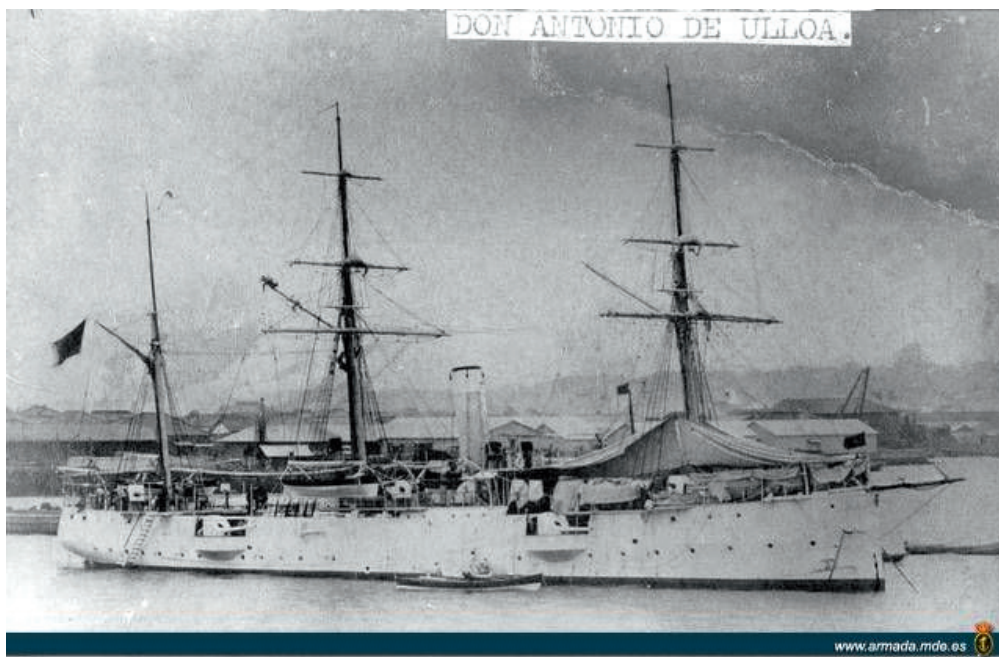
Habría que esperar hasta 1892 para que se produjera una segunda visita de buques de la Armada española a Japón. En efecto, el 1 de enero de 1892 una Real Disposición ordenaba al contralmirante Gabriel Pita da Veiga que visitara Japón con los cruceros «*Reina Cristina*» y «*Don Antonio de Ulloa*».

La misión del contralmirante Pita da Veiga se llevó a cabo finalmente en junio de 1892 y en su informe, además de dejar constancia del enorme desarrollo de la Marina y la economía japonesa, el militar español lanzaba un mensaje tranquilizador en referencia al

supuesto interés japonés por alguna de las posesiones españolas. Por supuesto que a Japón le interesaba establecer puntos de abastecimiento en las Filipinas, Marianas y Carolinas pero con el objetivo de potenciar sus líneas comerciales hacia Australia, sin que pudiera deducirse por la actitud japonesa deseo alguno de anexionarse por la fuerza los territorios españoles en la zona.



«Cruceo Reina Cristina».



«Cruceo Don Antonio de Ulloa».

(Imagen: España. Ministerio de Defensa. Archivo Naval de la Armada)

Por lo demás, la visita de los buques españoles fue un éxito. La propia Emperatriz Haruko concedió una audiencia de 15 minutos a la delegación española, una deferencia poco habitual en el rígido protocolo japonés. Durante la audiencia, la Emperatriz agradeció a sus interlocutores españoles, la concesión de la Banda de Damas Nobles de la Reina María Luisa en 1889.

Dada la importancia que la Legación española otorgaba a estas visitas de buques de la Armada, al final se logró que una Real Orden de 20 de febrero de 1892 estableciera que en ese año y en los sucesivos, un buque de la Armada española del Apostadero de Filipinas, visitara Japón y China durante la época de calma del monzón del noroeste.

En cumplimiento de la Real Orden de febrero de 1892, en 1893 el crucero «Castilla» visitó Hong Kong, Emuy, Nagasaki, Kobe y Yokohama. Al año siguiente el crucero «Don Juan de Austria» visitaría Japón, Corea e incluso Vladivostok ya en la conflictiva época de la guerra entre Japón y China de 1894-95.

### **El acuerdo entre España y el Japón sobre la adquisición por españoles de los terrenos de Hiogo («Kobe Hill Lots»)**

La firma de este acuerdo, el 17 de marzo de 1888 tiene la importancia que corresponde al hecho de ser el primer acuerdo bilateral entre Japón y España tras la firma del Tratado el 12 de noviembre de 1868.

Mediante este acuerdo, similar al suscrito por Japón con EE. UU., Reino Unido, Francia, Holanda y Rusia, se permitía a los nacionales españoles adquirir parcelas anexas al puerto de Kobe con el fin de facilitar las tareas logísticas de los operadores comerciales.

El acuerdo se enmarcaba en el deseo español de no ser menos que ninguna del resto de potencias occidentales y también en los preparativos de cara al establecimiento de una eventual línea de vapores española que uniera Manila y Kobe.

### **La posición española ante la creciente pujanza japonesa en Asia**

Durante varias fases, España vio con sumo recelo y desconfianza el deseo japonés de expandir su territorio y temió que algunas posesiones españolas pudieran ser objeto de la ambición del Japón Meiji.

Ese temor se veía acrecentado por los informes que llegaban desde la Legación española acerca del crecimiento de la Marina Imperial Japonesa. Estos temores frustraron el acuerdo sobre emigración que negociaban ambas partes y que sin duda hubiera podido ser beneficioso para las explotaciones agrícolas españolas en Filipinas e incluso para dinamizar la débil actividad comercial en las Islas Marianas y Carolinas.

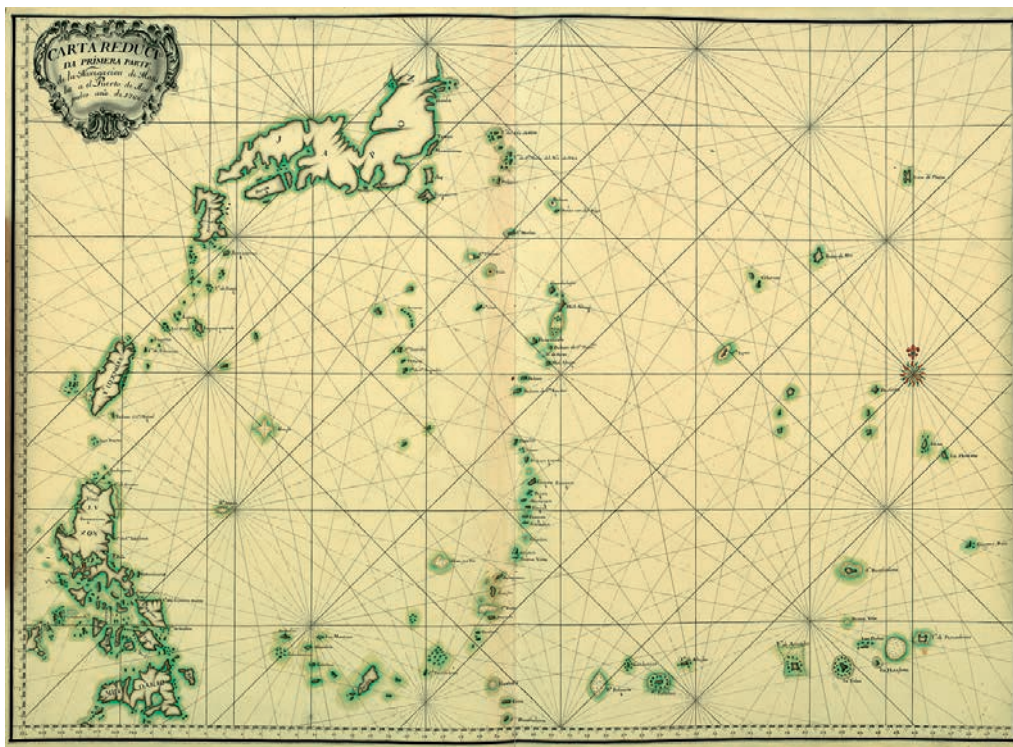
En realidad, no había ningún dato objetivo que pudiera hacer pensar a España que Japón fuera a poner en marcha una acción hostil contra las posesiones españolas. Sí que es cierto que el Vicealmirante Enomoto, en 1880, había preguntado al comandante de la corbeta «Doña María de Molina» si España estaba dispuesta a vender alguna de las islas Marianas pero siempre de forma contractual, bilateral y amistosa.

Sin embargo, los recelos hacia la expansión de Japón, especialmente los del Ministerio de Ultramar, volvieron a despertar a raíz de la anexión por parte de Japón de las Islas Sulfuro y Vulcano mediante un decreto imperial del 9 de septiembre de 1891. Los islotes fueron bautizados con los nombres de Iwoto, Minami y Kita. La posesión de estos islotes hizo que, por primera vez en la historia, Japón y España fueran vecinos geográficamente pues estos islotes, hasta entonces deshabitados lindaban con las islas más septentrionales del archipiélago de las Marianas.

Aunque España hubiera descubierto las Islas Sulfuro y Vulcano en 1542 en uno de los viajes del navegante Bernardo de la Torre, no consta que se hubiera llevado a cabo acto alguno de posesión y por ello no hubo ninguna oposición española a la anexión japonesa de los mencionados islotes en 1891. Eso sí, previamente por Real Orden del 20 de septiembre de 1891 se pidió a la Dirección Hidrográfica y Secretaría Militar del Ministerio de Ultramar que estudiara una eventual reclamación ante Japón, que no se llevó a cabo debido al escaso fundamento de la misma.



Matsukata Masayoshi  
Firma el decreto de anexión  
de las Islas Sulfuro  
y Vulcano en 1891.



Mapa del S. XVIII en donde  
figuran las Islas Marianas,  
las Sulfuro, las Vulcano y  
parte de los Archipiélagos  
Japonés y Filipino.

(Imagen: España. Ministerio de Defensa. Archivo Naval de la Armada)

En 1890, comienzan a producirse escalas de buques militares japoneses en algunas islas españolas de los archipiélagos de las Marianas y las Carolinas, así por ejemplo los buques «Hiyei-Kan» y «Kongo» que visitaron el puerto de Agaña en la Isla de Guam en enero de 1890.



Carta General del Océano Pacífico. Siglo XIX.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. AHN. Mº\_EXTERIORES\_MPD. 975)





Carta general del Mar de China.

(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)

Posteriormente dos nuevos buques de guerra japoneses visitaron Manila el 1 de marzo de 1892 y cada vez se fue haciendo más habitual el ver el pabellón japonés en la zona de influencia de las posesiones españolas en Asia.

La reacción del Gobierno español, fue, como dijimos antes, establecer una visita anual de un buque de guerra español a Japón y también acreditar un agregado militar y otro naval en la Legación española en Yokohama.

## Capítulo VIII

### Japón y España vecinos entre 1895-1898

Aunque ya en febrero de 1891 se produce una primera vecindad territorial de facto entre Japón y España entre el sur de las islas Vulcano y Sulfuro y el norte del Archipiélago de Las Marianas, se considera que esta vecindad no queda estipulada de forma oficial hasta la firma de la «Declaración de Tokio» en agosto de 1895.

En el presente capítulo analizaremos cómo dos países de los que siempre se ha dicho que la distancia ha dificultado sus relaciones, fueron entre 1895 y 1898 nada menos que ¡vecinos geográficos! con su frontera marítima perfectamente delimitada.

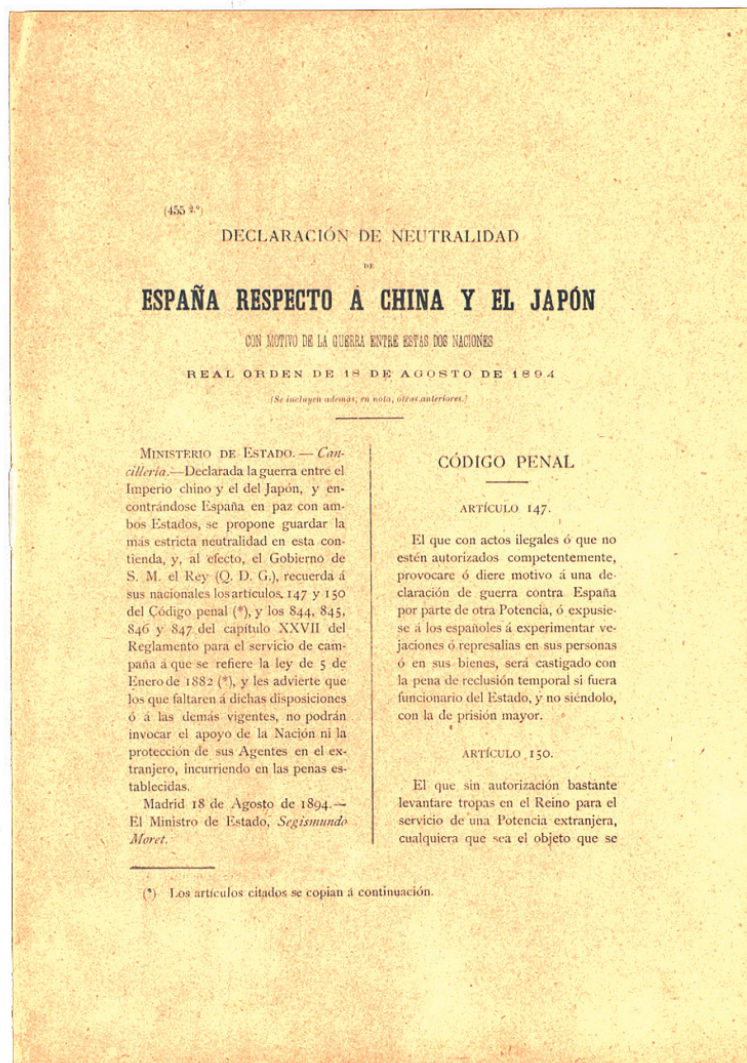
¿Por qué se da esta situación de vecindad? El origen de la misma tiene lugar como consecuencia de la primera guerra entre Japón y China de 1894-95. El conflicto se inicia con sendas declaraciones de guerra de China y Japón el 1 de agosto de 1894.

Desde un primer momento España decreta su neutralidad al hallarse en paz con ambas naciones mediante Real Orden del 19 de agosto de 1894.

Cuando a finales de 1894 se hace evidente que Japón ganaría la guerra a China, España empieza a pensar en la necesidad de fortalecer su política exterior en la zona. El 13 de octubre de 1894 el Ministerio de Estado eleva al Consejo de Ministros un informe con una serie de medidas para fortalecer las relaciones bilaterales con Japón garantizando los intereses estratégicos de España en la zona.

Gran parte de las medidas propuestas por el Ministerio de Estado tienen el visto bueno de Presidencia del Gobierno y son aprobadas en enero de 1895. Se aprobaba el nombramiento del Teniente de Navío D. Mariano Rubio y Muñoz como primer agregado naval de España en Japón. Se decide abrir una Casa Legación en Tokio, se confirma la decisión tomada en 1892 de que una vez al año hubiera escala de buques de la Armada en Japón y la prolongación del servicio de vapores de la Compañía Transatlántica hasta Kobe y Yokohama.

En definitiva, todo un plan de actuación con un doble objetivo, aumentar las relaciones con un Japón en claro ascenso en la escena internacional y reforzar los intereses españoles en el Pacífico muy centrados en mantener sus todavía importantes posesiones territoriales.

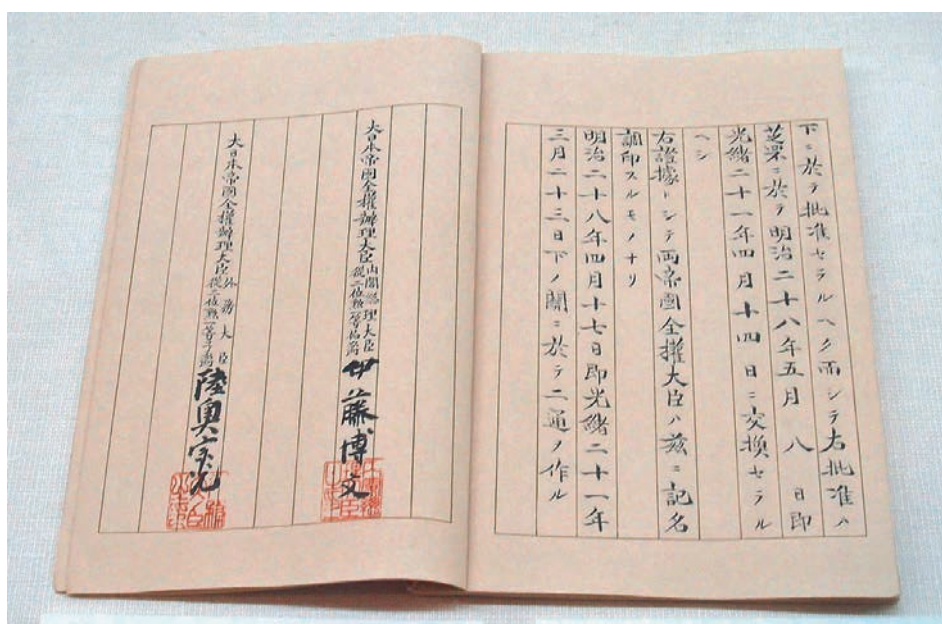


Real Orden de 18 de agosto de 1894 declarando la neutralidad de España en la Guerra entre Japón y China.

En 1895 se confirma la victoria japonesa sobre China. El Tratado de Shimonoseki del 17 de abril de 1895, otorgó a Japón el control de la Isla de Formosa y las Islas Pescadores. España participa, desde un segundo plano, en el consenso europeo partidario de limitar las ganancias japonesas en la península de Liaotung y empieza a considerar como objetivo prioritario la firma de un acuerdo con Japón para asegurar las posesiones españolas en las Filipinas, Las Marianas y las Islas Carolinas.

Para España la firma de este acuerdo era prioritaria pues serviría para evitar unos recelos hacia Japón que limitaban el potencial de las relaciones bilaterales. No olvidemos por ejemplo, que el tratado sobre emigración no llegó a firmarse por los recelos españoles a que una inmigración japonesa en sus territorios de ultramar pudiera favorecer en el futuro la toma de alguna de las posesiones españolas en el Pacífico por parte de Japón.

Ambas partes tenían sus objetivos en la declaración, por un lado para Japón suponía el reconocimiento expreso por parte de una potencia europea de sus ganancias territoriales, principalmente la Isla de Formosa y las Islas Pescadores, tras la primera guerra entre Japón y China. Mientras que para España era importante tener la certeza de que Japón, potencia ya claramente emergente en el área, no ambicionaba ninguna de sus posesiones ultramarinas en el Pacífico.



Tratado de Shimonoseki, 17 de abril de 1895.

(Imagen: Archivo Diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón)

España contó con dos aliados en las negociaciones de la Declaración de Tokio, Francia y Rusia que prestaron sus buenos oficios ante la Corte Imperial para que el acuerdo fuera concluido en tiempo y forma.

Dado el bajo nivel jerárquico de los responsables españoles de la Legación en Tokio y dada también la importancia de la cuestión a tratar, desde Madrid se envió a Japón a D. José de la Rica y Calvo en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario. De la Rica era un diplomático con experiencia en Tokio, en donde había sido Secretario y también en Londres donde había sido Embajador en funciones.

El objetivo de España era establecer la línea media del canal de Baschi como zona de separación entre la Isla de Formosa (perteneciente ya a Japón) y las Islas Batanes, pertenecientes al Archipiélago de las Filipinas. Una vez establecida esta delimitación, el objetivo español era asegurar el compromiso japonés de no tener aspiraciones territoriales al sur de esta línea de demarcación.

Las negociaciones fueron relativamente rápidas pese algunas complejidades técnicas, como por ejemplo el reconocimiento japonés de las cartas de navegación que le presentaba la parte española que eran a su vez de origen francés. La parte japonesa exigió, como era lógico, reciprocidad en la declaración, es decir que España afirmara igualmente no tener aspiraciones territoriales al norte del Canal de Baschi.

José de la Rica y Calvo tuvo una reunión con el negociador japonés, marqués de Saionji, Ministro de Asuntos Exteriores de Japón *ad Interim* el 12 de junio de 1895. Finalmente, superando las dificultades técnicas propias de este tipo de negociaciones, el 7 de agosto de 1895, los negociadores de Japón y España firmaban la llamada «Declaración de Tokio» convirtiéndose de forma oficial y por primera vez en la historia en países vecinos con una frontera marítima formalmente delimitada.



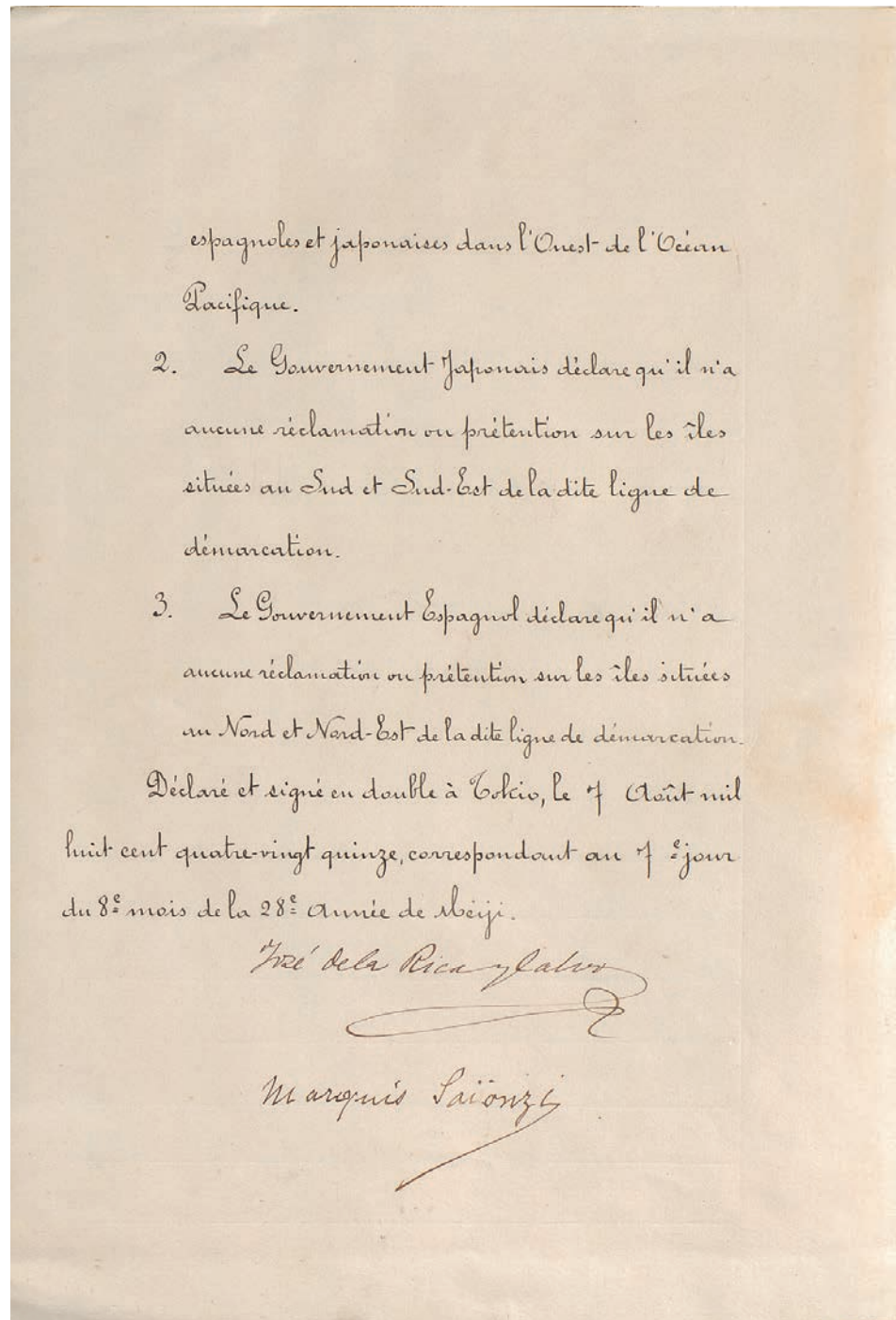
Mapa utilizado por la delegación española durante la negociación de la Declaración de Tokio.

(Imagen: Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. M°\_EXTERIORES\_TR,300, Exp. 482. Anexo n.º4 Mapa)

Le Gouvernement de Sa Majesté le Roi d'Espagne  
 et le Gouvernement de Sa Majesté l'Empereur du Japon  
 étant également animés du désir de développer les bonnes rela-  
 tions qui existent actuellement entre les Deux Pays et étant  
 persuadés qu'une entente parfaite concernant leurs droits  
 territoriaux respectifs dans l'Ouest de l'Océan Pacifique,  
 pourra contribuer à atteindre le but désiré;

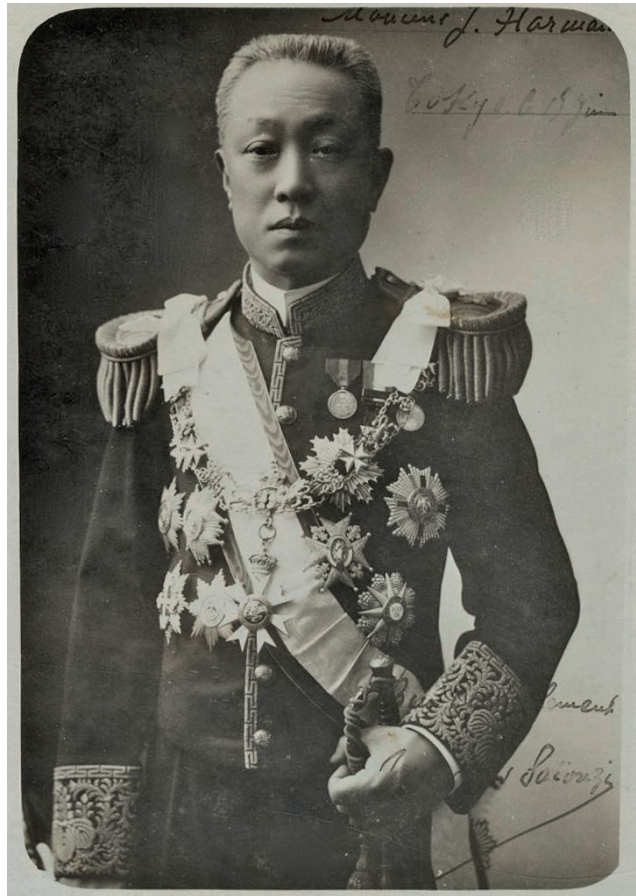
Les soussignés, Don José de la Riva y Calvo, Envoyé  
 Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de Sa Majesté  
 le Roi d'Espagne et le Marquis Saionji, Ministre de l'Ins-  
 truction Publique et Ministre a. i. des Affaires Étrangères de  
 Sa Majesté l'Empereur du Japon, dûment autorisés à cet  
 effet par leurs Gouvernements respectifs, sont convenus de faire la  
 déclaration suivante :

1. Pour le besoin de cette déclaration, le parallèle  
 qui passe par le milieu du Canal navigable de Bachi  
 est pris comme ligne de démarcation entre les possessions



Declaración de Tokio de 1895.





Kinmochi Saionji. Ministro de Relaciones Exteriores *ad Interim* de Japón.

(Imagen: España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de la Administración, Fondo Medios de Comunicación Social del Estado)

Sin duda la «Declaración de Tokio» fue un gran éxito para la diplomacia española y sin duda coadyuvó a la firma en 1897, del nuevo Tratado de Amistad y Relaciones Generales que sustituía al Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1868.

La firma de la Declaración de Tokio generó una cierta intensificación en las relaciones bilaterales. Así, en julio de 1897 se produce la visita de S. A. I el Príncipe Takehito Arisugawanomiya a España para conceder la Orden Suprema Imperial del Crisantemo a S. M. el Rey Alfonso XIII y sobre todo, en enero de ese mismo año se acuerda la revisión del Tratado de 1868.

La vecindad geográfica entre ambos países solo duraría tres años debido a la pérdida española de las Islas Filipinas en 1898. En mayo de 1898 tiene lugar la guerra entre España y EE. UU. por el control de las Islas Filipinas. Ante esta guerra, la posición de Japón es de estricta neutralidad pues la idea del Gobierno de Tokio era mantener buenas relaciones con ambos países con los que tenía suscritos acuerdos bilaterales.

# 官報

第四千四百四十八號

明治三十一年五月二日

月曜日

## 内閣官報局

○詔勅

朕ハ此ノ次北米合衆國ト西班牙國トノ間ニ不幸ニシテ覺端ヲ啓クニ方リ帝國ト此ノ兩國トノ間ニ現存スル平和交親ヲ維持セムコトヲ欲シ茲ニ局外中立ニ關スル條規ヲ公布セシム帝國臣民竝ニ帝國ノ版圖内ニ在ル者ハ戰局ノ終ハルマテ國際法ノ原則ト此ノ條規トニ依リ嚴正中立ノ義務ヲ完フスヘシ背ク者ハ獨リ交戰國ノ處分ニ對シ帝國ノ保護ヲ享クル能ハサルノミナラス亦帝國裁判所ニ於テ成條ニ照シ處分セシムヘシ

○勅令

朕北米合衆國及西班牙國交戰中帝國臣民及帝國ノ版圖内ニ在ル外國人ノ行爲ニ關スル件ヲ裁可シ茲ニ之ヲ公布セシム

御名 御璽

明治三十一年四月三十日

内閣總理大臣 侯爵伊藤博文  
海軍大臣 侯爵西郷從道  
大藏大臣 伯爵井上馨  
內務大臣 子爵芳川顯正  
外務大臣 子爵西德二郎  
陸軍大臣 子爵桂 太郎  
司法大臣 曾禰荒助

御名 御璽

明治三十一年四月三十日

内閣總理大臣 侯爵伊藤博文  
內務大臣 子爵芳川顯正  
外務大臣 男爵西德二郎  
司法大臣 曾禰荒助

勅令第八十六號

帝國臣民及帝國ノ版圖内ニ在ル外國人ハ現ニ北米合衆國及西班牙國間ノ交戰ニ關シ在ニ揚タル行爲ヲ爲スコトヲ得ス

第一 私船ヲ以テ商船捕獲ヲ行フノ免許若ハ委任ヲ交戰國ヨリ受タルコト

第二 交戰國ノ陸軍海軍ノ募集ニ應ジ若ハ共ノ軍務ニ從事シ又ハ軍用ニ供

Boletín Oficial del Estado sobre el Orden Imperial del 2 de mayo de 1898 decretando la neutralidad de Japón en la Guerra entre España y EE. UU.

El 30 de abril de 1898, Japón decretaba oficialmente su neutralidad, publicándose ésta el 2 de mayo del mismo año en el Boletín Oficial del Estado sobre el Orden Imperial.

Es cierto, como hemos visto con anterioridad, que, en algún momento, el Gobierno español temió la existencia de un interés japonés por hacerse con las Islas Filipinas, sin embargo, un estudio en profundidad de los hechos no nos permiten afirmar que esos temores estuvieran fundados.

En primer lugar, Japón acababa de firmar la Declaración de Tokio mediante la cual declaraba no tener ningún interés territorial al sur de la Isla de Formosa. No parecería muy serio incumplir ese acuerdo apenas tres años después de haberse firmado.

128

Es cierto que un sector de la prensa japonesa alentaba la sublevación filipina contra España, pero lo hacía en base a una especie de precedente de la «Doctrina Monroe» para el ámbito asiático, es decir un pensamiento que preconizaba una «Asia para los asiáticos» libre de la influencia colonial de los occidentales.

También es cierto que algunos líderes de la sublevación filipina se desplazaron a Japón para solicitar armas para los rebeldes filipinos. Sin embargo, esta delegación no consiguió sus propósitos y su nivel de interlocución en Tokio fue mínimo.

El Gobierno de Tokio sí que envió a algunos buques de la Armada Imperial con el objetivo de evacuar a nacionales japoneses residentes en las Islas Filipinas ante el estallido de las hostilidades.

La rápida derrota española en la guerra de las Filipinas y la consiguiente firma del Tratado de París, el 10 de diciembre de 1898, supuso que España cediera la soberanía de las Islas Filipinas y Marianas a EE. UU. a cambio de 20 millones de dólares. Posteriormente, el 12 de febrero de 1899 España vendió las Islas Carolinas y Palao a Alemania por 25 millones de pesetas.

Con la firma de este Tratado, Japón y España ponían punto y final a su vecindad geográfica durante tres años. Una vecindad breve, pero que nos debe servir para recordar que aunque Japón y España se encuentran lejos geográficamente, no siempre fue así pues de 1895 a 1898 compartieron una frontera marítima y eran vecinos.



John Hay, secretario de Estado de EE. UU firma el Tratado de París de 1898.



## Capítulo IX

# El inicio de las relaciones comerciales entre Japón y España

Como ya vimos al hablar de las negociaciones del Tratado, los intereses comerciales fueron desde el inicio, y por ambas partes, la motivación principal para suscribir el Tratado de 1868, que no olvidemos se denominaba de Amistad, Comercio y Navegación.

Las esperanzas comerciales puestas en el acuerdo con Japón eran elevadas. El mundo vivía un cierto despegar del libre comercio y todos los países buscaban salida para sus productos y materias primas para sus plantas industriales.

España también había puesto en marcha un proceso de liberalización comercial que, por lo que respecta a las Islas Filipinas, se materializó en la Real Orden de 29 de septiembre de 1855 por la que se abría el archipiélago al comercio exterior. Esta política liberalizadora se quiso acelerar durante el «Sexenio Revolucionario» (1868-1874) que, como sabemos, coinciden con los primeros años de despliegue del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación y, por consiguiente, con los primeros años de trabajo de la primera Legación de España en Yokohama.

Por cierto, es significativo destacar que las primeras legaciones diplomáticas en Japón se establecieron en Yokohama, la capital económica de Japón, y no en Yedo la sede de la Corte Imperial. Una evidencia más de la prioridad económica que se otorgaba a las cuestiones comerciales.

El sueño de los productores españoles en Filipinas era convertir al archipiélago español en una suerte de «hub» entre las líneas comerciales entre La India, China, Japón, Hong-Kong, Australia y las posesiones holandesas en Sumatra y Java. Para lograr este fin era importante cerrar la estructura de acuerdos comerciales con los diferentes actores regionales, dando prioridad al de Japón.

La proximidad geográfica con Japón era la baza de los productores filipinos, eso y el crecimiento demográfico del país nipón que contaba ya en 1868 con una población de 40 millones de habitantes, un mercado por lo tanto irrenunciable para las empresas filipinas.

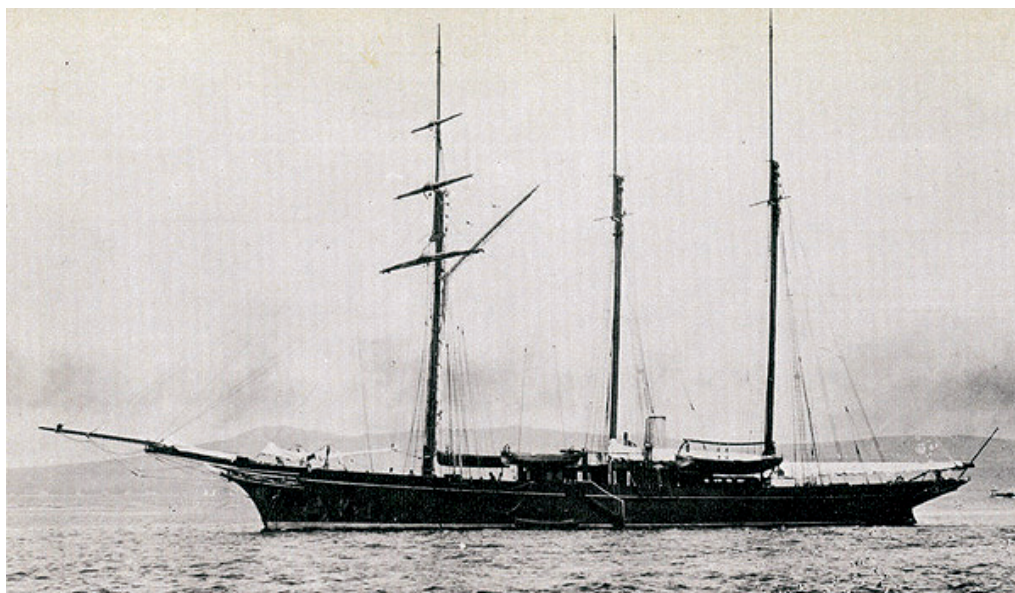
La idea era que la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación aumentara la competitividad de las exportaciones españolas de azúcar, asta de búfalo, aceite de coco, cuero, tabaco y licores. En estos productos, Filipinas se creía en mejor posición que otros países como el Reino de Anam, Siam o China.

En una segunda fase, la diplomacia española esperaba que el Tratado suscrito con Japón, más la apertura del Canal de Suez en noviembre de 1869, animaran el comercio metropolitano con Japón, especialmente en lo referente a armas, corchos, vinos y plomo.

En cualquier caso, desde una perspectiva más realista, lo más importante era dar salida a los excedentes de azúcar producidos en el archipiélago filipino y se pensaba que Japón sería el mercado natural para esos excedentes. Estas esperanzas se fundaban también en el auge de las exportaciones de azúcar a China registradas en los años inmediatamente anteriores a la firma del Tratado.

Asimismo, también se buscaba que los ya por entonces reputados agricultores japoneses, pudieran asentarse en las Islas Filipinas o la Micronesia española con el fin de dinamizar las plantaciones isleñas, algo que no se logró por los recelos españoles a firmar un acuerdo de inmigración con Japón.

Lo cierto es que estas esperanzas no tuvieron su fruto, especialmente en los dos primeros años tras la firma del Tratado de 1868 en los cuales ningún buque con bandera española llegó a los puertos japoneses abiertos al comercio. Habría que esperar a 1870, para que ¡por fin!, dos buques mercantes españoles llegaran a Japón. Así, en junio de ese año, arribaron al puerto de Yokohama el buque mercante *Serafín* procedente de Manila y el *Altagracia*, procedente de Saigón ambos cargados de arroz, un producto, curiosamente, de difícil entrada en el mercado japonés debido a la existencia de una amplia y cualificada producción local en Japón.



1870, Buque mercante *Serafín*.

Por su parte, habría que esperar al 22 de julio de 1872 para conocer la llegada del primer buque japonés a Manila fletado por el Ministerio de Hacienda de Japón.

La realidad es que, durante los primeros años de vigencia del Tratado fueron muy escasos los intercambios comerciales lo cual llenaba de preocupación a los representantes españoles de la Legación en Japón.

Lo cierto es que, como lamentaba el representante español en Yokohama, Mariano Álvarez, (segundo Encargado de Negocios de España en Japón tras Tiburcio Rodríguez y Muñoz) sí que se consumían productos españoles en Japón, especialmente licores, aceite, vino y tabaco, pero llegaban a Japón en fletes británicos principalmente y por lo tanto no figuraban en las estadísticas comerciales españolas, sino que se trataba de productos que habían sido exportados previamente al Reino Unido.

En 1875, llegó a Filipinas una delegación Japonesa liderada por Kawagita, Comisionado de Hacienda de Japón. Esta misión tenía por objetivo estudiar el potencial comercial bilateral y también, aunque de forma menos oficial, ver de primera mano el estado en el que se encontraban las islas de soberanía española.

De 1879 a 1883 hubo un ligero incremento de los intercambios aunque siempre dentro de cifras prácticamente insignificantes.

#### EXPORTACIONES DE JAPÓN A ESPAÑA (Filipinas)

LUGAR	1879	1880	1881	1882	1883
JAPÓN	57.784*	50.682	890	512	1.280
% dentro del mercado asiático	0,44%	0,29%	0,007%	0,005%	0,01%

\* Cifras expresadas en pesos fuertes de Filipinas.

— Principales exportaciones de Japón a España (Filipinas): Seda, algodón, abanicos, fósforos, esteras, biombos, pinturas, jabón, paraguas, quitasoles, termómetros, cristal, cuero y papel.

#### EXPORTACIONES DE ESPAÑA (España) HACIA JAPÓN

LUGAR	1879	1880	1881	1882	1883
JAPÓN	36.910	4.505	86.879	(sin datos)	(sin datos)
% dentro del mercado asiático	0,49%	0,084%	1,76%		

— Principales exportaciones de España (Filipinas) a Japón: Licores, vino, aceite de oliva, azafrán, calzados, productos textiles y tapones de corcho.

Tabla estadística procedente del artículo de Luis Eugenio Togores «El inicio de las relaciones hispano-japonesas en la época contemporánea». Revista Española del Pacífico, n.º 5 (enero-diciembre 1995)

La Legación de España en Yokohama mostró interés en el fomento de las relaciones comerciales y estudió ámbitos potenciales de colaboración entre los que destacaba llevar a España la experiencia japonesa en el cultivo del gusano de seda *Yamamai*, en Japón se interesaron por su parte, en el cultivo del arroz en secano de algunas zonas de España.

En 1887, se registraba en el Consulado de Tokio la primera casa comercial española *Gil y Remedios* y un año después se registraba la empresa *Odón y Viñals* que ya tenía lazos comerciales con Japón y China.

En 1888, se intenta poner en marcha una línea comercial entre la España metropolitana y Japón a través de la casa comercial *Odón y Viñals*.



1890 «muelle de los españoles» en el puerto de Manila.

Sin duda, el gran proyecto de revitalización comercial pasaba necesariamente por el establecimiento de una línea regular de vapores que uniera a Manila con Yokohama. Asimismo, para España, que como vimos quería posicionar a Manila como uno de los *hubs* comerciales en la región, era importante que ese proyecto de línea de vapores tuviera la bandera española.

Hubo un proyecto de unir Manila y Yokohama a través de una línea de vapores regular liderado por la compañía española *Transatlántica*, a la que se sugirió que extendiera su línea regular Barcelona-Manila hasta Japón. Sin embargo, el proyecto no salió adelante por las dudas acerca de su viabilidad económica y el poco decidido apoyo de las autoridades metropolitanas españolas.



Al final fue Japón quien lideró, a partir de 1891, las comunicaciones marítimas entre las Islas Filipinas y los principales puertos nipones abiertos al comercio con los países extranjeros. En ese año, la compañía *Nippon Yusen Kaisha* estableció una línea regular de vapores entre Kobe y Manila, aprovechando la fuerza de sus cerca de 60 vapores disponibles para cubrir las principales líneas regionales. Asimismo, Tokio abrió un Consulado en Manila buscando ampliar su presencia comercial en las posesiones españolas en el Pacífico. Unos años antes, la propia Legación española en Yokohama había desaconsejado al Ministerio de Estado abrir un Consulado de segunda clase en Yokohama, ante la realidad de unas relaciones comerciales apenas existentes.



La apertura de la línea regular entre Manila y Yokohama a través de una empresa japonesa, supuso una decepción para la diplomacia española pues ponía en evidencia una realidad que no era cómoda en los despachos de Madrid: la creciente pujanza comercial de Japón frente a las dificultades de España cuya decadencia venía a ser una evidencia para todas las capitales.

Las negociaciones comerciales y el establecimiento de aranceles de forma bilateral e igualitaria, pasaría a ser la prioridad japonesa con vistas a la renegociación del Tratado de 1868, que ya había sido solicitada por Japón desde 1871. Estas peticiones eran rechazadas por España en sintonía con el resto de países occidentales.

Sin embargo, tras la firma de la «Declaración de Tokio» de 1895 la confianza mutua revitaliza las negociaciones comerciales y España cree llegado el momento de abrir nuevos Consulados en Yokohama, Kobe y Formosa.

El tratado de Amistad y Relaciones Generales de 1897 dejó aparte las cuestiones arancelarias ante la falta de acuerdo entre ambos países. Un acuerdo que se cerraría tres años después con el acuerdo Comercial entre España y Japón de 1900.

En todo caso, tenemos que afirmar que las relaciones comerciales entre Japón y España no alcanzaron nunca el volumen esperado por los actores que más animaron la firma del Tratado de 1868, entre los que destacaba la Cámara de Comercio de Filipinas. La desconfianza y la existencia de un cierto flujo comercial irregular entre Filipinas y Japón hicieron que las estadísticas comerciales oficiales fueran siempre muy escasas, lo cual lastraba la imagen de España en Japón y dificultaba el trabajo de los primeros diplomáticos allí acreditados.

La pérdida de las Islas Filipinas y Guam frente a EE. UU en 1898 y la posterior venta (por 25 millones de pesetas) de las Carolinas y Marianas a Alemania en 1899, supusieron el fin de la presencia territorial española en Asia-Pacífico. A partir de aquella fecha, ya no era competencia de las autoridades de Madrid fomentar las relaciones comerciales entre Filipinas y Japón y para las empresas españolas, por aquel entonces, «Japón quedaba demasiado lejos».

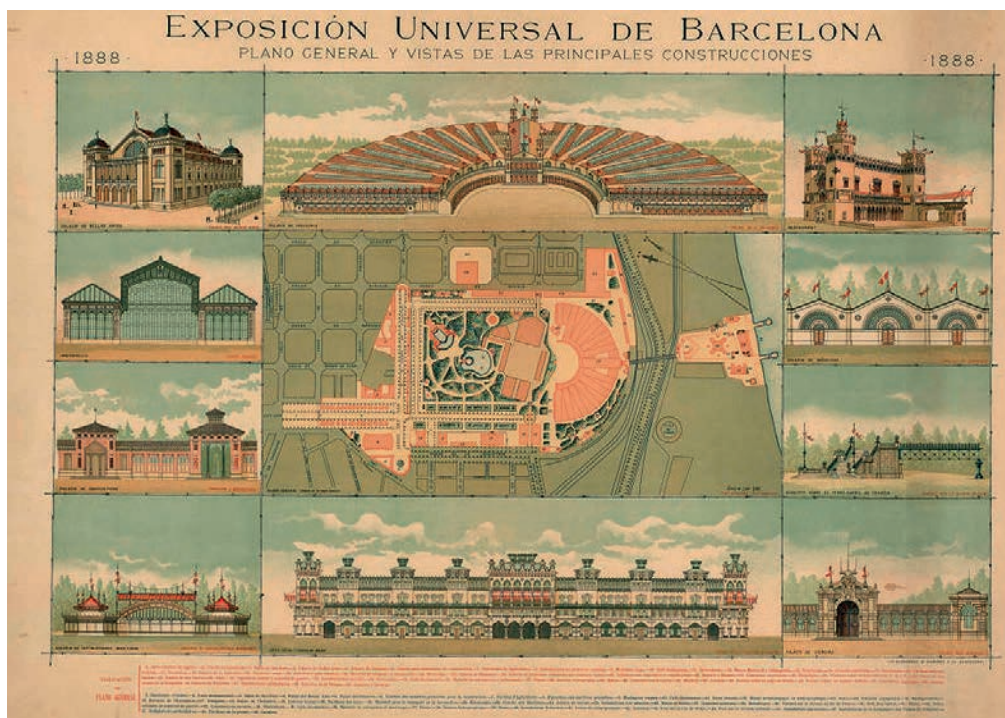
## Capítulo X

### La presencia de Japón en la Exposición Universal de 1888

A finales del siglo XIX y en pleno auge de la segunda industrialización en el mundo desarrollado, las grandes Exposiciones Universales se convirtieron en centros de proyección global de los últimos avances científicos y económicos.

El comercio mundial tomó un nuevo impulso gracias a un extendido enfoque liberalizador y a los grandes avances en los transportes, sistemas de comunicación y medios de pago internacional.

En esta coyuntura, las grandes ciudades europeas como Londres, París y Barcelona pugnaban por acoger estas grandes citas internacionales. Así, la Exposición Universal de Barcelona sirvió para proyectar esta ciudad hacia el mundo, incluido Japón quien quiso estar presente en esta cita con un pabellón propio.



Plano del recinto de la Exposición Universal de Barcelona en 1888.

La participación de Japón en la Exposición Universal de Barcelona tiene una doble vertiente, por un lado económica y comercial pues, básicamente en estas citas se trataba de promocionar los productos nacionales y establecer contactos empresariales con el fin de buscar sinergias económicas entre los países participantes.

No obstante, la participación de Japón en este evento tiene un importante componente cultural, pues sirvió de acicate al auge del *japonismo* en España, un movimiento artístico que se extendió por Europa en el último cuarto del siglo XIX y que tuvo en Barcelona su principal epicentro.

Lo cierto es que Japón tuvo una participación muy relevante en la Exposición Universal de Barcelona de 1888, en parte debido al «exotismo» de su pabellón y al hecho de ser el único país asiático que participó de forma oficial en el certamen.

El éxito del pabellón japonés es tributario del auge del «japonismo» y del creciente atractivo de todo lo oriental en el mundo de las artes. Esta influencia era ya potente en toda Europa y a España empezó a llegar a través de Barcelona a partir de 1870.

El objetivo principal de las Exposiciones Universales era intercambiar conocimientos científicos y fomentar el comercio. Por todo ello, el peso en cuanto a contenidos y financiación correspondió al Estado japonés quien delegó los contactos con los organizadores en Okoshi Narinori, Cónsul de Japón en Lyon (Francia) la ciudad más próxima a Barcelona que contaba con consulado japonés. Aparte de esta representación oficial del Gobierno japonés, en realidad el trabajo de montaje del pabellón y la casa típica en el recinto ferial, correspondió a la empresa *Kiriu Kosho Kaisha* representada en Barcelona por Matsuo Gisuke.

En cuanto al pabellón, los objetos venían clasificados en 21 grupos, todos ellos representaban a distintos departamentos ministeriales. Así por ejemplo, en la parte del Ministerio de Agricultura se mostraban aceites de ballena, animales disecados, instrumentos de pesca, algas, abanicos de papel, capullos de seda, etc.

El Ministerio del Interior de Japón llevó a Barcelona fotografías con obras públicas de reciente construcción y planos y mapas de la ciudad de Tokio. La Dirección de Industria aportó muebles de madera laqueados, figuras de marfil, teteras de metal, canastos de bambú, vajillas completas de porcelana de Arita y un sinnúmero de objetos curiosos típicos de Japón que llamaron poderosamente la atención de los visitantes.

Con gran originalidad, el Ministerio de Educación mostró los trabajos científicos de los alumnos de Física de la Escuela Normal Superior de Tokio, así como dibujos de la Escuela de Artes y Oficios de Tokio.

Incluso desde la Dirección Geográfica de Japón se expusieron fotografías con los efectos de los temblores de tierra que había sufrido el país en 1885.

En total el pabellón de Japón dio cabida a 12.<sup>o</sup> expositores en un total de 300 metros cuadrados.



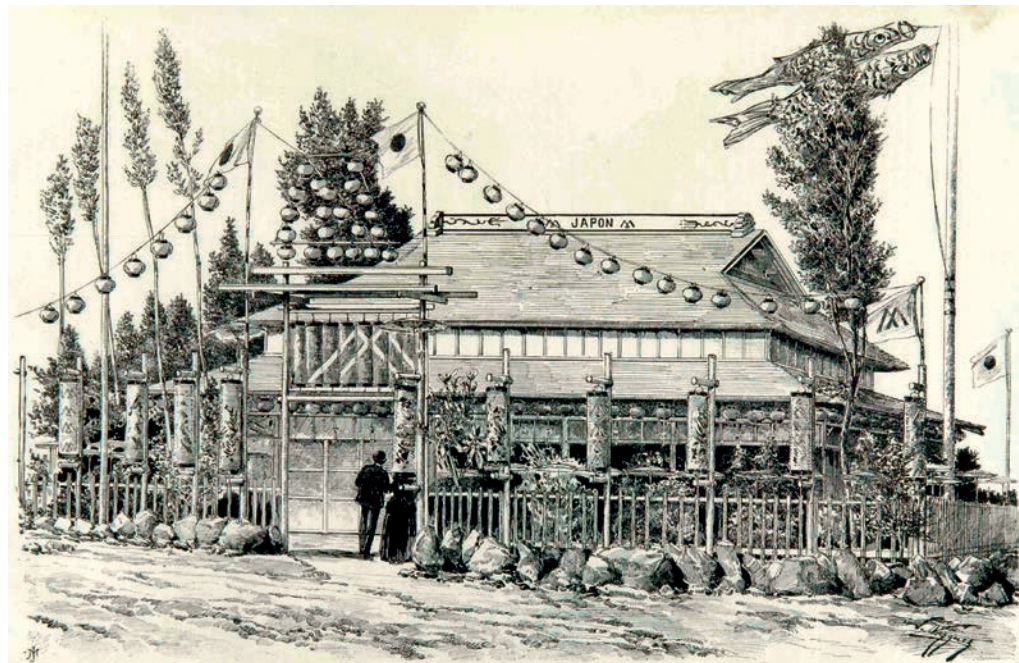
Pabellón de Japón en la Exposición Universal de Barcelona.

(Imagen: Ricard Bru)



Pabellón de Japón en la Exposición Universal de Barcelona.

(Imagen: Ricard Bru)



Casa típica japonesa mostrada en la Exposición Universal de Barcelona.

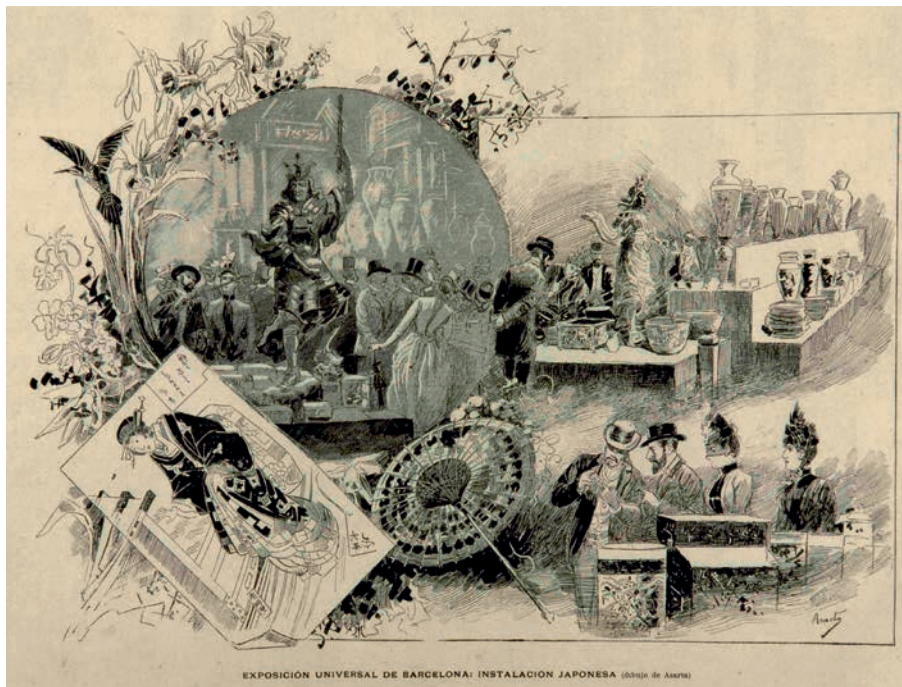
(Imagen: Ricard Bru)

En definitiva, podemos afirmar que el pabellón y la casa tradicional de Japón sirvieron para proyectar una imagen de un país que mira al futuro apoyándose en el fomento de la innovación y los descubrimientos científicos, pero siempre desde el respeto a la tradición.

En cuanto a la casa japonesa, ésta había sido construida previamente en Yokohama por la empresa *Kiriu Kosho Kaisha* para ser luego desmontada y transportada a Barcelona. La casa se situaba en frente del estanque del recinto ferial y ocupaba una superficie de 395 m<sup>2</sup>. La casa respondía a los modelos tradicionales de construcción japoneses y fue enteramente construida con madera de ciprés *hinoki*. En su interior había varias personas trabajando haciendo diversos productos artesanales típicos de Japón. También se representaron algunos espectáculos tradicionales.

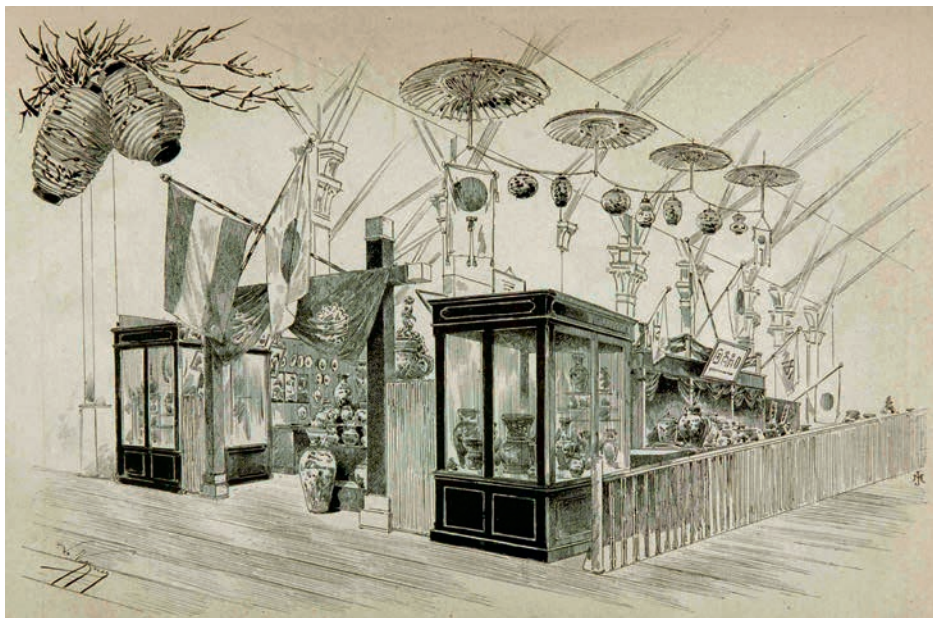
Como ya comentamos, los objetivos de las exposiciones universales eran fomentar el comercio internacional y los contactos entre empresarios. En este sentido, cabe destacar que el mayor aumento de flujo comercial como consecuencia de la Exposición de Barcelona, fue precisamente el de productos artísticos.

En este sentido, la presencia de empresarios japoneses en Barcelona generó la firma, en abril de 1888, del primer gran contrato de exportación de productos españoles a Japón a través del acuerdo entre la compañía japonesa *Kiriu Kosho Kaisha* y el empresario catalán Odón Viñals, que como vimos anteriormente fue uno de los primeros empresarios españoles en establecerse en Japón.



(Imagen: Ricard Bru)

Grabado con representaciones y arte japonés mostrados en la Exposición Universal de Barcelona.



(Imagen: Ricard Bru)

Grabado del Pabellón de Japón en la Exposición Universal de Barcelona.

No podemos concluir este capítulo sin recordar la figura del gran impulsor de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, el alcalde Francisco de Paula Rius i Taulet, quien falleció en 1889 apenas un año después de este gran acontecimiento que tanto hizo para proyectar Barcelona hacia el mundo. Rius i Taulet, fue asimismo un gran amante de la cultura y arte de Japón como daba fe la presencia de un biombo en su despacho.





## Capítulo XI

### Los primeros intercambios culturales

El desarrollo de las relaciones culturales no figuraba, de forma específica como una de las prioridades del Tratado, sin embargo, y muchas veces de forma autónoma, el interés recíproco por los asuntos culturales empezó a impregnar las relaciones bilaterales.

La primera oleada de influencia japonesa en la cultura española llegaría a través de París, ciudad que ya vivía imbuida de un primer *japonismo* que se fusionaba con otros movimientos de la época como el modernismo o el impresionismo. París era por entonces, por lo menos desde el punto de vista cultural, la capital del mundo.

Es a ese París efervescente en lo creativo a donde se trasladó Mariano Fortuny en 1870 en busca de nuevas técnicas e inspiración. En su célebre obra «*Los hijos del pintor en el salón japonés*» (1874) podemos observar ya los primeros trazos de la influencia japonesa en los fondos, las telas y la vegetación que se exponen en este cuadro. La fatalidad hizo que el célebre pintor catalán falleciera apenas terminado este cuadro, cuando tan solo contaba con 36 años de edad, lo cual quizás nos haya impedido disfrutar de otras obras con influencia japonesa.



1874, «Los hijos del pintor en el salón japonés»  
Mariano Fortuny. © Museo del Prado.



1898 «Geishas en Kimono»  
obra de Julio Romero  
de Torres.  
Colección Cristóbal Cañete  
Vidaurreta (Córdoba).

Otro insigne pintor español, Julio Romero de Torres, tuvo igualmente influencia japonista dentro de su inmersión en el modernismo imperante en la cultura y arte europeos de finales del XIX y principios del siglo XX. Por eso, en 1898, antes de su célebre retrato de la mujer gitana (la célebre «*mujer morena*») Julio Romero de Torres pintó un cuadro de directa influencia japonesa por encargo del Casino Militar. Es muy significativo que un pintor tan icónico de la esencia española, tuviera igualmente influencia japonesa.

Otra figura que merece destacarse como impulsor de los intercambios culturales entre España y Japón es la de Ernest Francisco Fenollosa, que, aunque estadounidense era de origen español por parte de padre y por eso consideramos de justicia darle un breve espacio en esta obra, pues el célebre japonólogo e historiador siempre tuvo muy presente sus raíces españolas.

Durante los años posteriores a la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1868, las principales palancas de impulso cultural fueron los intercambios comerciales de objetos de arte, que ya tratamos sucintamente en el capítulo dedicado a la Exposición Universal de Barcelona de 1888, y, en segundo lugar, el creciente interés por la lengua española en Japón. Un interés que no era solo debido a la presencia española en las Islas Filipinas, pues como sabemos, el idioma castellano no llegó nunca a imponerse al *tagalo* y otras lenguas locales. El interés por el español en Japón era asimismo tributario de las crecientes relaciones entre Japón y México.

El primer paso oficial que se da a favor de la enseñanza del español en Japón tiene lugar en 1897 en la Escuela de Estudios Extranjeros de Tokio. A partir de entonces, y hasta nuestros días, el interés por el idioma castellano entre los japoneses no ha dejado de crecer.

El primer profesor de español de la Escuela Nacional de Idiomas de Tokio, fue Gonzalo Jiménez de la Espada, que llegó a Japón en septiembre de 1907. De la Espada formó a los primeros hispanistas japoneses, entre ellos al célebre Hirosada Nagata, primer traductor del *Quijote* del español al japonés y considerado el patriarca de los hispanistas japoneses de posteriores generaciones.

Gonzalo Jiménez de la Espada, permaneció en Japón hasta 1917, justo 10 años en los que no cesó de devorar la cultura japonesa al tiempo que difundía la cultura española. Jiménez de la Espada es autor del libro «*Cuentos del Japón Viejo*» y traductor de la obra «*Bushido*» (*El camino del samurái*) del célebre autor japonés Inazo Nitobe, publicado en España en 1909 bajo el título «*Bushido: el alma de Japón*».



Tienda de productos japoneses y chinos de Barcelona a finales del siglo XIX.

La Exposición Universal de Barcelona, aunque ideada para fomentar las relaciones comerciales y científicas entre las potencias de la época, no dejaba de ser igualmente un foco de irradiación cultural que sirvió para canalizar la influencia del arte japonés en España, muy centrada por aquel entonces en Barcelona.

El interés por Japón y en general por todo lo oriental, que se asociaba a la corriente modernista predominante a finales del XIX, hizo que la impronta japonesa se dejara sentir en algunos autores españoles. Ya mencionamos con anterioridad el prematuro caso de Mariano Fortuny en la pintura. Con posterioridad, el *japonismo* influyó poderosamente la obra del poeta nicaragüense Rubén Darío y ya en España, la búsqueda de lo oriental a través de Japón se deja sentir en las obras de Francisco Villaespesa (*Poesías completas*), Enrique Gómez Carrillo (*El alma japonesa*) y Juan Ramón Jiménez (*Las hojas verdes*) entre otros.

Junto a la pintura y la literatura, el *japonismo* y en general el *orientalismo* tienen su mayor ejemplo en los intercambios de objetos y obras de arte en ambas direcciones. Un ejemplo de este interés se da asimismo en Barcelona en donde empiezan a surgir tiendas de productos japoneses y chinos como la llamada *El Celeste Imperio*.

Otro ejemplo, y quizás el de mayor repercusión fue la llamada *Casa de Bruno Cuadros*, situada en Las Ramblas y que fue reformada siguiendo patrones estéticos japoneses en 1885. En ella se vendían paraguas, sombrillas y abanicos de Japón. La reforma de la tienda tiene detalles japoneses que pueden ser observados hoy en día por cualquiera que pasea por Las Ramblas de Barcelona.



Casa de *Bruno Cuadros*,  
en La Rambla de Barcelona.

La apertura de estas tiendas demostraba que la semilla del interés por todo lo relacionado con Japón empezaba a fructificar en España.

## Capítulo XII

### La revisión del Tratado

Muy pronto, la revisión de los «tratados desiguales» se convirtió en una de las grandes prioridades de la «diplomacia Meiji». Para Japón, había un desequilibrio evidente en las cláusulas relacionadas con la jurisdicción de los cónsules extranjeros para conocer de delitos cometidos en Japón, cuando éstos afectaran a sus nacionales y también en la fijación de aranceles comerciales pues no existía reciprocidad en los mismos.

Por todo ello, muy pronto Japón desplegó a su servicio exterior con el fin de solicitar la revisión de los tratados dentro de una estrategia global de revisión. Por eso se da la circunstancia de que la primera propuesta japonesa de revisión del Tratado con España llegará en diciembre de 1871 sin que hubieran transcurrido ni dos años desde su ratificación. La razón es que, en ese momento la estrategia japonesa era de revisión global de todos los tratados y el suscrito con España había sido uno de los últimos.

No obstante, esta petición de revisión temprana era perfectamente legal en virtud de lo estipulado en el artículo 22 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con España que establecía que el Tratado podía revisarse a partir del 1 de julio de 1872, avisando con un año de antelación. Ese primer aviso llegó en diciembre de 1871.

La comunicación oficial del deseo japonés de revisar el Tratado llegó a través de una nota del Viceministro japonés de Relaciones Exteriores, Munenori Terashima, al Encargado de Negocios de España en Japón, D. Tiburcio Rodríguez y Muñoz. Se da la circunstancia de que Munenori Terashima había sido uno de los signatarios japoneses del Tratado el 12 de noviembre de 1868.

Al igual que el resto de potencias occidentales, España rechaza la revisión del Tratado. Ciertamente, en el caso español, la revisión no era tan urgente, pues al contrario de



Munenori Terashima,  
Viceministro japonés  
de Relaciones Exteriores.

(Imagen: Museo Nacional de Tokio)

lo que sucedía en otros países, no se presentaron incómodos casos de tener que aplicar la jurisdicción de los cónsules españoles en Japón, pues el tamaño de la colonia española era muy pequeño. Así, en un telegrama de 1875, la Legación española en Yokohama cifraba en 53 súbditos el tamaño de la colonia española en Japón.

Como ya vimos con anterioridad, la misión del Embajador Iwakura (diciembre de 1871-septiembre de 1873) que tenía entre sus cometidos la renegociación de los «tratados desiguales» no visitó finalmente España debido a la gran inestabilidad política del país, pese al empeño de Tiburcio Rodríguez y Muñoz y del propio Rey Amadeo I de Saboya por recibirles con todos los honores.

Sin embargo, esta célebre misión diplomática no logró convencer a las potencias occidentales de la necesidad de revisar los tratados. Mucho mayor éxito tuvo a la hora de recolectar experiencias positivas y buenas prácticas de los países occidentales en materia de educación, cultura, ejército, ciencia, etc... unas experiencias que luego adaptadas a la realidad de Japón, sirvieron para modernizar el país.



El Embajador Iwakura y su equipo.

(Imagen: Biblioteca Nacional de la Dieta)

En 1889, Japón vuelve a la carga en su intento de proponer una revisión de los tratados a diversos países occidentales. En el caso de España, el 13 de junio de 1889 el conde de Okuma, Ministro de Relaciones Exteriores de Japón, presentó al representante español, Luis del Castillo y Trigueros, un proyecto de Tratado con el objetivo de que fuera elevado al Ministerio de Estado.

La estrategia japonesa seguía siendo global, pues una propuesta similar había sido enviada a las cancillerías de EE. UU, Reino Unido, Alemania, Bélgica y Portugal. España, al igual que sucedió con la primera propuesta de revisión de 1871, reaccionó de forma fría y buscando un frente común de rechazo con el resto de potencias occidentales.

La idea japonesa pasaba por eliminar el concepto de extraterritorialidad asociado al principio de jurisdicción consular de las potencias extranjeras para juzgar delitos cometidos por sus ciudadanos en territorio japonés. Igualmente, Tokio ofrecía una revisión global de la política arancelaria para que tuviera un carácter bilateral, a cambio proponía la apertura al comercio exterior de todo su territorio y no solo de algunos puertos. Las potencias occidentales se oponían a este planteamiento y actuaban como bloque en defensa de las ventajas obtenidas en los «tratados desiguales».

Ante este rechazo en bloque, Japón cambia de estrategia y busca renegociaciones bilaterales con cada país. Esta estrategia acabó funcionando mejor para Japón. Así, en 1894

se renegociaron los tratados con el Reino Unido, EE. UU, Francia, Holanda y Rusia. Estas revisiones eran muy similares a las propuestas que había enviado Japón en 1889 y que entonces fueron rechazadas. En septiembre de 1894, Japón volvía a comunicar a España su deseo de revisar bilateralmente el Tratado de 1868. El 23 de octubre de 1894, el nuevo Ministro de Ultramar, Manuel Becerra comunica al Ministerio de Estado su predisposición favorable a la renegociación del acuerdo con Japón con vistas a dar un nuevo empujón al comercio entre las Islas Filipinas y Japón.

Todo parecía ir rápido pero sin embargo, en 1896, surgió un pequeño escollo en el camino hacia la revisión del Tratado de 1868. En Filipinas había comenzado la insurrección *tagala* y desde medios españoles, principalmente desde el Gobierno Superior Civil de Filipinas, se sospechaba que algunos insurgentes residían en Japón y que incluso publicaban desde Yokohama panfletos favorables a la independencia de las Filipinas. Al ser estos rebeldes filipinos súbditos españoles, España reclamó juzgarlos en virtud del principio de extraterritorialidad del Tratado de 1868.

Ante la imposibilidad española de presentar pruebas fehacientes a Japón de que los súbditos españoles estaban cometiendo delitos, España cambió de estrategia y simplemente extremó su vigilancia abriendo nuevos consulados en 1897 en Kobe, Nagasaki y Takao (Formosa). En estos nuevos consulados, España desplegó policías para llevar a cabo estas tareas de vigilancia sobre los insurgentes.



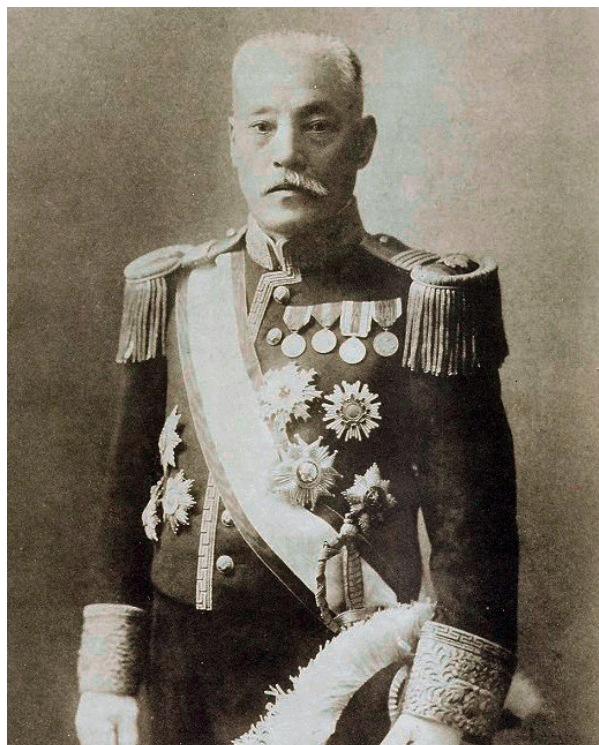
Shigenobu Okuma  
Ministro de Relaciones  
Exteriores de Japón durante  
la revisión del Tratado.

(Imagen: [España] Ministerio de Cultura y Deporte.  
Archivo General de la Administración, Fondo Medios  
de Comunicación Social)

En realidad, este fue el último obstáculo en una revisión que tenía el visto bueno político de los Ministerios de Ultramar y Estado. Conviene recordar que en agosto de 1895 se había firmado la Declaración de Tokio que convertía en vecinos geográficos a ambos países lo cual generó un clima de confianza propicio para avanzar en la revisión del Tratado de 1868.

En realidad, era muy complejo que Japón aceptara la jurisdicción que le pedía España justo en el momento que había logrado eliminarla en sus nuevos tratados con las potencias occidentales y cuando, precisamente, quería eliminarla con la revisión que proponía a España.

Solucionado este pequeño escollo y con los muy valiosos precedentes de la renegociación de los tratados con el Reino Unido, EE. UU y Francia en 1894, las negociaciones formales para la revisión del Tratado comenzaron en diciembre de 1896, siendo el jefe de la delegación japonesa Shinichiro Kurino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Japón en Roma (posteriormente también en Madrid).



Shinichiro Kurino, 1897.

(Imagen: [España] Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de la Administración, Fondo Medios de Comunicación Social del Estado)

Tras varias reuniones, el nuevo Tratado de Amistad y Relaciones Generales se firmó en Madrid el 2 de enero de 1897. El Tratado obviaba el término «comercial» que sí figuraba en su antecesor de 1868, debido a que sobre este punto no se cerró la negociación hasta el año 1900 mediante un Convenio de Comercio.



El Tratado se firmó exclusivamente en inglés y español por lo que no hay una versión japonesa original. Por parte japonesa firma el Tratado el citado Shini-chiro Kurino, mientras que por parte española lo hace Carlos Manuel O'Donnell Abreu, Duque de Tetuán y Ministro de Estado.

Los instrumentos de ratificación del Tratado se intercambiaron en Tokio el 9 de septiembre de 1897 y tenía que entrar en vigor antes del 17 de julio de 1899, la misma fecha que se había estipulado para la entrada en vigor del tratado entre Japón y el Reino Unido de 1894. La duración de este nuevo Tratado se fijaba en 12 años, por lo que tuvo que ser renovado nuevamente en 1911.

El nuevo Tratado establecía la plena igualdad de los súbditos de ambos países eliminándose los privilegios en materia de jurisdicción en Japón que habría podido gozar España (en realidad no se aplicaron nunca) durante la vigencia del Tratado de 1868.

En un primer momento, los negociadores fijaron la plena libertad de culto pública y privada de los súbditos de ambos países en el territorio de la otra Parte, sin embargo, debido a que el artículo 11 de la Constitución española de 1876 solo permitía el culto público a la religión católica, el tema quedó simplemente en la mención a la «libertad de cultos» que podía ser limitada por lo tanto en lo referente a las manifestaciones públicas de esa libertad, mediante normas internas de cada país.

En realidad, las negociaciones se centraban en los asuntos comerciales en los que España quería seguir manteniendo las ventajas del arancel unilateral de 1868, especialmente para las exportaciones de azúcar provenientes de las Islas Filipinas. Japón no accedió a esta exigencia española y eso provocó que en un anexo al Tratado de 1897, se remitiera a un futuro Convenio bilateral de Comercio las cuestiones comerciales. Mientras tanto, se llegó a una solución temporal mediante la aplicación recíproca de la cláusula de nación más favorecida a los intercambios comerciales entre ambos países.

Tras la firma del Tratado de Amistad y Relaciones Generales el 2 de enero de 1897, Japón y España establecían un marco de relación bilateral igualitario. La pérdida de las posesiones españolas en el Pacífico, limitó pero no eliminó el flujo de relaciones entre ambos países. Japón abrió su Legación Imperial en Madrid en 1904, continuaron las visitas de miembros de la Casa Imperial a España y en 1912 tuvo lugar la primera visita de un miembro de la familia del Rey a Japón con motivo de las exequias del Emperador Meiji.



(Imagen propiedad de la Biblioteca Nacional de España)

Carlos Manuel O'Donnell.


Aunque en 1868 las Islas Filipinas constituían el principal punto de intercambio entre Japón y España, tras su pérdida en 1898, la semilla de la amistad había germinado dando frutos en distintos ámbitos de la relación bilateral, como los intercambios culturales, comerciales, militares y las visitas de alto nivel.

Hoy en día, la semilla que se plantó el 12 de noviembre de 1868 sigue dando cada vez más frutos y sin duda a ello contribuyeron notablemente todas aquellas personas que, como hemos visto en este libro, pusieron los primeros cimientos de las relaciones bilaterales entre Japón y España.



**A**nexos





Copia de la versión  
española del Tratado  
de Amistad, Comercio  
y Navegación firmado  
el 12 de noviembre  
de 1868 en Kanagawa  
(Japón)



Tratado de amistad, comercio y navegación  
entre Su Majestad la Reina de las  
Espanñas y Su Majestad el Emperador  
(Ferno) del Japon.

Su Majestad la Reina de las  
Espanñas y Su Majestad el Emperador  
(Ferno) del Japon deseando establecer  
entre los dos Naciones de perpetua  
amistad y comercio entre sus  
respectivos Reinos, siendo resuelto, con  
estos fines celebraron un tratado de paz, amistad  
y comercio, han nombrado por sus Plenipotenciarios,  
á saber:

Su Majestad la Reina de las  
Espanñas á Don José Heriberto Garcia de  
Duvello, su Gentilhombre de Cámara con  
ejercicio,

*Tratado de amistad, comercio y navegacion  
entre Su Majestad la Reina de las  
Espanias y Su Majestad el Emperador  
(Ferno) del Japon.*

*Su Majestad la Reina de las  
Espanias y Su Majestad el Emperador  
(Ferno) del Japon, deseando establecer  
entre los dos paises relaciones de perpetua  
amistad y facilitar el comercio entre sus  
respectivos Subditos; habiendo resuelto, con  
estos fines celebrar un tratado de paz, amistad  
y comercio, han nombrado por sus Plenipotenciarios,  
á saber:*

*Su Majestad la Reina de las  
Espanias á Don José Heriberto Garcia de  
Quevedo, su Gentilhombre de Cámara con  
ejercicio,*



ejercicio, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero de 1.<sup>ra</sup> clase de la Real y militar de San Fernando, Gran Cruz de las del León de Zähringen de Baden, de la de San Miguel de Baviera y de Federico de Württemberg, Oficial de la Legión de Honor de Francia, etc y su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Imperio de China y en el Reino de Annam,

Y Su Majestad el Emperador (Fenno) del Japon á Higashi Kuzé Chiujo, Vice Chiji en el Ministerio de Negocios Estrangeros, Oficial de segunda clase; Ferasima Foxo, Hanji en el Ministerio de Negocios Estrangeros, Oficial de tercera clase, é Tseti Sai-yemon, Hanji en el mismo departamento

y Oficial de tercera clase,

Los cuales despues de haberse  
comunicado sus plenos poderes respectivos,  
hallados en buena y debida forma, han  
convenido en los artículos siguientes:

#### Artículo 1.<sup>o</sup>

Habrá paz y amistad perpétuas  
entre Su Majestad la Reina de las  
Espanñas y Su Majestad el Emperador  
(Tenno) del Japon, sus herederos y  
sucesores, asi como entre sus respectivos  
dominios y súbditos.

#### Artículo 2.<sup>o</sup>

Su Majestad la Reina de las  
Espanñas podrá nombrar un Agente  
diplomático que residirá en la capital del  
imperio, asi como Consules ó Agentes  
consulares

consulares para todos ó cualesquiera de los puertos del Japon abiertos ó que se abran en lo sucesivo al comercio extranjero.

El Agente diplomático ó Cónsul general de España en el Japon tendrá derecho de viajar libremente por cualquiera parte del imperio japonés.

Su Majestad el Emperador (Tenno) del Japon podrá nombrar un Agente diplomático que residirá en Madrid, y Cónsules ó Agentes consulares para todos ó cualesquiera de los puertos de España.

El Agente diplomático ó Cónsul general del Japon tendrá derecho á viajar libremente por todas las provincias de España.

### Artículo 3.º

Desde el dia en que entre en vigor el presente tratado, se abrirán al comercio y á los ciudadanos españoles todos los puertos y ciudades

ciudades abiertos á los ciudadanos y al comercio de cualquiera otra nacion.

Los súbditos de Su Majestad la Reina de las Españas tendrán el derecho de arrendar terrenos en aquellas ciudades y puertos; residir allí permanentemente, comprar casas y construir habitaciones y almacenes. No podrán edificar, sin embargo, fortificacion ó plaza fuerte militar alguna bajo el pretexto de construir casas ó almacenes; y para asegurar la fiel ejecución de esta cláusula las autoridades japonesas competentes tendrán derecho de inspeccionar de tiempo en tiempo todos los edificios que se construyan, modifiquen ó reparen.

El sitio que deban ocupar los ciudadanos españoles y en el cual podrán construir sus habitaciones, se designará por el funcionario consular español de acuerdo con las autoridades japonesas competentes de cada localidad. Lo mismo

mismo sucederá respecto de los reglamentos de puertos, y si el Consúl y las autoridades locales no logran ponerse de acuerdo acerca del particular se someterá la cuestión al Agente diplomático y al Gobierno japonés.

Al rededor del punto en que residan los españoles no construirán los japoneses muralla, barrera, cerca ni obstáculo alguno que pueda impedir la libre salida ó la libre entrada en aquellos lugares.

Los límites dentro de los cuales podrán circular libremente los ciudadanos españoles en los puertos abiertos del Japon, serán los mismos que hayan sido señalados para los ciudadanos de las demás naciones extranjeras.

Pero todo español que traspase dichos límites sin autorización especial, será invitado por las autoridades japonesas á volver atrás, y si se negare á ello, podrá ser conducido al Consulado español mas inmediato, donde será

será castigado conforme á los reglamentos vigentes.

#### Artículo 4.º

Los españoles residentes en el Japon tendrán el derecho de profesar libremente su religion. Al efecto, podrán construir en el terreno señalado para su residencia los edificios necesarios para el uso y ejercicio de su culto.

#### Artículo 5.º

Todas las cuestiones que ocurran entre españoles relativas á sus personas ó propiedades en los dominios de Su Majestad el Emperador (Ferno) del Japon estarán sujetas á la jurisdiccion de las autoridades españolas constituidas en el pais.

#### Artículo 6.º

Si llegaren á suscitarse cuestiones entre  
españoles

españoles y japoneses, el demandante deberá dirigirse á la autoridad de su país. Esta en union de la autoridad de quien dependa el demandado tratará de dar al asunto una solucion equitativa.

### Artículo 7.º

Los japoneses acusados de algun delito cometido contra españoles, serán reducidos á prision y castigados por las autoridades japonesas, con arreglo á las leyes del país.

Los españoles que cometan algun delito contra subditos japoneses ó de cualquiera otro país, serán juzgados y castigados por el Consul español ó por otra autoridad española y segun las leyes españolas.

La justicia se administrará de una manera equitativa é imparcial tanto por las autoridades españolas como por las japonesas.

### Artículo 8.º

### Artículo 8.º

Si algun japonés dejase de pagar las deudas que hubiese contraído á favor de algun español ó se ocultase para eludir su pago, las autoridades harán cuanto esté de su parte para presentarlo á juicio y obligarlo al pago de su débito. Del mismo modo, si algun español se ocultase para no pagar las deudas que hubiese contraído con algun súbdito japonés, las autoridades españolas harán cuanto esté á su alcance para descubrirlo y obligarlo al pago. Pero ni las autoridades españolas ni las japonesas serán responsables del pago de las deudas contraídas por sus respectivos nacionales.

### Artículo 9.º

El gobierno japonés no pondrá obstáculo alguno á que los españoles residentes en el Japon tomen á su servicio súbditos japoneses  
ni



ni á que los empleén en todo aquello que no fuere contrario á las leyes.

### Artículo 50.

Todas las monedas extranjeras tendrán curso en el Japon y pasarán por su peso correspondiente en moneda japonesa del mismo metal. Tanto los españoles como los japoneses usarán libremente de las monedas extranjeras ó japonesas en sus pagos mutuos.

Las monedas de todas clases, excepto la de cobre japonesa, podrán exportarse del Japon, así como tambien el oro y la plata extranjeros no acuñados.

El gobierno japonés se obliga á cambiar en moneda del país de igual valor intrínseco, menos el costo de la acuñacion, en los puntos designados para el cambio, todas las monedas extranjeras de lei ó de vellon, y las barras de oro ó de plata que en cualquier tiempo

tiempo le presenten al efecto los extranjeros ó japoneses.

El costo de la acuñacion se fijará  
ulteriormente por acuerdo de las Altas  
Partes contratantes.

### Artículo 11º

En los puertos abiertos á los extranjeros se podrán desembarcar y almacenar, bajo la vigilancia de las autoridades españolas y sin pagar derechos, toda clase de provisiones para los buques de guerra españoles; pero si alguno de dichos objetos se vendiere en el Japon, el comprador pagará á las autoridades japonesas los derechos correspondientes.

### Artículo 12º

Si naufraga algun buque español en las costas del Japon ó se ve obligado á  
refugiarse

refugiarse en alguno de sus puertos, las autoridades japonesas apenas tengan noticia del suceso, le prestarán los auxilios que estén á su alcance. Las tripulaciones y pasajeros serán tratados amistosamente y en caso necesario se les darán los medios de llegar al Consulado español mas inmediato.

#### Artículo 13.º

Todo buque español que llegue á la vista de alguno de los puertos japoneses abiertos al comercio, podrá tomar un práctico que lo conduzca al puerto. De igual modo, cuando los buques hayan satisfecho todos los derechos y demas obligaciones que les hayan sido legalmente impuestos y se hallen listos á salir á la mar, podrán ajustar un práctico que los saque del puerto.

Artículo 14.

Artículo 54:

En los puertos del Japon abiertos al comercio, tendrán los españoles el derecho de importar del territorio español y de los puertos extranjeros, de vender, de comprar y de exportar para los puertos españoles ó extranjeros toda clase de mercancías que no sean de contrabando, pagando los derechos con arreglo á la tarifa anexa al presente tratado, y sin que se les pueda imponer ningun otro gravamen.

Las municiones de guerra solo podrán venderse al Gobierno japonés ó á los extranjeros; pero todas las demás mercancías podrán ser vendidas á los japoneses ó compradas á ellos sin que intervengan los empleados del Gobierno en tales compras ó ventas ni en sus pagos; y todos los japoneses podrán igualmente comprar, vender y usar cualesquiera artículos que adquirieran de los españoles.

españoles.

### Artículo 15º

Si los Jefes de la Aduana japonesa no quedaren satisfechos con el valor atribuido á las mercancías por sus dueños, podrán fijarles otro, ofreciendo comprarlas con arreglo á esta evaluación. Si el dueño de las mercancías rehúsa la oferta, estará obligado á pagar los derechos según el avalúo; pero si la oferta fuere aceptada, el precio ofrecido será inmediatamente pagado al negociante, sin rebaja ni descuento alguno.

### Artículo 16º

Todas las mercancías importadas en el Japon por españoles y que hayan sufragado los derechos fijados por este tratado, podrán ser transportadas por los japoneses á cualquiera parte del imperio  
sin

sin pagar ningun otro impuesto, arbitrio ó derecho de tránsito.

### Artículo 17.º

Los españoles que hayan importado mercancías en cualquiera de los puertos del Japon abiertos al comercio, y pagado los respectivos derechos, podrán reexportarlas á cualesquiera otros puertos abiertos del imperio, sin pagar derechos adicionales de ninguna especie; pero deberán proveerse de un certificado de los Jefes de la Aduana japonesa en que se justifique que han pagado los derechos correspondientes.

### Artículo 18.º

Las autoridades japonesas en los diferentes puertos abiertos al comercio adoptarán las medidas que juzguen convenientes para evitar el contrabando y el

el fraude.

### Artículo 19:

Todas las reclamaciones de multas ó confiscaciones impuestas á consecuencia de infracciones al presente tratado ó á los reglamentos comerciales anexos al mismo, serán sometidas á la decision de los Cónsules españoles. Las multas ó confiscaciones impuestas por estos, pertenecerán al Gobierno japonés.

Las mercancías objeto de dichas reclamaciones permanecerán, mientras recae la resolución del Cónsul, en los almacenes de la Aduana, precintadas y selladas por aquel funcionario juntamente con las autoridades japonesas.

### Artículo 20:

Los reglamentos comerciales así como las tarifas adjuntas al presente tratado se considerarán

considerarán como parte integrante de él y serán por consiguiente igualmente obligatorios para las dos Altas Partes contratantes.

El Agente diplomático de España en el Japon, en union con la persona ó personas nombradas por el Gobierno japonés, podrá hacer los reglamentos necesarios para poner en ejecución las estipulaciones de este tratado y de los reglamentos comerciales adjuntos.

De igual modo, y con el fin de evitar varios abusos é inconvenientes con que se ha tropezado en los puertos abiertos, con relacion al despacho de los asuntos en las aduanas, al embarque y desembarque de las mercancías etc. etc. queda estipulado que las autoridades de dichos puertos se entenderán con los agentes consulares españoles y establecerán de comun acuerdo los reglamentos necesarios para poner fin á los dichos abusos é inconvenientes.



*inconvenientes.*

*Artículo 21º*

*Este tratado está escrito en español y japonés y francés. Las tres versiones están enteramente conformes en su sentido y propósito; pero en caso de duda sobre su interpretación, deberá considerarse la versión francesa como la original y decisiva.*

*Todas las comunicaciones oficiales dirigidas por los agentes diplomáticos y consulares españoles á las autoridades japonesas se escribirán en español; pero para facilitar la marcha de los negocios deberán ir acompañadas en los tres primeros años, á contar desde la firma de este tratado, de una traducción inglesa, francesa ó japonesa.*

*Artículo 22º*

*Queda estipulado que cada una  
de*

de las dos Altas Partes contratantes, avisando con un año á lo menos de anticipacion, podrá pedir la revision del presente tratado asi como la de las tarifas anexas á él, á contar desde 1.º de Julio de 1872, á fin de introducir en ellas las modificaciones ó mejoras que haya aconsejado la experiencia.

#### Artículo 23.º

Se estipula expresamente que el Gobierno de Su Majestad la Reina de las Españas y sus súbditos gozarán de todos los derechos, privilegios, inmunidades y demas ventajas de cualquiera clase que se hayan concedido ó se concedan en lo sucesivo por Su Magestad el Emperador (Ferno) del Japon al Gobierno ó á los súbditos de cualquiera otra nacion.

#### Artículo 24.º

El presente tratado será ratificado por  
Su

Su Magestad la Reina de las Españas  
y por Su Magestad el Emperador (Fernando  
del Japon, y las ratificaciones se canjearán  
en Kanagawa en el término de diez y ocho  
meses ó antes si fuere posible.

Este tratado entrará en vigor el 1.<sup>o</sup> de Mayo  
de 1869, sin que para ello sea necesario el previo  
cange de las ratificaciones.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios  
respectivos lo han firmado y puesto en él el  
sello de sus armas.

Hecho en Kanagawa a 12 de Noviembre  
de 1868. (28.<sup>o</sup> día del noveno mes, 7.<sup>o</sup> año, Meiji).

東久世中將  
寺嶋陶齋  
井関之助右衛門

Heriberto Garcia  
de Cuervo



大島

Artículo

*Artículo adicional.*

*Los Plenipotenciarios de las dos Altas Partes contratantes, declaran en nombre de sus Soberanos respectivos aceptar, y aceptan como obligatorios para los Gobiernos y los súbditos y ciudadanos de ambos países, todas las estipulaciones contenidas en el Convenio celebrado el 25 de Junio de 1866 entre el Japon por una parte y Francia, Inglaterra, los Estados-Unidos de América y Holanda por la otra, ya estuvieren ó no insertas esas estipulaciones en el texto del presente tratado.*

*Queda también convenido que las disposiciones relativas á los puertos de Kanagawa, Nagasaki y Hakodate, contenidas en dicho Convenio, son igualmente aplicables á los puertos de Hiogo y Osaka abiertos recientemente.*

*De igual modo, España se obliga á adoptar las modificaciones que en este momento*

momento están en via de negociacion entre el  
 Japon y varias Potencias occidentales respecto  
 de los derechos sobre el té y la seda.

En fé de lo qual, los referidos Plenipotenciarios  
 han firmado el presente artículo y selládolo  
 con sus sellos respectivos.

Fecho en Kanagawa a 12 de Noviembre  
 de 1868 (28: dia del noveno mes, 5.º año Meiji)

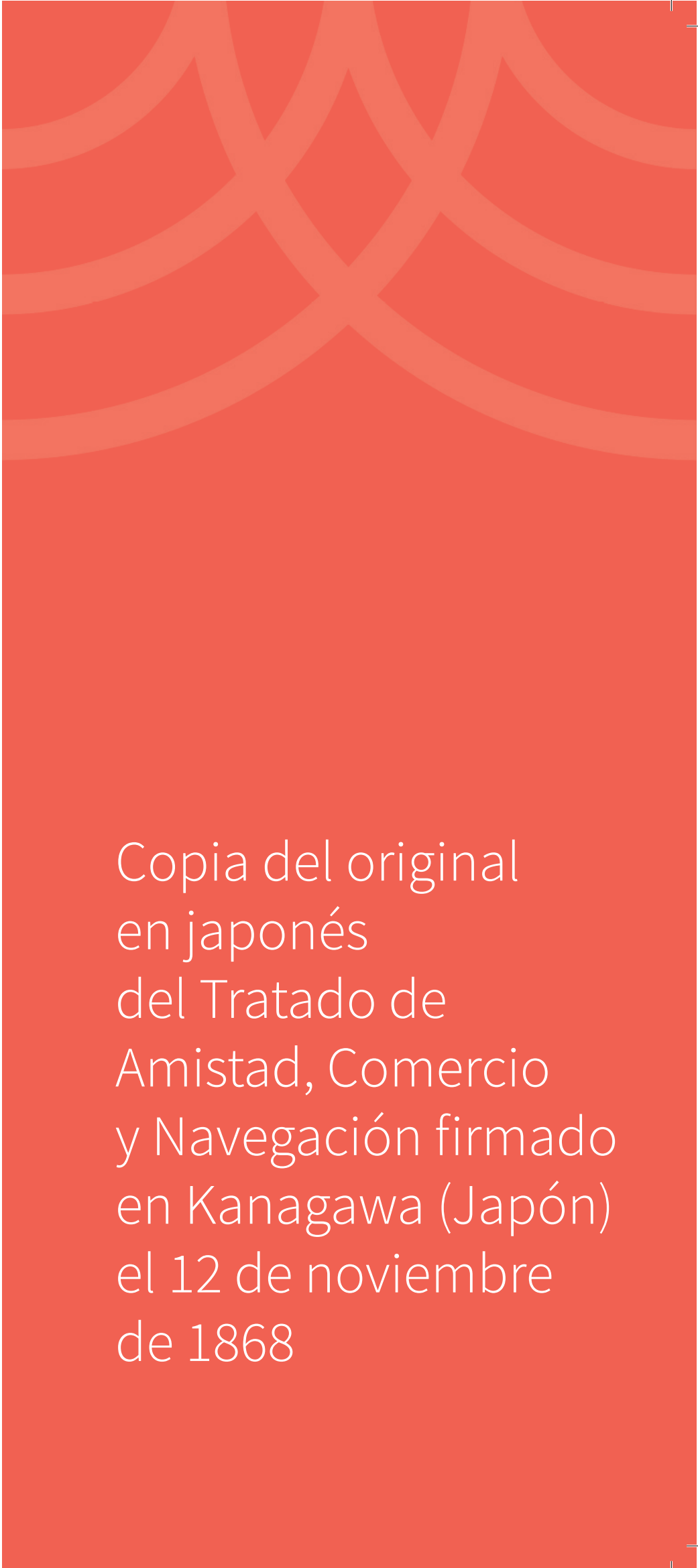
東久世中將  
 寺嶋陶翁  
 井関高岩



Heriberto Garcia  
 de Luque

大島





Copia del original  
en japonés  
del Tratado de  
Amistad, Comercio  
y Navegación firmado  
en Kanagawa (Japón)  
el 12 de noviembre  
de 1868





西班牙條約

Prado

日本天皇と

西班牙女王マゼステと永久の信誼を結ひ

友國人民のたえ交易の道を開かん事哉

欲し和親貿易并航海の條約を結ばん

事哉決定し右全權とす

日本天皇之弟二等官外國官副知事東之丞

中將弟三等官外國官判事寺名田陶乾

井関家右衛門守命

西班牙女王之シエワリエグランドクロスデロヤルグイ

サベラカトリックスマンドールヌメルルデロルドルロヤルグイ

シアル、トロワ、シエワクエ、プレニエール、クラスゲロルドル、ロヤルエ  
ニリテール、デ、サン、フェル、ダイナシ、シエワリエ、グラビド、クロワ、  
ズ、ズルドル、ロヨ、テ、テ、オシ、テ、タ、リ、ン、ゲ、ン、デ、バ、ド、デ、サン、  
ミシエール、デ、バウイ、エール、エ、デ、フ、レ、ゲ、レ、キ、デ、ウ、ル、デ、ン、ベル、グ、オ  
フ、イ、シ、エ、テ、ラ、レ、ジ、オ、ン、ド、ノ、ル、デ、フ、ラ、ン、ス、支那安南國

在る獨汎全權公使ドンジヨゼーヘリベルトーガ  
ヤラケウエトよ命一双方其委任状を照應  
しと正実至適たるを検査し以て左の  
條約を合議決定せり

第一條

日本天皇と

西班牙國女王及ひ兩國人民は至るまで親睦を永く

平和親睦を為す

第二條

西班牙女王は其の三三三を日本の都府へ呈載

既に開きたる日本の港又ハ向來開たる  
諸港ハ西班牙のコンスタ或ハ其代任の者を  
是城を以テ日本は居留する西班牙の  
三ニストル并コンスタ子等は日本國の部内を  
旅行する事殊々たる也

日本天皇ハ政事ヲ領ス役人ヲマドリットニモ

コレニテ其代任ノ者ヲ西班牙ノ諸港ニモ

至リ其政事ヲ領ス役人及ビコレニテモ

西班牙國ノ部内ヲ旅行ス事ヲ得

ル



## 第三條

此條約を施行するに當り各國人交易の爲  
よつ所きたる港および市中に西班牙人交易の  
爲もよつ所きたる處

西班牙人右所きたる港場及市中に居留する者

得る一右の場所を地を仮り住宅を貫ひ  
或は住宅倉庫を取建する事西班牙人勝手  
なりといへども是を建するに証しを堡禁式を  
要する場所を取建するに以て規則を正し  
取引小事を認むる為よ家屋或は建換掛替

なし又之脩廢する時は日本の役人時に見政む  
 處し

西班牙人住宅を建てる地所は其節日本役人と  
 申渡の上定む處し各港の規則も同様たる  
 處し若し其事は各港の日本役人及び

コレニテモトク議定し難き時ニ西班牙の政事ニ  
関る役人と日本の政府と申立つる  
西班牙人居留地の内國ニ垣屏等の圍を設  
き以其他右場所ニ出入する自由を妨ぐべき  
ものを嚴禁する

西班牙人在支の規程ハ各國人のた免取極  
 たる規程と目録たる也

若し西班牙人別段の免許なき右規程外  
 なる事ハ日本役人の規程由り得る也  
 然るに若し日本役人の規程外

西班牙之館へ連來り其内を當り定むる  
規則は從公罰と爲す

第四條

日本に居留する西班牙人其は自國の宗  
教に信仰し其居留地へ其宗教に要する

宮社を建てる事勝手なるべし

第五條

日本より来る西班牙人の物より身上又其所持  
の品物より然き争論起る事何れ日本に在る

西班牙没人の裁断を請ふべし

第六條

若し西班牙人と日本人の間に争議起る事  
何れも訴ふ自國の役人より立つる或れ訴人の  
役人とお相手方の役人と双方法合の上公平に裁かばし

第七條



日本人西班牙人より劣し悪事をなすを事あるは  
日本役人乳母の上日本の法を以て事あるは  
西班牙人日本人或は外國人より劣し悪事  
成るを事あるは西班牙人より劣し其威權  
あるは役人乳母の上西班牙人の法を以て

罰金を徴す

但何事も偏頗なき取捌と爲す

第八條

日本人西班牙人との通債何れも償ふ事を急  
里或ハ計果を以て通せんとなす時日本商人

己方——と正當に裁判——其通債を償ふ事  
 事を勢むる——

西班牙人日本人より通債有り——償ふ事裁急り  
 或は計策を以て道せん——其時ハ西班牙役人  
 己方——と正當に裁判——其通債を償ふ事

事を努むるに双方役人其通債拂方より  
一切関係なるに

第九條

日本より西班人日本人を抱養し法  
に透背せざる法用より日本政府より

妨事なきを願ふ

第十條

總て外國の貨幣は日本の貨幣と同種同量の比較を以て通用せしむ

西班牙人及び日本人双方拂方をなすこととす

日本の貨幣或は外國の貨幣を用ひる事  
殊多かるる處一  
日本朝廷の外總ての貨幣并貨幣を握  
ぎる外國金銀是國を統おさる事殊多かる  
日本政府より合銀座を設て總て外玉の貨

幣及び日本人及び外國人より金貨を起  
掉金銀を以て唯減のを爲るる正價  
の日本貨幣を以て取換ふに尤も減  
割合の異なる双方を以て取換むるに

第十一條

西班牙國軍艦用の諸品の運上を拂ふ事  
日本<sup>の</sup>諸品港場<sup>に</sup>運上<sup>せし</sup>る<sup>に</sup>倉庫<sup>を</sup>入<sup>る</sup>西  
班牙人<sup>の</sup>手<sup>に</sup>運上<sup>せし</sup>る<sup>に</sup>  
若右諸品他<sup>の</sup>賣拂<sup>の</sup>時<sup>に</sup>買主<sup>と</sup>其<sup>の</sup>品<sup>を</sup>  
よりお出<sup>の</sup>運上<sup>を</sup>を<sup>し</sup>る<sup>に</sup>



## 第十二条

日本海岸より西班牙國の船難船各難風  
よ逐ひ多餘依避難のた免港より來る事  
何れ其事を知りし日本役人其船に成て  
扶助を与へ糸組并旅客を懇らぬ扱ひ

要用なる時は各々の西班牙を先館へ赴  
る事方便を興ふ也

第十三条

西班牙船日本の岸港場へ入来る時は先業  
内ものを雇ふ事勝手たる也。西班牙人

西班牙人日本の岸港場へ持渡せる品物  
此条約に定免たる運上拂済の上日本入其  
國中諸部へ運送せらるるも別運上取る  
とす

第十七条

西班牙人日本の昇港場へ持渡りたる荷物  
定例の運上納済の上のふきをを輸ふ一別よ  
運上を拂ふ事な之他の昇港場へ陸揚  
せし事縁手たる爲一乍併運上所取役人  
より定例の運上納済の證書を以て得る也

第十八条

密商奸曲を防ぐため、本港場の足本役人

お當の規則を設ける事、殊にたるる

第十九条

西班牙人以條約面又は交易の規則を犯せる

過料又ハ品物を取上る事ハ西班牙コレトカノ裁  
断ニ因リ得—右コレトカノ付—過料ス  
取上品ハ日本政府ノ有キル得—  
取押タル荷物ハ日本役人并西班牙コレトカ  
其荷物ヲ封布をナ—西班牙コレトカノ味済

まゝの運上所の倉庫へ取押を爲す

第二十条

此条約は海中の交易の規則并税則此条約  
と一體をなせるものよしと双方を望み是を爲す

日本に在る西班牙政事は関る役人と日本政府

より高位の高官にお譲の上の條約の條系  
并税則を取行なるといふを免肝要なる  
規則を議定せしむる權ありとす  
開港場として是迄運上所の用向并荷物揚卸  
より付種とるを支拂りゆへに書面を防とた免



岸港場既役人并西班牙のモリス熟法の上  
 肝要の規則を設之る

第二十一條

此條約ハ西班牙語或通是本語或通佛蘭西  
 語或通都合六通トシテ三語何事モ同ク義

同意なりと雖も解ぶるべき事あり佛蘭西  
文に随ふる  
西班牙國ニストル并ニシテあり日本高官  
送る書翰ハ西班牙語ニシテ恐むるハ併便利  
の爲免此条約施行の日より三年の間英

佛或ハ和語の譯文一通を添ひ給へ

第二十二條

來レ壬申年則千八百七年或年七月第一日  
 至リ双方實地經驗ト上要用ナル變革を  
 ナリ且全儀ナリト老ノた免此条約并ニ

税目を再議し得ると或は取扱むるも右  
再議ハ一十年以前ノ通達ニ  
第二十三條  
日本政府より既に他の外國政府及び臣民  
ノ許し或ハ以後許さるる殊典おとす便宜

西班牙政府及其臣民も此條約施行  
の日より同様免許可る處を之公に確定  
せり

第二十四條

此條約本書の

日本天皇と

西班牙女王とを記し、  
名を記し、  
本を調し

調年の後十八ヶ月之内に  
神奈川に於て取替

し

右本書取替済む事  
は條約に趣き西洋

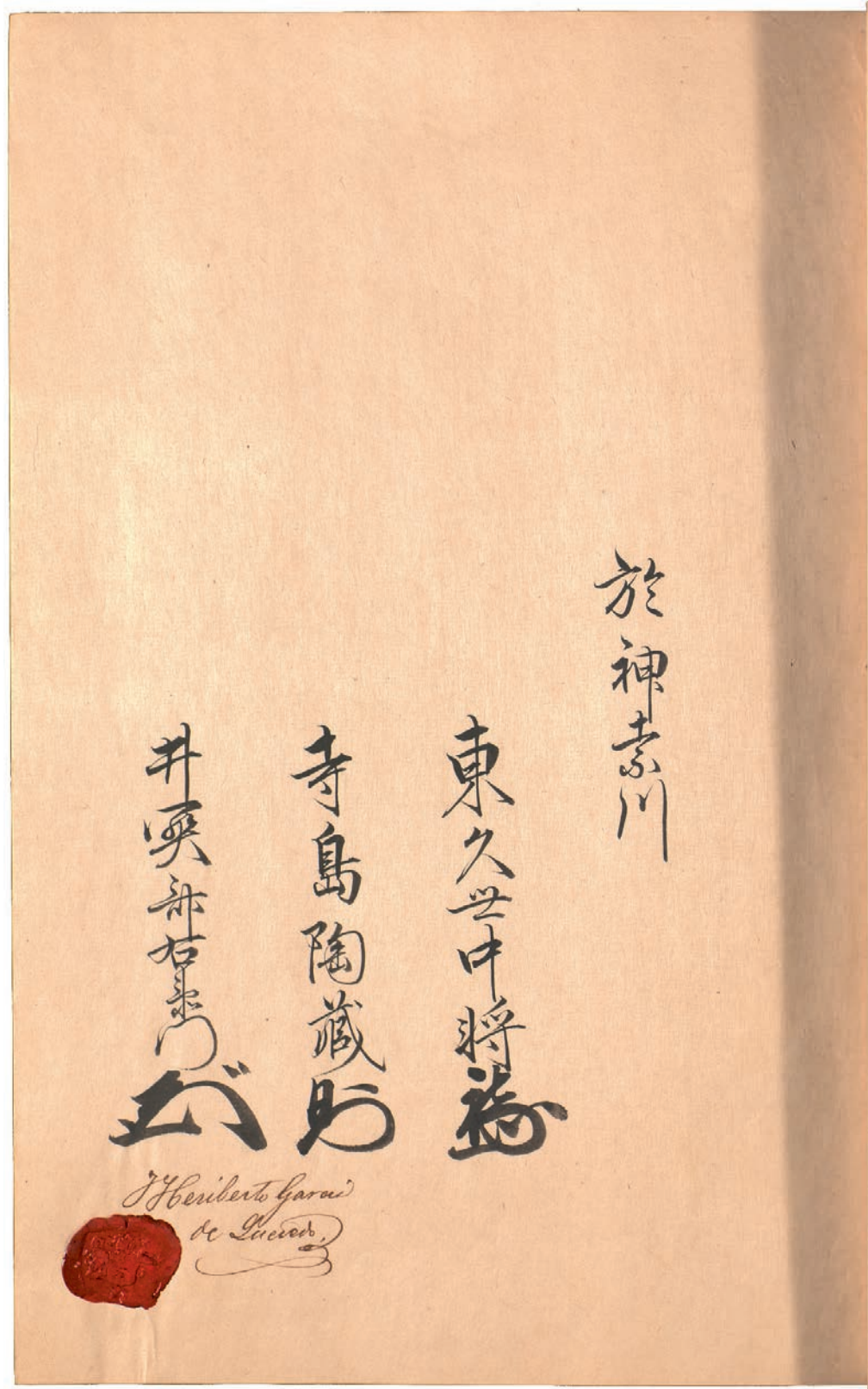
千八百六十九年五月廿一日より執行す  
るに右證據の爲るる國の全權は条約よ  
るに我れに調布するものや

明治元成辰年

九月十八日

西洋千八百六十八年

五月十日



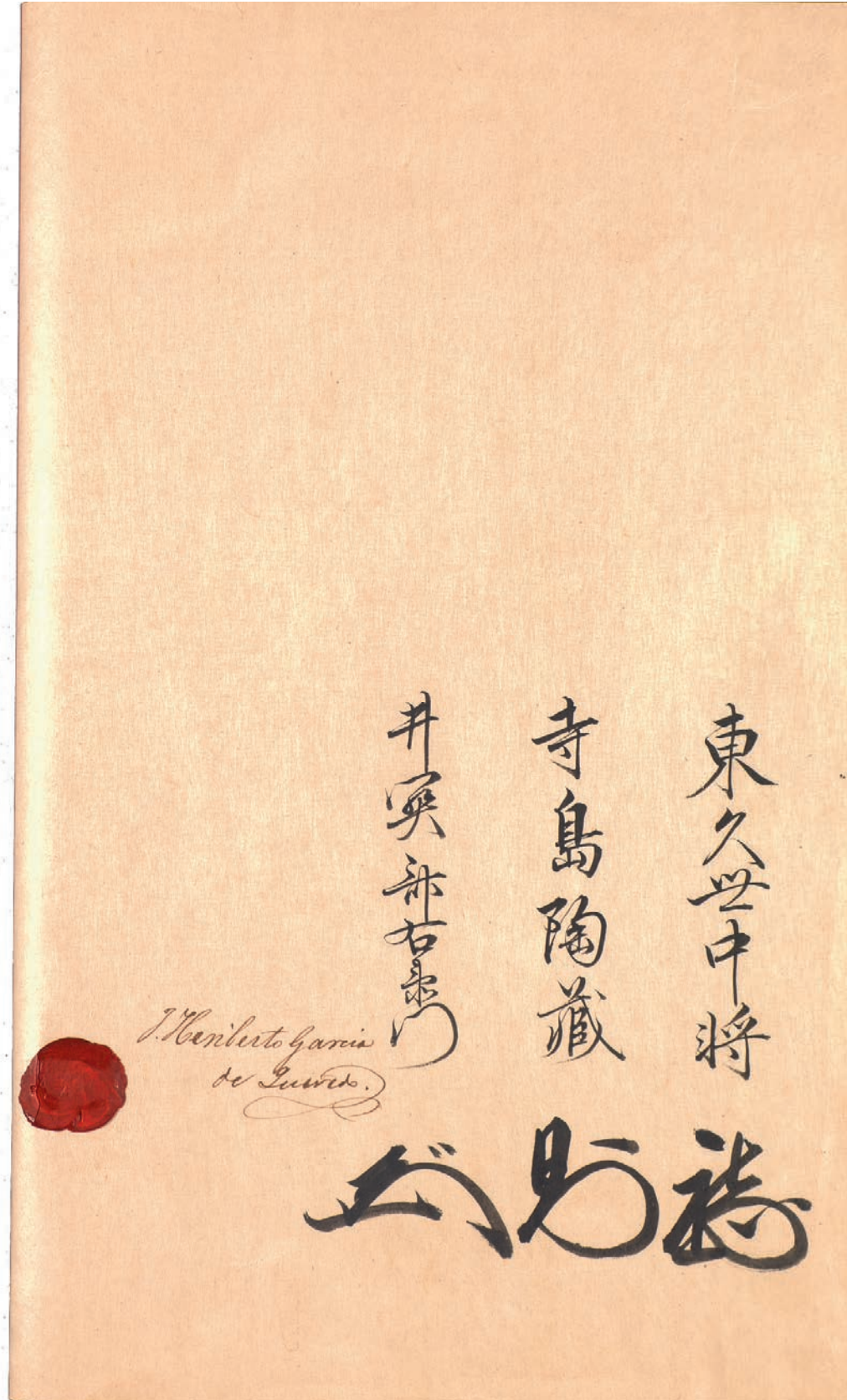


副規則

双方之全權千八百六十六年六月十五日奉政府  
之佛萊西英吉利米利堅和萊陀之取摺一  
新定約書中之揭載一可之諸之條之法條約  
書之揭之也揭之也其國政府并臣民之老

望之取する事或政府より代り承諾する様  
茲より告之  
此条約中に載る神奈川長崎米館の各  
宜りたる規則ハ近來米港の大坂兵庫  
港にも同様適用せしむ

茶生糸の税は自國法に依りて外國諸公使決裁の上  
西班牙國に於ても各國より取扱をたす  
規則を定むる  
右證據のを免双方の全權は条約を念  
記し調印するものや











Embajada del Japón en España



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN